This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

5646.4

HARVARD COLLEGE
LIBRARY

TRANSFERRED FROM THE
GRADUATE SCHOOL
OF
BUSINESS ADMINISTRATION

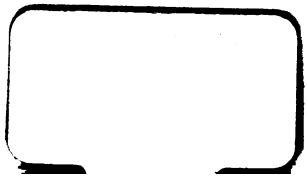

MEMORIA DE COLONIZACION.

MEMORIA

DE

COLONIZACION

PRESENTADA AL

CONGRESO NACIONAL

DE 1872.

POR EL

MINISTRO DEL RAMO.

SANTIAGO DE CHILE.
IMPRENTA DE EL INDEPENDIENTE
Calle de la Compañía, núm. 102.
1872.

SA6646.4

HARVARD COLLEGE
Jan. 22, 1926
LIBRARY

Business School
Library

Habiendo incluido la lei de 2 de diciembre de 1871, entre las atribuciones conferidas al Ministerio de Relaciones Esteriores, los asuntos relativos a la colonizacion, cábeme el honor de presentar al Congreso la primera Memoria referente a este importante ramo de la administracion, que abraza un período como de seis meses, o sea, desde la fecha de la citada lei hasta el presente.

Es fácil comprender que, en este comparativamente corto intervalo, no era posible acometer reforma alguna de trascendencia, ni habria sido aun prudente emprenderla, desde que faltaban los estudios i datos suficientes para proceder con mediana esperanza de acierto. A esta tarea preliminar se ha consagrado este Departamento, desde el oríjen de su organizacion, i como fruto de estos esfuerzos, se presentan ahora al Congreso los documentos que van anexos a esta Memoria, i que, tanto por el interes que la materia despierta en todo el pais, como por la importancia intrínseca del asunto, se ha creido mas conveniente dar a conocer separadamente de los que constituyen las relaciones esteriores, objeto mas absorvente i primordial de las funciones de este Ministerio.

Apénas era preciso manifestar al Congreso los escasos resultados que el pais ha alcanzado todavía de la colonizacion e inmigracion. Nuestros primeros ensayos no han sido mui felices, ni han sido debidamente compensados los laudables esfuerzos hechos por administraciones pasadas en este sentido; aunque seria temerario tambien afirmar que ellos hayan sido del todo perdidos.

Pero siempre es cierto que el impulso ...nical ... fué seguido con la constancia i enerjía corres...onJier ... a empresas de este jénero, talvez por el des... ...nto ocasionó el descrédito de nuestras primeras ... ... el eco que este aparente mal éxito produjo e ... Europa; lo que, si bien no ha hecho abandonar ... tiempo el próposito del Gobierno de llevar a ... inmigracion, habia quiza entibiado algun tanto ... gracion a este punto, dedicándose con prefer... ... tisfacer otras necesidades nacionales no ménc... ... sas i urjentes.

El resultado de estas circunstancias interio... ... de otras esternas, ha sido el estancamiento pre... ... la corriente de inmigracion que comenzó proj... ... año de 1850, i que se vino a paralizar casi c... ... rante los últimos años. Desde ese tiempo acá, ... han entrado un centenar de colonos en el pa... ... tante los decretos de 8 de abril, 9 i 16 de may... ... i 12 de abril de 1869, en todos los cuales se h... ... mamiento jeneroso i hospitalario a los inmigra... ... nos de afuera i dentro de la República.

Concretándose a la inmigracion estranjera ... que únicamente importa un acrecentamien... de poblacion, de riqueza i mejoramiento so... ser por tanto la que absorva de preferencia r... fuerzos, uno de los primeros cuidados de ... terio ha sido recomendar a nuestros Ajentes ... cos i consulares en Europa, propagar i public... datos i noticias concernientes a las ventajas ... la República a los inmigrantes de buena ind...

Talvez la consideracion principal que obró ... mo de los honorables Representantes de la ... anexar a este Ministerio el importante servic... ...lonizacion, fué la íntima relacion que existe ... dito del pais en el esterior i la inmigracion ... e industriosos colonos. La libertad, el bu... seguridad en el interior son los primeros ele... la emigracion europea busca, despues del cli... ...ertil... dad de la tierra.

Contando con estas inapreciables ventaja... ... aun ofrecerlas en abundancia a los estran... sieran participar de los beneficios de nuest...

nuestras bien cimentadas instituciones, parecia que debiamos haber obtenido la preferencia de una gran parte de aquellos que, desheredados de la tierra e inquietos por la suerte de sus familias, buscan la independencia i bienestar sobre este continente. Pero desgraciadamente operan contra nosotros dos circunstancias mui desfavorables: primera, la distancia i dificultad de la travesía; segunda, la falta de conocimiento, o mas bien, la completa ignorancia que reina todavía en Europa acerca de nuestros recursos i carácter nacional.

Estas dos contra-corrientes son los dos grandes impedimentos que tenemos que superar, ántes de procurar atraer a nuestro territorio siquiera una regular accesion de útiles i laboriosos pobladores. Incumbe solo al Congreso dictar las medidas convenientes para poner al Ejecutivo en situacion de obtener una inmigracion ausiliada por el Estado, de modo que se pueda equiparar la diferencia considerable que existe en el precio de los pasajes, reduciéndolos al nivel de los que paga ordinariamente el emigrante europeo a los Estados Unidos, a la República Arjentina, al Brasil, etc.

De esta manera han logrado poblarse rápidamente las colonias de Australia i Nueva Zelanda, que están en situacion parecida a la nuestra, i el mismo método ha existido por muchos años i prevalece aun en parajes como el Canadá i el Brasil, que están mucho mas favorecidos que nosotros. Pero, como se deja ver, este sistema impone desembolsos fuertes al Erario, que es preciso arrostrar con valentía, si es que nos resolvemos a emprender seriamente la colonizacion i poblacion de nuestras tierras baldías.

En la mayor parte de los casos, los emigrantes prefieren el trasporte en buques de vapor, por comodidad i economía, en lugar de la tediosa e incierta navegacion de las naves de vela; i está calculado que el mas ínfimo costo a que puede trasportarse, en vapor, un colono de Europa a las costas de Chile, es el de setenta pesos por persona. Para poder igualar de algun modo las tarifas de tránsito que hoi rijen entre Inglaterra, Francia, Alemania, España, Italia i los Estados Unidos i Buenos Aires, seria preciso que el Estado contribuyera al ménos con cuarenta o cincuenta pesos por persona.

En otras circunstancias se habria trepidado talvez en recomendar al Congreso la inversion de la injente suma que demandaria la adopcion de un plan de esta especie si era que lo habíamos de seguir en una escala que produjera desde luego resultados palpables; pero desde que la idea se ha hecho popular en Chile, i toda la prensa, como la opinion pública, piden medidas prontas i eficaces para atraer la inmigracion, no se divisa otro partido mas seguro i espedito que el indicado.

Seria de desear que el actual Congreso no cerrase sus sesiones sin haber acordado alguna lei que pusiese al Ejecutivo en situacion de obrar con actividad i eficacia en este sentido.

Es preciso no olvidar que cualquiera sacrificio en esta materia, por costoso que parezca, está llamado a llenar un vacío, que una vez completado, pondrá al pais en posesion de todas sus facultades i recursos productivos, que lo harán andar en pocos años la vida de siglos. Puesta así rápidamente la nacion en el vigoroso uso de las riquezas naturales i elementos morales que le impartiera una emigracion bien nutrida i laboriosa, recompensaria en breve al Erario Nacional estos gastos, ademas de que ella resolveria por sí sola muchos problemas de economía social i política, que se presentan ahora llenos de dificultades

No debe perderse de vista tampoco el principio de que, en materia de colonizacion, los sacrificios pequeños, aunque sean repetidos, son mas dispendiosos a la larga, i nunca producen el efecto deseado. Si queremos establecer focos importantes de atraccion inmigratoria, es absolutamente necesario tambien gastar en poco tiempo cuanto fuere necesario para introducir de una vez un gran número de colonos, que dé por resultado seguro la formacion de una corriente espontánea i no interrumpida. Hai economía, a la vez que eficacia, en esta manera de proceder.

Un gran centro de colonizacion alienta sobre manera al colono, pues le hace mas llevadera la espatriacion, al mismo tiempo que la cooperacion simultánea de muchos trabajadores ejerce la mas benéfica influencia en el desenvolvimiento i progreso de las colonias; i lo que no es ménos importante, da prestijio, empuje i fuerza en el esterior a la emigracion.

Conviene observar tambien, que una cantidad gr[illegible]

sa invertida de una vez en la colonizacion, puede constituirse, como la cadena contínua o interminable en la Mecánica, en un motor perpétuo de la inmigracion. Adoptando un sistema de ventas de tierras públicas a cortos plazos, en vez de los cincuenta años que establecen ahora nuestros reglamentos, se puede ir invirtiendo su producto en pagar el trasporte de otros colonos, quienes a su vez, con el precio de sus hijuelas compradas al Estado, contribuirán a procurar el pasaje de otros inmigrantes.

De esta manera las cajas coloniales servirian al fomento de las mismas colonias. El colono tendria la satisfaccion de ver que el dinero con que él paga sus tierras, va a emplearse directamente en dar mas valor a ellas, trayéndoles pobladores i compañeros, que vengan a compartir sus tareas e infundan nueva vida i atraigan una contínua corriente emigratoria, que renueva i dé incesante vigor a ese plantel, en que tienen cifrada toda su dicha.

Algunas empresas particulares se han presentado en varias ocasiones al Gobierno, solicitando concesiones de tierras públicas mas o ménos estensas, con el objeto de poblarlas de su propia cuenta, por medio de colonos europeos o del pais. No creyéndose autorizado el Ejecutivo para aceptar estas ofertas, ha ocurrido al Congreso ante el cual pende un proyecto de lei sobre la materia.

Como se ha espuesto en el preámbulo del citado proyecto, no se divisa inconvenientes sérios para ensayar el sistema indicado, ni aun para proseguirlo, si él diera los resultados que se preconizan. Con el fin de estimular mas todavía la iniciativa individual, podria aun hacerse estensiva esta proteccion a todos los que introdujeran inmigrantes útiles de cualquier jénero en el pais, a quienes el Gobierno ausiliaria con la mitad del pasaje, aunque no fuesen colonos en el sentido propio de la palabra. Lo que conviene a la Nacion es el aumento incesante de esta clase de obreros, en todas las industrias, bien que serian siempre preferibles los agricultores. Diseminados aquellos por todos los pueblos, llevarian quizá a muchas partes a la vez el buen ejemplo i la enseñanza práctica, que valen a menudo mas que la educacion misma.

Contando el Estado con una suficiente cantidad de tierras baldías, nunca será cuestion el método de poblarlas, cuanto el de abrir, lo mas pronto posible, el camino a la inmigracion, para que una vez establecida la corriente, pueda la colonizacion emanciparse del todo del Estado. Miéntras no hayamos logrado este último resultado, no se puede decir que hemos vencido la dificultad, puesto que no la hemos empujado a su único i verdadero cauce, que es la inmigracion espontánea i perfectamente libre.

Pero, como es fácil concebir que tardará algun tiempo todavía para coronar esta empresa, estamos compelidos a ir en demanda de otros sistemas mas o ménos artificiales i a trabajar incesantemente para alcanzar aquel punto objetivo, que jamas deberiamos perder de vista.

Entre estos medios se presenta el que ya queda indicado, a saber, las empresas particulares, que no deja de ofrecer sus riesgos. No seria el ménos peligroso de éstos el descrédito que pudiera traer para todos nuestros intereses coloniales un ensayo mal concebido o insuficientemente practicado. Hai un triste ejemplo de esto en un pais importante de la América meridional. En los centros europeos de que ordinariamente se surte la inmigracion para este Continente, nunca se examinan las causas o los individuos que hacen abortar una colonia. Se juzga unicamente por los resultados. Poco importa que sea una compañía particular, una persona o el Estado los empresarios: la ruina i descrédito, así como el éxito, se imputa irremediablemente a la nacion entera.

Estas circunstancias podian hacernos cautelosos para entrar en la nueva vía propuesta. Sinembargo, teniendo en cuenta los mui reducidos subsidios de que se puede disponer hasta ahora, i en vista del escaso aumento que llevan nuestras rentas nacionales en proporcion a las necesidades crecientes del pais, se ha recomendado este medio como el mas económico i espedito de que echar mano al presente.

Adoptando todas las precauciones posibles que dicta la esperiencia de este i otros paises, a fin de que se reparta proporcionalmente las tierras concedidas, de que se evi-

ten los monopolios o acumulacion de propiedades en una sola o pocas cabezas, de que se establezca una manera eficaz i segura de espedir los títulos posesorios, i para que se hagan todas las reservas debidas a favor de los altos intereses de la relijion, educacion, caminos, propios de ciudad i otras obras públicas, salvadas estas i otras exijencias nacionales i comunales, el Ejecutivo ha juzgado aceptable el sistema de colonias particulares, i en esta virtud se ha propuesto a la deliberacion del Congreso el proyecto de lei ántes indicado.

Mas fácil parecia, i mas en conformidad con las atribuciones de este Ministerio, el propagar en el estranjero, por medio de nuestros Ajentes diplomáticos i consulares, todas aquellas noticias, datos i conocimientos que tendieran a inducir a los emigrantes europeos a elejir su residencia entre nosotros. Ya mi predecesor en este Departamento habia desempeñado con celo este cometido; i al hacerse el que habla cargo de él, no se ha omitido ocasion de recomendar este asunto principalmente a nuestros Cónsules en Europa.

Uno de ellos, sobre todos, el celoso e ilustrado Cónsul de la República en Berlin, habia emprendido el año pasado con noble ardor esta tarea, secundado por los esfuerzos de un intelijente ex-colono de Llanquihue, que habia regresado por entónces a su patria. Como resultado de este empeño, habian logrado ámbos reunir mas de un centenar de colonos de la mejor clase, que se ofrecieron a emigrar i establecerse en la citada colonia, exijiendo solo del Gobierno ausilios módicos, que se prometian a devolver en cortos plazos.

Pero nuestras rentas se encontraban entónces en decadencia, a causa de la guerra jermánico-franca, lo que hacia forzoso cercenar los gastos públicos; i no se pudo, por tanto, sensible es decirlo, estimular, como se debiera en otras circunstancias, esta iniciativa tan honrosa para aquellos funcionarios.

Este hecho servirá para demostrar que no es tan difícil hacer recuperar en Europa el prestijio que perdiera la República en sus primeros ensayos de colonizacion. No faltan tampoco otros ejemplos que manifiestan que se está sintiendo, en Alemania principalmente, una reaccion favorable a favor de la emigracion a Chile; i esto

se comprueba por las solicitudes que están haciendo amenudo algunos colonos de Llanquihue i Valdivia para traer a otros miembros de sus familias, a cuyo efecto buscan la proteccion del Gobierno.

Con el objeto de reforzar nuestros planes i propósitos de reforma, se encargó a nuestra Legacion en las Repúblicas del Plata emprender algunos estudios acerca de la abundante emigracion que afluye a esos paises favorecidos por tantas circunstancias i accidentes naturales, como por los desvelos de sus Gobiernos para atraerla. Este ejemplo, único en la América española, merecia alguna consideracion.—En los anexos respectivos se hallarán las notas cambiadas a este respecto.

A las dificultades que llamaremos esteriores, ántes apuntadas, que han obstado i continuarán oponiéndose todavía al adelanto de la inmigracion, debemos agregar ahora otros obstáculos interiores, que es preciso remover con tiempo, ántes de emprender con seriedad la continuacion de la obra interrumpida.

Es bien sabido que el descrédito de nuestros primeros ensayos coloniales provino de la falta de preparacion conveniente para recibir e instalar a los colonos. No se habian designado, medido ni hijuelado las tierras destinadas a este objeto.

Despues de llegados los primeros colonos a la provincia de Valdivia, resultó que no habia aun terrenos fiscales a propósito para repartirles. Estas contrariedades, unidas a las del clima, no podian dejar de producir una mala impresion en el colono, a mas de desalentarlo. Como era evidente, este descontento debia naturalmente reflejarse en la patria orijinaria de que procedian; i esto fué lo que sucedió necesariamente con gran descrédito nuestro, pues el eco de sus quejas repercutió con doble acento, a medida que eran mas grandes las distancias que tenia que recorrer.

Esto es i será siempre el efecto preciso de un mal comienzo. Aleccionados ahora por la esperiencia, debemos comenzar por preparar los terrenos coloni-

zables, de manera que a su llegada, el colono pueda entrar inmediatamente en posesion de él i sin pérdida de tiempo proceder a sus trabajos; i que, una vez instalado, no sufra molestias ni interrupcion en sus tareas ya por disputas, ya por embarazos que le susciten los vecinos o las autoridades; es preciso que, desde el primer dia, se considere como dueño pacífico i tranquilo poseedor de la tierra que va a cultivar i sobre la cual funda todo su orgullo i espectativas.

¿Podria suceder así ahora? Basta recorrer los informes de los Intendentes de Arauco, Valdivia i Llanquihue que van anexos a esta Memoria, para convencerse de las dificultades que ello presenta.

Miéntras no se remuevan estos impedimentos, la obra de la colonizacion habrá de paralizarse forzosamente, o al ménos marchar con tales tropiezos, que seria mui aventurado dar principio a ella, cuando podiamos comprometer su éxito, esponiéndonos a un fracaso de irreparables consecuencias. Este seria el caso mui principalmente en la provincia de Arauco, que es el campo que mas atractivos i alicientes ofrece al colono, i el que al Estado mas conviene tambien poblar desde luego.

Una medida salvadora que defina i liquide esta situacion es reclamada tanto por el interes nacional como por el particular; i de tal modo improrogable es su necesidad, que no hai ocasion en que no se insista ante el Gobierno sobre la conveniencia de una lei que venga a poner término a esta anarquía i perpétua contrariedad entre los intereses del Estado i las fortunas privadas.

Pende ahora ante la honorable Cámara de Diputados un proyecto de lei presentado por una Comision especial nombrada de su seno, el cual viene a modificar considerablemente el que ya tenia acordado la honorable Cámara de Senadores, con el objeto de llenar este hondo vacío en nuestra lejislacion.

Aunque ese proyecto, una vez sancionado como lei de la República, está destinado a producir un mejoramiento notable en materia de colonizacion, parece sinembargo que convendria introducir algunas modificaciones a fin de consultar mejor los intereses que debe favorecer.

Nótase desde luego que debiendo venderse en subas-

ta pública, segun el art. 1.°, todos aquellos terrenos, dentro de los límites designados, sobre los cuales los particulares pretendieron algun derecho, resultará que el Estado tendrá que deshacerse de una gran parte de ellos, i siempre de la mejor i la mas valiosa, puesto que, segun los documentos anexos, multitud de interesados pretenden tener derechos superiores a los del fisco, para el cual fueron adquiridos, ya por compras hechas a los indíjenas, ya por el abandono que éstos hicieron de esos mismos terrenos.

Ni se define ni especifica tampoco la clase i condicion del derecho que los particulares quisieron ejercitar para que se proceda desde luego a la enajenacion. Basta que éstos pretendan algun derecho para que esa enajenacion se efectúe. De esta suerte el Estado, que es ahora dueño i propietario de estensos territorios en la provincia de Arauco, una vez sancionada la lei, verá que esa propiedad desaparece, i con ella la fundada espectativa de entregarlos a la laboriosa actividad del inmigrante estranjero.

¿Conviene adoptar un procedimiento semejante? Hé aquí lo que el Congreso debe resolver.

Miéntras tanto no es posible echar en olvido que una de las causas que hacen difícil la inmigracion estranjera es la carencia de territorios estensos i feraces que el Estado pueda ofrecer al inmigrante, a fin de fundar colonias prósperas i florecientes que sirvan de atractivo a la corriente emigratoria libre i espontánea, objeto principal a que deben dirijirse todos nuestros esfuerzos.

Por lo demas, tanto el proyecto aludido como la jeneralidad de las disposiciones dictadas sobre terrenos de indíjenas, se resienten de esa incertidumbre, de esa vacilacion que resultan de una situacion legal no bien definida.

A veces se considera al indíjena como a ciudadano en el pleno goce por lo ménos de los derechos civiles anexos a esa condicion i a veces se restrinjen, modifican i anulan esos mismos derechos dejándolo sometido a prescripciones del todo escepcionales. I esta especie de maridaje que ha tratado de establecerse entre la barbarie i la civilizacion, entre el indíjena errante i siempre rebelde i hostil a nuestras leyes e instituciones i el hombre civilizado i sujeto a la accion de nuestras autorida-

des, ha producido naturalmente ese estado especialísimo i anómalo de nuestro territorio fronterizo.

Esa i no otra es la principal causa de las especulaciones ilícitas, de los fraudes i engaños que el interes particular pone siempre en ejercicio cuando tiene en perspectiva la adquisicion fácil i poco costosa de una fortuna, cualquiera que sea su importancia.

¿No convendria abordar desde luego esta árdua i delicada cuestion resolviéndola en el sentido de los intereses bien entendidos del pais i de la civilizacion? ¿Por qué no nos seria lícito establecer lo que ya está establecido por casi todas las lejislaciones americanas, que el Estado es verdadero propietario de todas las tierras de indíjenas, perteneciendo a éstos el simple usufructo?

Si esto se cree atentatorio al derecho natural de que se supone investido al salvaje, tanto se viola este de un modo como del otro; i dictando leyes que incapacitan a los indíjenas para hacer determinados contratos, o que limitan sus presuntos derechos de propiedad, hemos incurrido igualmente de lleno en la misma inconsecuencia.

Empero, la medida que mas urjentemente conviene adoptar es aquella que tenga por objeto definir i deslindar entre el fisco i los particulares los derechos que ámbos a la vez pretenden sobre los terrenos que no se encuentran ya en poder de los indíjenas. Son tantas i tan complicadas las cuestiones que surjen de la actual situacion, que no es posible, sin graves peligros, sujetarla a la accion ordinaria de la autoridad i de la lei comun.

A una situacion escepcional corresponde tambien una medida escepcional. I a este respecto la base propuesta en el proyecto de la honorable Cámara de Senadores declarando aquellos terrenos de utilidad pública, parece que es la mas aceptable, puesto que es la mas sencilla i hacedera, sin que pueda decirse que vulnera derechos dignos de la proteccion especial del Congreso.

Si a esta declaracion se añadiera la de nombrar una comision de personas competentes con facultades judiciales para decidir, a manera de árbitros, las cuestiones que se suscitaren sobre la propiedad, talvez en mui po-

co tiempo conseguiríamos poner término al estado escepcional i anómalo de nuestro territorio fronterizo.

Liquidados los derechos de todos, otorgados los competentes títulos a los que se declararen con mejor derecho, regularizado, en fin, el curso de las transacciones, la tranquilidad volveria a los que ahora poseen tierras bajo condiciones precarias i transitorias, i pronto se haria sentir la influencia siempre benéfica de la autoridad i de la lei. Las pérdidas de algunos estarian mas que compensadas con las positivas ventajas que por otra parte les proporcionaria el establecimiento de un nuevo órden de cosas justo, legal i estable.

Un procedimiento semejante no carece de ejemplos en la historia de la colonizacion, pues naciones mas avanzadas que la nuestra lo han puesto ya en práctica en casos del todo análogos, produciendo resultados benéficos i satisfactorios.

Los abusos que en sus respectivas memorias denuncian los Intendentes de Arauco i de Llanquihue son la consecuencia natural i lójica del actual estado precario e incierto de la propiedad. Ellos ademas son inherentes a todo sistema de transicion, i aun es de estrañar que no se hayan producido mayores perturbaciones.

Ha sido la principal atencion de este Ministerio, durante el corto período de su organizacion, el estudiar i desenvolver el orijen i causas de estos abusos, a fin de aplicarles el mas pronto i eficaz correctivo que le fuere dado en la esfera de sus atribuciones.

Desde luego se reiteró una órden ya impartida por mi predecesor al Intendente de Arauco para suspender toda concesion de hijuelas o terrenos públicos, hasta que no estuviera determinada con certeza la cantidad de tierras fiscales de que podia disponer el Gobierno fuera de toda contencion o litijio. Durante este tiempo, no se ha hecho pues uso alguno de la autorizacion concedida a este respecto al Ejecutivo por las leyes de 18 de noviembre de 1845 i 4 de diciembre de 1866.

Apareciendo comprobado, por diversos documentos, que el art. 4.° de la lei de 4 de diciembre de 1866 estaba en la práctica minado por varios subterfujios a que recurrian los indíjenas como los pobladores fronterizos, se dió el decreto del 6 de julio último en que se prohibe

a todos los escribanos i conservadores de bienes raices el autorizar todo contrato de cualquiera especie, que importe gravámen alguno sobre las propiedades de indíjenas.

Deseando este Ministerio llamar en ausilio de sus tareas a varios ciudadanos de reconocida ilustracion i buena voluntad que secundaran sus propósitos, particularmente en el ramo de inmigracion, sobre el cual el Gobierno no podia ni convenia que ejerciera una intervencion mui directa, se dictó el decreto de 15 de abril del que rije, que confia a la Sociedad Nacional de Agricultura una parte de estas delicadas funciones, especialmente por lo que toca a la propagacion en el estranjero de las buenas condiciones que ofrecen nuestro suelo i nuestros reglamentos a los inmigrantes, i la recepcion e instalacion de los colonos en sus hijuelas respectivas i todo lo que tienda a mejorar su situacion en la nueva patria.

Como existia a disposicion del Gobierno una cantidad de dinero votada en la lei de presupuestos de este año para colonizacion, i contando con que el Congreso acordara para el año entrante una suma igual o mayor, se ha aprovechado una oferta ventajosa que se le hizo por una casa de comercio para trasportar un número de colonos alemanes bajo las condiciones que se determinan en el decreto de 31 de mayo del presente año.

Es de suponer que el Congreso, en vista de las exijencias públicas a favor de la inmigracion estranjera, se resolverá a votar una partida mas fuerte que la actual, que permita atender proporcionalmente la inmigracion, a fin de robustecer nuestras colonias actuales, que solo necesitan de estos refuerzos para elevarse a una altura correspondiente a las espectativas de la Nacion.

Por circular de 10 de abril de este año se pidió a los Intendentes de Arauco, Valdivia i Llanquihue i a los Gobernadores de Lebú e Imperial un informe detallado de las áreas de terrenos fiscales, libres de todo litijio, de que le fuese dado disponer al Gobierno dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En los anexos respectivos de esta Memoria se encuentra la respuesta obtenida de los Gobernadores de Lebú, Imperial e Intendente de Valdivia. Ninguno de esos documentos determina, sino de un modo vago o aproximativo, el número de hectáreas de tierras públicas; sinembargo, no carecen de interes los datos adquiridos. Ellos demostrarán, por lo ménos, al Congreso el grado de incertidumbre, o mas bien confusion, de los títulos i linderos de las propiedades fiscales.

En la provincia de Valdivia, una de las mas despobladas de la República, el Gobierno es dueño únicamente de algunas serranías de escasísimo valor; de modo que para continuar allí la colonizacion, se recomienda al Fisco adquiera terrenos, que a nadie aprovechan ahora i son mas bien un embarazo para sus poseedores que no pueden esperar poblarlos sino en siglos, al paso que ahora avanza su poblacion.

Otro tanto está pasando ya en Llanquihue, donde ahora treinta años el Estado era o debia ser casi el único propietario, pues era todo un campo enteramente vírjen i casi desconocido.

A este respecto conviene notar que no han producido efecto alguno las disposiciones de la lei de 4 de setiembre de 1866, en cuanto por ella se ordena proceder a los deslindes de los terrenos de indíjenas, en un plazo determinado.

Por decreto de 13 de junio de 1868 se fijaron los plazos dentro de los cuales debian practicarse los deslindes de las propiedades que no fuesen de indíjenas, los cuales han sido cumplidos con exceso.

Interrogados los Intendentes respectivos por el cumplimiento que se hubiere dado a esta disposicion suprema, resulta que no se nombraron las comisiones e injenieros que designa la lei, ni se habia previsto las dificultades que en la práctica ha encontrado su ejecucion.

La única provincia en que algo se ha avanzado en materia de deslindes i mensura de las tierras fiscales, es la de Arauco; i sinembargo, reina aun una completa anarquía de títulos i pretensiones encontradas entre el Fisco i los particulares.

Segun los datos que se han podido obtener privadá-

mente i los que arroja la Memoria del Intendente de Arauco, todo el territorio ocupado por el avance de nuestras fuerzas, en 1867, entre el Bio-Bio, el Vergara, el Malleco i las Cordilleras, no puede abrazar una estension menor de 200 leguas cuadradas, o sea, como 300,000 hectáreas. Difícil era imajinarse una ocasion mas bella para haber realizado un vasto sistema de colonizacion bajo mejores auspicios; pero varias circunstancias allí espuestas por el jefe de esa provincia, esplican las causas del mal éxito obtenido.

La Comision de Injenieros a la cual se encomendó la operacion de medir i deslindar estos terrenos conforme a la lei de 4 de setiembre de 1866, ha estado desempeñando este cometido del mejor modo que le ha sido posible en la carencia casi completa de reglamentos o disposiciones que sirvieran de norma a su conducta.

Sinembargo, ella ha llevado a cabo la medicion del valle central de Arauco, que comprende las mejores tierras, cuyos mapas se publicarán en breve, sirviendo el que va anexo a esta Memoria para esplicar la posicion de los centros principales de colonizacion en esa provincia.

De los datos suministrados por el Jefe de la Comision aparece que la cantidad de tierras medidas i en su mayor parte hijueladas o entregadas es como sigue:

RESÚMEN.	Hectáreas.	Número de hijuelas.	Tasacion.
			$
Superficie medida hasta el 1.° de marzo de 1870.	90300	214	218742
Superficie medida hasta el 30 de abril de 1871.	34612	76	142323
Superficie medida hasta el 30 de abril de 1872.	15600	53	87640
Total	140512	343	448705
Terreno entregado a colonos e indijenas hasta el 1.° de marzo de 1870.....	3660	113	
Terreno entregado a colonos e indijenas hasta el 30 de abril de 1871.....	9090	109	
Terreno entregado a colonos e indijenas hasta el 30 de abril de 1872.....	4268	131	
Total	17018	353	
Terreno fiscal arrendado en el presente año...	14000		

Como consta del estado anterior, hai 140,512 hectáreas medidas, que contienen 343 hijuelas, avaluadas en 448,705 pesos, es decir, como a tres pesos 19 centavos la hectárea, o ciento veintisiete pesos 60 centavos cada hijuela de 40 hectáreas.

Si, como se calcula, fueron 300,000 hectáreas las ocupadas por el ejército en 1867, hai todavía un sobrante de tierras sin medir en Arauco de 159,488 hectáreas, que deben ser en su mayor parte de serranías, i por consiguiente de inferior valor. Esto es aparte de los terrenos de la costa o Baja Frontera.

Tanto la organizacion de los trabajos de medicion de los terrenos públicos, como la conservacion i espedicion de los títulos del colono, la ejecucion de deslindes de sus hijuelas, la defensa de las propiedades fiscales, i las variadas i delicadas atenciones de la colonizacion, hacen indispensable la creacion de una Oficina Central de Colonizacion i tierras públicas anexa a este Ministerio.

Con la planta de empleados que ahora existe en este Departamento, dedicados todos ellos a tareas de otro jénero mui diverso, es imposible prestar a este ramo toda la atencion que su importancia demanda. La especialidad de la materia, la contraccion asidua que requiere, los trabajos nuevos por realizar i los estudios desconocidos entre nosotros que hai que emprender, todo esto i muchas otras razones que facilmente se ocurrirán a los honorables miembros del Congreso, hacen sumamente urjente el despacho del proyecto que pende ante la lejislatura sobre la materia.

El servicio que actualmente prestan a la colonizacion los empleados conocidos con la designacion de capitanes de amigos, ha llamado tambien la atencion del Ministerio.

Por circular de 2 de enero del presente año se pidió a los Intendentes de Valdivia i Arauco i a los Gobernadores de Lebú e Imperial una razon de los que desempeñan estos oficios intermediarios entre las autoridades i los indíjenas, a fin de determinar los reglamentos i disposiciones a que convendria sujetar sus porciones para hacerles servir al objeto de la colonizacion.

En su lugar respectivo se encuentran los datos adquiridos a este respecto, pero no ha sido posible aun emprender una reforma sobre el particular por lo peligroso que seria alterar el estado de cosas existentes en las fronteras sin herir las susceptibilidades de los indíjenas i de otros pequeños intereses ligados en ellos, tanto mas que seria insignificante el ahorro que por este medio se obtuviera para el Erario Nacional.

No existiendo una estadística regular para comprobar la entrada i salida de pasajeros de la República, careciéndose así de los datos i medios de averiguar los móviles i casos que impulsan la emigraeion de nuestros nacionales, se espidió la circular de 9 enero del corriente año, cuyos resultados no han podido obtenerse aun, por cuanto recien se organizan por los Intendentes de provincias los trabajos preparatorios para este objeto.

Resta ahora que decir algunas pocas palabras sobre nuestas colonias mas australes, como Lebú, Imperial, Valdivia, Llanquihue i Magallanes.

Las Memorias de sus respectivos jefes impondrán al Congreso del estado de ellas i de las necesidades que hai que atender. En cuanto la satisfaccion de éstas dependa de este Ministerio, no se tardará en llenarlas, como se ha hecho ya en parte.

Actualmente están en estudio en el Ministerio de Guerra i Marina varias de las indicaciones a que se refiere el Gobernador de Magallanes. Este importante establecimiento se recomienda, por muchos títulos, a la consideracion del Congreso i de la Nacion en jeneral.

Una vez realizadas la mejoras proyectadas para facilitar la entrada i seguridad del puerto de Punta Arenas, i para hacer mas espedita la navegacion, principalmente a la embocadura del Estrecho en el Atlántico, habremos dado otro paso mas para asegurar esa via importantisima al comercio de la República i el de nuestras hermanas del Pacífico.

La revolucion que se opera en nuestro comercio de trasporte con Europa i paises del Atlántico, sus al parecer valiosas minas de carbon, sus bosques vírjenes aun, sus pescaderías i otros elementos de riqueza que encie-

rra esa Colonia, aparte de su posicion intermedia entre los dos océanos, nos deben hacer mirar con interes ese establecimiento, que en breve puede compensarnos de los prolongados sacrificios pecuniarios i de toda suerte que cuesta a la República.

Es mui digna de tomarse en cuenta la recomendacion que hace el Gobernador para que se condone a los colonos de ese territorio la deuda que tienen contraida con el Fisco por ausilios suministrados para su establecimiento. Esta es una medida de equidad i de prudencia, que está apoyada en razones demasiado óbvias.

Ministerio de Relaciones Esteriores, julio de 1872.

ADOLFO IBAÑEZ.

ANEXOS.

COLONIAS DE ARAUCO.

Circular á los Intendentes de Arauco, Valdivia i Llanquihue i Gobernadores de Lebú e Imperial.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.—*Santiago, marzo* 16 *de* 1872.

La distancia á que se encuentran esos distritos de colonizacion, la variedad de disposiciones algo confusas i aun contradictorias a que están sometidos, i el carácter esencialmente local i provisorio de muchas de esas medidas, han sido otros tantos obstáculos para que este Ministerio se forme un concepto cabal del estado de esa colonia i de los medios mas propios para su fomento, durante el corto espacio que va corrido, desde que se anexó ese importante ramo del servicio público al Departamento que desempeño.

Se acerca tambien el tiempo en que me incumbe dar cuenta al Congreso de la marcha que ha llevado esta parte de la administracion, i no me será dado llenar cumplidamente este precepto constitucional, si V. S., poniendo todo su empeño, no coopera a este fin i proporciona a este Ministerio todos aquellos datos que son indispensables para poder presentar a los Representantes de la Nacion una esposicion clara i detallada de la situacion en que se encuentran todas nuestras colonias i en especial las que están bajo su inmediato cargo.

Recomiendo, por tanto, a V. S. que se apresure a remitir a este Ministerio, a mas tardar a fines del mes de abril o principios de mayo, una Memoria sucinta, pero al mismo tiempo completa i comprensiva, del estado de la colonia i a colonias en el Departamento o Provincia del mando de V. S., incluyendo el número de pobladores, la nacionalidad de éstos, el aumento calculado o exacto de su poblacion comparada con el último año de que se haya dado cuenta, el estado de prosperidad o decadencia en que se encuentran, las causas de atraso que hubiere, los impedimentos con que tropiece su mas ámplio desarrollo, el efecto que haya producido en ella las leyes i disposiciones vijentes, las medidas adoptadas por V. S. i las que convenga adoptar por este Gobierno, los defectos o vacios de la lejislacion actual a este respecto; i por último, todas aquellas observaciones o ideas propias que V. S. se haya podido formar sobre todo lo que concierna al mejor servicio de la coloniza-

cion en jeneral i en particular a la Provincia o Departamento bajo su jurisdicción.

Sírvase V. S. acusar recibo a la brevedad posible de este oficio i anunciarme el tiempo que tardará en desempeñar este trabajo de alta importancia para este Ministerio i para el pais en jeneral.

Dios guarde a V. S.

(Firmado).—Adolfo Ibañez.

INTENDENCIA DE ARAUCO.—*Angol, mayo 4 de* 1872.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a US. la Memoria que por Circular de 16 de mayo último se sirvió pedir a esta Intendencia.

Asimismo adjunto a US. la Memoria pasada por el Jefe de la Comision de Injenieros.

Dios guarde a US.

(Firmado).—B. URRÚTIA.

Al señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Memoria sobre la colonizacion en Arauco.

INTENDENCIA DE ARAUCO.—*Angol, mayo 4 de* 1872.

Señor Ministro:

Sin recurrir a las diversas teorías mas o ménos aceptables formuladas por distinguidos escritores i publicistas, que han consagrado sus desvelos a plantear un sistema para resolver definitivamente la gran cuestion araucana, sirviéndose de la colonizacion del territorio que el ejército deja a sus espaldas, valdréme solamente en esta Memoria de las lecciones i enseñanzas que suministran los hechos prácticos narrados con fidelidad i comentados por sus propias consecuencias.

La colonizacion de Arauco no puede, es verdad, lisonjear a sus fundadores ni a los que traten de fomentar su desarrollo: son palpables los obstáculos que la han contrariado i los inconvenientes que embarazan su futuro progreso. Unos i otros, pretendo dar a conocer a US. en la presente esposicion, cumpliendo con lo dispuesto en su Circular del 16 de marzo último.

I.

Dos son las colonias que existen en el territorio de la provincia de mi mando: la llamada de Human a tres cuadras de la plaza principal de los Anjeles, i la que se conoce con el nombre de Nacimiento o Malleco, esparcida en las vastas propiedades fiscales desde Mulchen hasta la línea de los fuertes, i comprende los distritos coloniales de Itraque, Malleco, Collipulli i Mulchen.

La colonia de Human creada por decreto del 7 de enero de 1859, fué en sus principios esclusivamente estranjera, asignándose los diversos lotes, en que se dividió una parte del potrero fiscal de ese nombre, a las 36 familias alemanas contratadas en Europa por órden i cuenta del Gobierno.

Hecha la distribucion con arreglo al supremo decreto citado, en breve el empeño i laboriosidad de los colonos dió una importancia notable a las pequeñas hijuelas, influyendo poderosamente en el impulso que la agricultura ha recibido en el departamento de la Laja.

El antiguo potrero fiscal se convirtió, pues, mui pronto en una série de hermosas quintas cultivadas, cuyos productos figuraron con ventaja en el mercado de los Anjeles i de los pueblos vecinos.

Al par que a la industria i honradez de los colonos, debiéronse tambien esos resultados a la prodijiosa feracidad del terreno que se les asignó, a su cercanía al pueblo i a la facilidad que presentaba para el regadío artificial.

Para mejor intelijencia de esta esposicion, creo oportuno consignar aquí el nombre individual de cada colono.

— Jorje Bartheld.
— Jorje Gretz.
— Juan Neirman.
— Juan Kretchmar.
— Alberto Lamig.
— Bartolo Kroll.
— Joaquin Müller.
— Teodoro Wegner.
Jorje Stober.
— Cárlos Welt.
— Enrique Godeque.
Luis Betz.
— Federico Bartheld.
— Francisco David.
José Palmer.
Fernando Worman.
Guillermo Oberg.
Juan Fulla.
Luis Nairman.—
Enrique H. Burke.
Francisco Gratojfil.—
Agustin Schulz.—
Guillermo Jacob.—
Santiago Fulba.—
Cristian Rogge.—
Enrique Kampf.—
Fernando Kreissen.—
Cárlos Thon.
Benjamin Boyer.—
Nicolas Stephen.—
Juan Drapeba.—
Cárlos Rodhe.—
Cárlos Stark.—
Bernardo Wolk.—
Federico Horn.
Juan Schomfeld.

Sin obstáculos que embarazaran su marcha, favorecida al contrario por las ventajas mencionadas, la colonia progresó rápidamente, i al cabo de poco tiempo algunos propietarios trasfirieron sus lotes obteniendo positivas ganancias.

El resto del potrero de Human, la parte mas considerable, continuó sirviendo para el talaje de las caballerías del Estado hasta el año de 1870. En esa época el Supremo Gobierno acordó distribuirlo en su totalidad, agraciando con los 80 lotes resultantes a los nacionales i vecinos de los Anjeles, cuyos nombres se espresan a continuacion:

Diego Recabárren.
José M. Concha.
José M. Brito.
Manuel Brito.
Crisanto Urrútia.
Arturo Moreira.
Márcos F. Latapia.
Nicolas Lopez.
Francisco Moreira.
Pablo Leiva.
Manuel Concha.
Guillermo Oberg.
José M. Sanchez.
Cárlos Dittus,
Daniel Larenas.
José Antonio Garreton.
Domingo Mier.
Bruno Barrera.
José Liborio Ruiz.
Jacinto Llano.
Teodoro Concha.
José María Saez.
Federico Bartheld.
Félix Dávila.
Cármen Rios de F.
José Drápela.
Estévan Kroll.
Francisco Drápela.
Juan de Dios 2.° Ruiz.
Agustin Kreisen.
José Santos Torres.
Jorje Stober.
Federico Weymaster.
Juan Slocum.
Eduardo Robinson.
Guillermo Heruston.
Juan Butler.
Juan Bruner.
Félix Antonio Novoa.
Tomas Vélarde.
Bernardo Arriágada.
Baltazar Brito.
Heriberto Brito.
Ignacio Urrútia.
W. Moreiras.
Fernando Chuecas.
Mariano E. Guzman.
Ceferino H. Vallejos.
Bernardo Woltk.
Andres Kramer.
Juan Drápala.
Juan Cofré.
Juan de Dios Jiménez.
Jorje J. Ruiz.
Fernando Warman.
Federico Horn.
José María Morales.
Agustin Stark.
Pedro Bartheld.
Cárlos Stark.
Enrique Padilla.
Guillermo Berger.
Guillermo Rogger.
Daniel Kroll.
Guillermo Fritz.
Julio Neuman.
Mateo Oviedo.
Víctor Bush.
Cárlos Dittus.
Nicolas Sanchez.
Nicolas 2.° Sanchez.
Samuel Field.
Juan Cornelle.
Juan Stüber.
Francisco Squire.
Santiago Martin.

Guillermo H. Petz. Myron B. Kelley.
Mauricio Axtell. Santiago Wood.

En el plano adjunto verá US. la situacion respectiva i el número correspondiente a cada hijuela, debiendo advertir que los nuevos colonos renunciaron a los ausilios i emolumentos concedidos por los números 2.°, 3.°, 4.°, 5,° 6.° i 7.° del art. 4.° del citado supremo decreto.

El art. 6.° del mismo dispone que si el colono, sin causa debidamente justificada, no se hubiere establecido en su hijuela por sí o apoderado dentro de los seis meses de la entrega, perderá su derecho, etc. La Intendencia, a fin de hacer efecttiva esa disposicion, ordenó al Gobernador de la Laja, con fecha 11 de octubre último, ocupase a nombre del fisco las hijuelas que se hallaren en el caso prevenido; i en cumplimiento de esa órden se tomó posesion de las señaladas en el plano con los números 71, 81 i 82; de todo lo cual se dió cuenta oportunamente al señor Ministro del Interior.

Como es presumible, atendidas las facultades de los agraciados, la buena calidad i el ínfimo valor del terreno que, segun el número 1.° del art. 4.° mencionado, es de dos pesos cuadra, la nueva colonia se encuentra en un estado floreciente, cultivada casi en su totalidad, provista de algunos acueductos para el regadío i una gran parte de las hijuelas con los cierros i casas que el reglamento exije.

No puede decirse otro tanto de la colonia del Malleco. I para que ese Ministerio adquiera una idea exacta i cabal de las causas que han entorpecido su desarrollo, creo de mi deber referir a la lijera la marcha de la colonia desde su fundacion hasta la fecha de esta Memoria.

En 1867 las fuerzas de la República avanzaban nuestra línea de frontera, fijándola definitivamente en las márjenes del Malleco. A sus espaldas dejaban cerca de 200 leguas cuadradas, que los indíjenas fueron poco a poco abandonando, guiados por su proverbial amor a la independencia i a sus hábitos salvajes, incompatibles con las costumbres de la civilizacion que los invadia.

El Supremo Gobierno creyó llegado el tiempo de realizar la colonizacion del territorio araucano; i dedicándose a ella con laudable celo, el 4 de diciembre del mismo año sancionó la lei que ordenaba la iniciacion de los trabajos necesarios.

El pais aplaudió la idea considerándola como el mejor medio de hacer efectiva la ocupacion militar i como una medida salvadora para la clase honrada i menesterosa de la República, pues se manifestaba que las nuevas colonias tendrian un carácter propiamente nacional.

Pero a fin de prevenir futuras dificultades emanadas de los vicios de que adolecia la propiedad situada al sur del Biobio, el Supremo Gobierno se resolvió ocupar los terrenos que des-

tinaba a aquel objeto, no a título de conquista, sino comprando sus derechos a los indíjenas que eran reputados dueños.

Al efecto, autorizó para ello al jefe de las fuerzas de operaciones, quien mediante la inversion de 12,700 pesos dejó por cuenta fiscal una superficie de cien mil hectáreas comprendida entre los rios Bureo, Renaico, Malleco, Reihue i Huequen.

Finalmente el supremo decreto de 8 de abril de 1868 reglamentó la colonia.

El entusiasmo de los primeros momentos presajiaba un éxito feliz. Gran número de familias se inscribieron en las oficinas de colonizacion establecidas en Santiago i Valparaiso, i a costa del Estado marcharon a tomar posesion de sus hijuelas, que les fueron entregadas tan pronto como llegaron a esta frontera.

Poco despues, el alzamiento jeneral de los indios iniciado en aquel año vino a trastornar por completo los planes de colonizacion. En medio de una lucha sin tregua ni descanso, en el teatro obligado i permanente de las incesantes correrías de los salvajes, no era posible atender al fomento de la colonia, ni los pobladores podian resignarse a fijar su residencia en campos enteramente abiertos, sin garantía alguna de seguridad; ántes por el contrario fueron despojados muchas veces de sus pobres ahorros, víctimas algunos de las feroces venganzas de los rebeldes i arrastrados no pocos a un terrible cautiverio. Pronunciése entre los colonos la emigracion, i dia a dia fueron desapareciendo, dejando abandonadas sus hijuelas, que el fisco debió recuperar, despues de haber invertido injentes sumas en los diarios i emolumentos que acuerda el art. 2.° del supremo decreto de abril.

Aun mas, en todo tiempo ha contrariado a los colonos, no solo la situacion azarosa peculiar de la frontera, sino los frecuentes embarazos, que han puesto terceros interesados, alegando derechos de propiedad a los terrenos mismos que el fisco comprara anteriormente a los indios por conducto del jefe de las fuerzas de operaciones.

US. tiene conocimiento que existen aun dos de los colonos venidos del Norte que, lanzados de sus hijuelas, perciben los indicados emolumentos.

Tal fué lo que puede llamarse la primera época en la vida de la colonia.

Restablecida un tanto la tranquilidad, la colonizacion siguió su curso, pero tomando un jiro diverso. Los agraciados fueron entónces no estranjeros o nacionales que significaran para la frontera un aumento de poblacion, sino los mismos vecinos de las plazas fronterizas i departamentos limítrofes. Aumentóse de esta manera nominalmente el personal de la colonia, i cada cual pretendió adquirir por sí o por interpósita persona propiedades mas o ménos estensas a título de colono.

I, aunque parezca estraño, señor Ministro, digo que cada cual procuró adquirir estensas propiedades; porque si bien es

cierto que la lei fija el número determinado de cuadras o hectáreas que puede asignarse a un colono, muchos particulares, con el propósito indicado, hicieron solicitar i obtuvieron se agraciara a sus sirvientes e inquilinos, o con pequeños estipendios compraron a los ménos pudientes los títulos de hijuelas concedidas por el Supremo Gobierno.

Esto constituia ya un verdadero trastorno en la marcha normal de la colonia; trastorno que tomó mayores proporciones cuando la Intendencia, por motivos que desconozco, entró a autorizar las sustituciones de colonos.

Una práctica semejante, cuya legalidad no me incumbe apreciar, tendia en mi concepto a disolver la colonia en su nacimiento; por cuya razon rehusé seguir autorizándola.

El número de dichas sustituciones o trasferencias i el nombre de los colonos sustituidos se espresan en la lista que acompaño a esta Memoria. (Existe este documento en los archivos de este Ministerio.)

II.

Con los datos oficiales i auténticos de que estoi en posesion, paso a manifestar a US. lo que puede llamarse el arreglo interno de la colonia del Malleco, tal como existia a la época en que me hice cargo del mando de la provincia, i las reformas que he juzgado conveniente introducir guiado del firme propósito de conformar por completo la colonizacion al espíritu de la lei que la creó.

El primer defecto capital i que a mi juicio daba márjen a las especulaciones, era la manera de conceder la calidad de colono.

Siendo ésta una gracia, un beneficio personal, lójico era tomar en consideracion la persona a quien se hacia ese beneficio i cerciorarse de si era o no acreedor a él; porque inútilmente se agraciaba con veinte o treinta hectáreas a un desvalido que carecia del mas pequeño capital para establecerse en su hijuela, usufructuarla i hacer en ella las construcciones que prescribe el reglamento de la colonia. Por precision se veria imposibilitado para adquirir la propiedad i ántes de abandonar su derecho preferia vender su título a cualquier precio.

Otras veces el fisco suministraba a ese colono los ausilios i emolumentos acordados por el supremo decreto de abril. Pero sucedió, lo que es mui fácil presumir, conociendo los hábitos de nuestros proletarios: consumieron en sus gastos personales dichos ausilios i se marcharon de la frontera, siendo mui pocos los que hicieron trasferencia de sus derechos i obligaciones.

El supremo decreto citado no consultó ni pudo consultar estos detalles, cuyas consecuencias eran tambien motivadas por la escepcional situacion de la provincia, a causa de la guerra en que se encontraba envuelta.

El procedimiento seguido para obtener la calidad de colono se ha limitado a lo siguiente: quien quiera que lo deseaba suscribia una solicitud, que era remitida al Ministerio para su resolucion.

El Gobierno ignoraba completamente las condiciones del solicitante, su edad, estado i hasta su existencia. Por su parte, el Jefe de la provincia se encontraba las mas veces en la misma ignorancia, i elevando las solicitudes desempeñaba el papel de simple intermediario entre los recurrentes i el Supremo Gobierno.

Es así como se concedieron hijuelas, o lo que es lo mismo, se acordó el título de colono a empleados con residencia obligada en otros departamentos, a menores incapaces de contraer obligaciones a nombre propio, a proletarios desvalidos e inquilinos de fundos i, como he dicho ántes, a personas cuya existencia se ignora.

I no ha faltado casos en que un colono, despues de vendido su lote, solicita i obtiene nuevamente la calidad de tal i por consiguiente la asignacion de otra hijuela.

Para subsanar en lo sucesivo esos defectos i sus consecuencias, juzgué oportuno exijir de los recurrentes la comprobacion de ciertos requisitos con el fin de averiguar si eran o nó acreedores a la gracia solicitada, i se encontraban con voluntad i actitud de conformarse al espíritu de la colonizacion. En oficio del 11 de octubre último dirijido al Gobernador de la Laja se le comunicaba esa resolucion de la Intendencia, recomendándole inquiriera en adelante los datos que le suministraran aquel conocimiento sin lo cual no se elevarian nuevas solicitudes.

El señor Ministro del Interior a quien con la misma fecha se trascribió dicho oficio, tuvo a bien suspender la colonizacion esponiendo que habia llegado a su conocimiento el despojo inferido por la justicia ordinaria a varios colonos, despues de estar en quieta i pacífica posesion de sus hijuelas.

La Intendencia, contestando, manifestó la realidad de los hechos, sus causas primordiales i precisas consecuencias, i concluia declarando que, a su juicio, uno de los obstáculos mas serios para el progreso de las colonias era la viciosa constitucion del rejistro de propiedad.

Hoi repito a US. aquel aserto confirmado por la esperiencia diaria: del Biobio al sur, con pepueñas escepciones, no existe talvez un solo retazo de terreno que el fisco pueda llamar propio sin contradiccion de terceros, quienes han llevado la orijinalidad de sus demandas hasta exijir uno 500,000 pesos como lucro cesante de un paño que pretende reivindicar, i otro

reclama la propiedad del local en que se encuentra el pueblo de Mulchen.

Pero si las leyes de colonizacion i el ya citado decreto de abril, no consultaron los detalles o antecedentes enumerados, éste último regularizó el servicio de la colonia de una manera prolija i minuciosa relativamente a la asignacion de lotes o hijuelas. Sinembargo, sea que los cuidados de la guerra absorbieran toda la atencion del Jefe de armas, sea porque se juzgara mas conveniente, el art. 7.° del decreto no recibió su cumplimiento literal.

El Jefe de la comision de injenieros, creada por lei de 4 diciembre de 1866, tuvo el encargo de asignar a los colonos su respectiva hijuela mediante una órden escrita i a veces verbal de la Intendencia. El mismo funcionario hace la entrega que para los efectos de los art. 4.°, 6.° i 8.° se legaliza en una nota firmada por el Intendente, tesorero i colono agraciado.

No obstante, el órden establecido no importaba en sí un obstáculo para la colonizacion; pero no tardaron en surjir dificultades emanadas del mismo decreto reglamentario. Los colonos se presentaban a requerir la entrega cuando convenia a sus intereses particulares; i al verificarlo, cada cual creia tener derecho a solicitar se le asignase en un lugar determinado.

Para los vecinos de los pueblos no habia, por decontado, hijuela de buena calidad sino las mas próximas a su domicilio, i apoyados en la facultad implícita concedida por el art. 7.°, exijian frecuentes i reiterados cambios, que mas de una vez se autorizaron por órdenes verbales.

Por otra parte, no habiendo una persona comisionada para vijilar constantemente la colonia, pues el cometido del injeniero se limitaba a la asignacion i entrega de las hijuelas, una vez concluidos estos actos, puede decirse que la colonia se abandonaba a su propia suerte. I que esa vijilancia es necesaria, el mismo decreto de abril lo declara al exijir en su art. 4.° que a los seis meses se hayan implantado algunos trabajos que hagan notoria la posesion real o material. Sinembargo, no consta por el archivo de la Intendencia que se diera paso alguno con tal objeto. Privadamente consta sí, que, merced a esa falta de vijilancia, los particulares han realizado sus especulaciones, i lo que es peor, aquéllos que tenian por vecino un pobre indíjina o limitaban con terrenos fiscales, han avanzado impunemente sus linderos, dando oríjen a numerosos reclamos de parte de los indios.

Hasta aquí la práctica existente al hacerme cargo de la provincia. Luego que pude informarme de los hechos, dispuse que en lo sucesivo las hijuelas se distribuyeran en épocas fijas con arreglo al método siguiente.

Con un mes mas o ménos de anticipacion, se convoca por

bando a los agraciados por decretos supremos, para que en un dia señalado ocurran a recibir la asignacion de su respectiva hijuela ante una comision nombrada por la Intendencia; comision que tiene el encargo especial: 1.° de no admitir poder o representacion de ninguna clase, escepto el de padres a hijos; 2.° exijir las pruebas necesarias para identificar los nombres que figuran en los decretos supremos con el de los que se presentan; 3.° hacer la asignacion por sortec, sacando cada colono una cédula con el número que en el plano corresponde a su hijuela, i la superficie de ésta en hectáreas; i 4.° levantar de todo un acta que se pasa a esta Intendencia.

Fácilmente comprenderá US. el objeto perseguido en estas instrucciones. El poder, aunque en forma legal, es susceptible de representar nombres supuestos o personas que jamas llegarán a ser colonos en el sentido de la lei. La asignacion por sorteo i en paños de terrenos determinados tiende a impedir en parte las especulaciones, a establecer la igualdad en la distribucion i a colonizar el territorio de una manera regular.

En fin, para dar cumplimiento a lo estatuido en el citado art. 4.° del supremo decreto de abril, la Intendencia ordenó con fecha 2 de diciembre último, al Jefe de la comision de injenieros tomase una razon exacta del estado de los trabajos existentes en cada hijuela; i para suministrar al señor Ministro del Interior los datos que se sirvió pedir a solicitud del honorable diputado por San Cárlos, don Francisco Puelma, se le exijió una copia autorizada de todas i cada una de las partidas de entrega asentadas en los libros de su archivo, copia que en union de los demas documentos referentes a la colonia se remitió al Ministerio en 30 de diciembre último.

De los respectivos orijinales se ha sacado la lista nominal de los colonos, que acompaño a esta esposicion, como igualmente el cróquis en pequeña escala de los paños de terrenos colonizados.

III.

Ligada íntimamente a la colonizacion la existencia de los pueblos formados al amparo de los fuertes militares, esta Intendencia ha procurado fomentar su desarrollo por cuantos medios están de su parte aprovechando la actitud pasiva de las tribus rebeldes.

Sensible es que la falta casi absoluta de rentas propias del departamento, impida dedicar alguna suma a la satisfaccion de premiosas necesidades, que el aumento de los nuevos pueblos hace cada dia mas exijibles, tales como policía de seguridad, arreglo de sus calles i plazas, formacion de mercados, etc.

En nota num. 24 manifesté a US. la práctica adoptada desde 1862 para fundarlos, práctica que, aunque irregular, consulta, a mi juicio, la celeridad de las fundaciones, pues ahorra a los pobladores el tiempo que seria necesario para que sus solicitudes fueran despachadas por el Supremo Gobierno.

Al amparo de las líneas militares se han levantado i existen los pueblos siguientes:

Angol, capital de la provincia i residencia del cuartel jeneral del ejército de operaciones. Su situacion es ventajosa como plaza militar; pero su superficie, que no excederá de 60 hectáreas, estrechada entre el rio Picoiquen por el este i sur i las pendientes de Nahuelbuta por el norte i oeste, es demasiado reducida para contener una ciudad de mediana importancia.

Sin consultar el aumento futuro de la poblacion, se distribuyó en hijuelas el estenso i hermoso valle de Angol, que comienza en la ribera oriental del Picoiquen.

En la actualidad pasa de 5,000 el número de sus habitantes, no comprendiendo la tropa que la guarnece. Llamada a servir de centro a la colonizacion del territorio araucano, ese número se duplicaria en breve a no existir el obstáculo que le presentan las grandes propiedades adyacentes.

Posee varios edificios públicos para el servicio del ejército, siendo de notar entre ellos la casa que ocupan las oficinas del estado mayor i telégrafos.

Huequen, pequeña aldea de 500 habitantes protejida por el fuerte del mismo nombre, solo dista de Angol tres i medio kilómetros. Sus pobladores se dedican principalmente a la agricultura, ensayada con buen éxito en los llanos de Angol i Huequen.

Chiguaihue, a veinte kilómetros de la anterior, en la ribera sur del Malleco, tiene a sus inmediaciones la fértil vega del mismo nombre.

El aumento considerable de su poblacion, cuyo número no baja hoi de 800 habitantes, ha hecho necesario ensanchar el reducido plano que se delineó al tiempo de fundarla.

Collipulli, al norte del Malleco. Despues de la capital, es el pueblo mas importante del departamento. Dista del anterior cerca de diez kilómetros. Sin incluir la tropa de guarnicion, cuenta ya mas de 1,000 habitantes. El gran comercio que mantiene con las tribus arribanas i las ventajas que ofrecen para la agricultura los dilatados campos que se estienden al norte i oriente, permiten asegurarle un hermoso porvenir.

Curaco, último fuerte de la línea hácia el oriente, protej[illegible] una pintoresca aldea de 250 habitantes, cuya mayor parte se ocupa del corte i labranza de maderas estraidas de la montaña, que comienza en el pueblo mismo. [illegible] distancia de 12 kilómetros la separa de Collipulli, de que se convoca por órden militar.

Tigueral, con 300 habitantes, está situada en el camino de Nacimiento a Angol, distando de ésta cerca de 20 kilómetros.

Esperanza, en la ribera sur del Renaico i en el camino que conduce de Mulchen a Collipulli. Su fundacion data desde diciembre del año próximo pasado i cuenta ya mas de 100 pobladores.

Lumaco, el punto mas avanzado en el territorio araucano, se encuentra a 60 kilómetros al sur de Angol. Al rededor de los fuertes se ha reunido una numerosa poblacion mercantil, que en el año último se ha ocupado tambien de la agricultura, obteniendo brillantes resultados. Por la feracidad de los estensos campos de las inmediaciones, Lumaco está llamado a desempeñar un rol importante en la colonizacion. El número de sus vecinos pasa en la actualidad de 400.

Puren, al noreste del anterior, del que dista 31 kilómetros, goza de las mismas ventajas por lo qué hace a la agricultura. La poblacion de 300 habitantes se traslada actualmente al valle de Nahuelco, que ofrece todas las condiciones exijibles para sustentar una gran ciudad.

Como es sabido, estos dos últimos pueblos han sido fundados recientemente por las fuerzas de la baja frontera.

Por punto jeneral, las diversas poblaciones que se han levantado al abrigo de los fuertes solo exijen la necesaria seguridad para tomar el incremento correspondiente a la riqueza de sus campos i montañas.

IV.

Lo espuesto manifestará a US. el estado de las colonias situadas en la provincia de mi mando, las causas que han impedido su desarrollo i los demas datos a que hace referencia la citada Circular de ese Ministerio. Réstame solo emitir algunas ideas jenerales como resúmen de la presente esposicion.

Desde sus primeros pasos, la colonizacion de la frontera ha tropezado con mil obstáculos e inconvenientes que embarazando su progreso, han hecho estériles los sacrificios que importan a la nacion sus avances contra la barbarie. La guerra ha sido sin duda un mal, una rémora poderosa e inevitable; pero a mi juicio han influido mas fatalmente en la colonizacion, los defectos que dejo apuntados en el curso de esta Memoria.

Antes de colonizar, i asegurado el territorio por el predominio i proteccion de nuestras armas, es de todo punto indispensable deslindar los derechos alegados con justicia por el fisco sobre terrenos comprendidos dentro de las líneas militares, i ponerlos a salvo de toda contencion constituyendo la propiedad [illegible] arreglada i formal.

Mediante [illegible] mas [illegible]s hechas a los indíjinas en 1867, el Estado [illegible] arreglo de sus [illegible], segun lo esponia el jefe comisionado co-

ronel don Cornelio Saavedra, de una estension de 100,000 hectáreas, que, agregadas a lo adquirido ántes de esa fecha, forman un total de 250,000 hectáreas de terreno comprendido entre los rios Bureo, Renaico, Malleco, Huequen i Reihue. Son laudables las precauciones tomadas por dicho jefe para asegurarse una lejítima adquisicion; sinembargo, al hacer afectivos el Estado sus correspondientes derechos, sea para distribuirlos a los colonos, sea para darlos en arriendo, innumerables títulos se levantan reclamando la preferencia a que se dicen acreedores por su mayor antigüedad, i hasta los mismos indios pretenden revindicar lo que suponen fué vendido por sus parientes sin derecho i contra su voluntad.

Al elevado criterio de S. S. no se ocultan los remedios convenientes para subsanar los defectos a que me he referido poco ha. Ellos se fundan por lo regular en las disposiciones legales, o mas bien el silencio de la lei ha permitido su existencia.

Pero tengo para mí, señor Ministro, que la colonizacion nacional, tal como se ha llevado hasta el presente, ni produce los resultados que habia derecho a esperar, ni cumple, sino en parte, con los humanitarios fines que se propuso el Supremo Gobierno al iniciarla. I ya se resuelva continuarla modificándola convenientemente, ya se prefiera buscar con el mismo objeto la inmigracion estranjera, es necesario, en mi concepto, poner las colonias bajo la inmediata direccion de empleados responsables con el encargo especial de atender a todo aquello que con ellas se relacione, fijando sus deberes i atribuciones por medio de reglamentos particulares.

Dios guarde a US.

(Firmado) B. Urrutia.

Al Señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Razon de los trabajos ejecutados por la comision de Injenieros de Arauco en el presente año.

Arriendos.—El estado escepcional en que se encuentran los terrenos que el fisco posee en este Departamento i en el de Nacimiento, ha impedido que sus arriendos [illegible] la Junta de Almoneda. Comisionado para [illegible] los, he renovado los del año anterior i he [illegible] arriendos se hacen por lotes de [illegible] rian de cinco hasta cuatrocientas [illegible] arriendos es el siguiente: se pag[illegible] por una de siembra, cualquiera [illegible] de la paja puesta en la era, cuando [illegible] para [illegible]

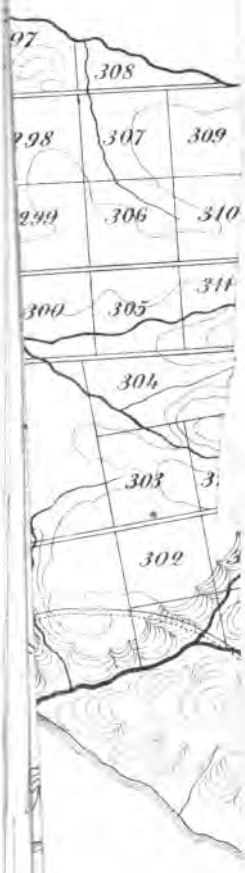
308
307
309
306
305
304
303
302

bra de trigo. Si el terreno es solo para pastos, se paga en proporcion de su estension cierto número de carretadas de paja puestas en esta plaza. Por último, los terrenos de montaña no se arriendan i solo paga su esplotador el derecho de *puerta*, que es el tanto por cierto de la madera i carbon que se saque.

Este arreglo que hai en los arriendos tiene la ventaja de beneficiar al pobre que, por mui infeliz que sea, encuentra siempre terreno donde sembrar mediante un cánon bien moderado. La montaña no se arrienda con el objeto de impedir que los arrendatarios la quemen, operacion indispensable para sembrar i cultivar el terreno. Si es verdad que las superficies arrendadas serian pequeñas, tambien es verdad que el fuego se comunicaria a los árboles colindantes i destruiria grandes estensiones de preciosas montañas, que son una riqueza inagotable para esta provincia. Para recibir el valor de los cánones, hai comisionados especiales nombrados por la Intendencia.

En el año de que doi cuenta, se han hecho 248 arriendos que comprenden una superficie de 14,000 hectáreas próximamente.

Creo que el fisco no sacará grandes utilidades pecuniarias de estos arriendos, por lo difícil o casi imposible que es cobrar el cánon a tantos arrendatarios diseminados en una estension tan considerable de terreno. Pero en cambio, se consigue por este medio estar en posesion de esas propiedades e impedir así que los colindantes agranden las suyas, o que los negociantes las tomen bajo cualquier pretesto i se hagan dueños de ellas, alegando la posesion primero i la prescripcion despues.

Si no tuviera la conviccion de que lo que mas conviene a los intereses jenerales del pais i especialmente a los parti[illegible] provincia— es el pronto remate de los terre[illegible] Congreso de la lei de espro[illegible] podian arrendarse en remate [illegible] los terrenos fiscales de los departamentos de Angol [illegible] rio Malleco, i las montañas, i de Nacimiento, a escepcion de estas últimas. De este modo se ahorraria mucho trabajo, porque podian hacerse los arriendos por hijuelas de 500 a 1000 hectáreas i el fisco al mismo tiempo obtendria una entrada mucho mayor.

Pueblos.—Los que existen en esta frontera pueden considerarse situados en tres líneas: la primera que está de norte a sur, principia en Nacimiento, pasa por Tijeral i llega a Angol, siguiendo despues a Puren i Lumaco hasta terminar en Tolten; es la línea que puede llamarse central. La segunda es la que parte de San Cárlos de Purén, pasa por Mulchen i la Esperanza para terminar en Collipulli; esta línea que sigue, con pequeñas variaciones, la direccion de norte a sur, forma la

línea que puede llamarse del oriente. Por último la línea que va de occidente a oriente, que es la que forma la verdadera línea de la frontera del Malleco, principia en Curaco i sigue al poniente pasando por los fuertes i por las pueblos de Collipulli, Chihuaihue i Huequen para terminar en Angol.

De los pueblos nombrados, los de la Esperanza i Curaco solo han sido trazados el presente año. La situacion de ámbos es inmejorable. El primero está en la ribera sur del rio Renaico i el segundo a ceja de montaña al norte del rio Malleco; los dos están defendidos por fuertes que llevan el nombre del pueblo respectivo. Serán indudablemente i ántes de mucho tiempo ricos centros de agricultura, a juzgar por los feraces terrenos que los rodean.

El gran incremento que han tomado los pueblos de Tijeral, Chihuaihue i Collipulli, hizo necesario su ensanchamiento, i esta Comision, como encargada de ellos, levantó los planos dibujando cuatro ejemplares de cada uno de ellos, como tambien de los dos nombrados en el párrafo anterior. De estos ejemplares, uno queda en esta oficina, otro en la Intendencia, el tercero en poder de las comisiones encargadas de la reparticion de sitios i quintas i el último, reducido a una escala mas pequeña, es el que acompaño a esta Memoria.

Esta Comision está ademas encargada de la entrega de sitios i quintas en los pueblos de Huequen i Tijeral. El cuadro que sigue designa las distancias a que se hallan unos de otros todos los pueblos de la frontera, distancia que se ha tomado sobre la recta espresada en metros.

	Huequen.	Tijeral.	Chihuaihue.	Collipulli.	Curaco.	La Esperanza	Mulchen.
Angol.....	4.080	10.850	21.100	29.440	39.200	27.640	41.250
Mulchen.....	38.650	32.400	33.450	31.550	35.880	18.900	
La Esperanza	24.250	23.100	14.750	13.120			
Curaco.....	35.250	39.250	18.560				
Cullipulli....	25.220	29.500	8.650				
Chihuaihue..	17.750	22.620					
Tijeral.....	11.900						

Colonias.—En el presente año se ha continuado entregando hijuelas de colonizacion a las personas que han sido nombradas colonos por decreto supremo. Para el arreglo i buena distribucion de estas hijuelas, se levantaron planos de los terrenos fiscales que presentaban mas ventajas para la formacion de las colonias, i se dividieron en pequeñas hijuelas, con arreglo al supremo decreto de 8 de abril de 1868. Se formaron con este objeto tres planos de cada uno de los tres lugares elejidos: el primero entre el estero Tijeral i el rio Malleco; el segundo al

norte del pueblo de Collipulli; i el tercero al norte de Renaico, entre los esteros Micauquen i Maloen i al oeste del camino de Collipulli a Mulchen.

De estos planos uno queda en esta Oficina, otro sirve para las comisiones que distribuyen las hijuelas, i el tercero lo acompaño a esta Memoria, ademas de los planos de la colonia situada en los llanos de Angol i Huequen.

Algunas de las hijuelas entregadas no aparecen en los planos que acompaño, por la razon de que no forman parte de ellos por estar aislados o en pequeños grupos separados de los planos jenerales. Esto sucede con las entregadas en Renaico, Malleco, Picoiquen, Reihue, etc, pero están anotadas en los planos que posee esta Comision. Este sistema de dar hijuelas a los agraciados donde las piden, perjudica en gran manera al fisco, cercenándole de las grandes estensiones de terreno que posee i que puede rematar con mucha utilidad, pequeñas porciones que siempre son las mejores por estar situadas a orillas de los rios; no trae ventaja alguna si no es puramente el beneficio del agraciado; i por último, hace perder muchísimo tiempo, porque cualquiera comprenderá que no es lo mismo entregar veinte o treinta hijuelas en un mismo paño de terrenos, que entregarlas en diferentes lugares, separadas, por lo tanto, unas de otras; esto, ademas, dificulta sobremanera el arreglo de los planos jenerales de colonizacion.

Ademas de la confeccion de las planos indicados, esta Comision ha tenido que estacar en el terreno i hacer entrega de las hijuelas a sus dueños, quienes tienen el derecho de no aceptarlas i exijir que se les entreguen en otro lugar. Este cambio continuo e interminable, como es natural, hace casi imposible el arreglo de los planos de las colonias, porque a cada paso hai que estar cambiando nombres i haciendo variaciones que entorpecen los trabajos seriamente, i dia a dia.

Esta Comision lleva ademas libros de actas de entrega de hijuelas, en las que espresa el departamento i subdelegacion en que se encuentran, la fecha en que fueron entregadas, el número i la superficie de cada una de ellas i los nombres de los agraciados. A cada colono se da una copia del acta de entrega que le corresponde, para que en vista de ella el tesorero levante la posesoria que es firmada por él, el señor Intendente i el colono agraciado.

Tambien se recorre de cuando en cuando la colonia i se forman cuadros que indiquen el estado de ella; cuadros que sirven para saber si los agraciados han tomado posesion de sus hijuelas en los seis meses señalados con ese objeto i los que han cumplido con las condiciones que se requieren para obtener el título de propiedad. Todo esto se hace con el fin de dar cumplimiento a la lei ántes citada. Se ha dado a la Intendencia una copia autorizada por el escribano público de este Departamento de los libros de actas de la colonia i un

cuadro de los trabajos ejecutados en cada una de las hijuelas entregadas hasta esa fecha.

Presentando algunas dificultades el arreglo de la colonia de Human, situada en el departamento de la Laja, se levantó un plano de ella.

En los departamentos de Angol i Nacimiento se han entregado en el año de que doi cuenta, 131 hijuelas de colonizacion, que comprenden una superficie de 4,268 hectáreas. El estado de la colonia, si no es lisonjero, es por lo ménos satisfactorio. En las Memorias que he pasado en años anteriores, he indicado las causas que impiden el desarrollo que debia esperarse en la colonia. El arbitrio de traer nacionales de otras provincias que se puso en práctica al principio, no dió los resultados que se deseaban por la mala eleccion de los individuos. La medida adoptada despues de nombrar colonos a personas avecindadas en estos pueblos, dándoseles el terreno, era mucho mejor que la anterior, porque evitaba al fisco considerables desembolsos de dinero; pero debió tenerse mas cuidado en la eleccion de colonos que fueran mas a propósito para conseguir los fines de la lei. Por último, la obligacion que se impuso a los colonos de pagar al contado sus hijuelas i no en el plazo de cincuenta años, ha mejorado mas aun el sistema de colonizacion; porque pagando el colono su terreno, lo cultiva, como es natural, con mas interes para recobrar lo mas pronto posible la plata que ha dado, i el fisco recibe el beneficio inmediato de dos pesos por hectárea, precio de venta.

Siempre he creido justo i conveniente la colonizacion por nacionales, sobre todo por los que están avecindados en estos pueblos i que no tienen otros medios de hacerse propietarios, que comprando a la nacion sus terrenos mediante un bajísimo precio. Siendo el pago al contado, teniendo un poco de cuidado en el nombramiento de colonos i alguna vijilancia para que cumplan las obligaciones que impone el supremo decreto de 1868, la colonia de esta frontera está llamada a producir mui buenos resultados.

Para concluir lo que se refiere a colonias, volveré a hacer presente lo que en mis Memorias anteriores, la necesidad de que el Gobierno, haciendo un pequeño desembolso, concluya el canal que principió el ejército, para dar agua a la colonia situada en los llanos de Angol i Huequen. Ese canal, abandonado actualmente, una vez concluido, reportaria beneficios inmediatos i de una consideracion no despreciable.

Ya que hablo de aguas de regadío, permítaseme hacer presente los perjuicios que resultan de dar el agua de los rios de este Departamento al primero que se presenta; porque siguiendo este camino, en uno o dos años mas, cuando el fisco remate sus terrenos, los compradores no tendrán de donde sacar una acequia siquiera para regar sus propiedades, i la agricultura, que es, como todos sabemos, el porvenir de esta provincia,

quedará a merced de unos cuantos especuladores ambiciosos.

Copias.—Para que el representante fiscal pudiera defender i entablar juicios sobre los terrenos fiscales que han sido comprados a los indíjenas, se le entregó al ministro tesorero de esta provincia, copias de todos los planos de los terrenos que comprenden las escrituras de compra-venta que celebró el representante fiscal con los indíjenas sus dueños.

Mensuras.—A peticion del señor juez de letras de la provincia, por decreto de esta Intendencia, se midió el terreno que tenia embargado don José Manuel Sanchez a los indíjenas Quimpul, Cayul i otros. El terreno mide 3,484 hectáreas 36 centiáreas.

Levantamiento de planos.—Los terrenos situados en el departamento de la Laja, subdelegacion de Santa Bárbara, de que dí cuenta en mi Memoria del año pasado i cuyos trabajos estaban mui adelantados, han permanecido en el presente año en el mismo estado, por haber la Intendencia comisionado al injeniero de esta Comision don Elias Montaner para correr con los trabajos de los caminos que conducen de este pueblo a Nacimiento i de aquel al de los Anjeles. Por igual motivo no se emprendió este año el trabajo de levantamiento de planos al oeste de este pueblo, en la montaña de Rucapillan, cuyo reconocimiento se hizo el año anterior.

En el poco tiempo que a esta Comision le han dejado libre los trabajos de que me he ocupado en el curso de esta Memoria, se ha dedicado a continuar el levantamiento del plano jeneral que debe formar en conformidad a la lei del 66. Se concluyó el plano de los terrenos comprendidos entre los rios Renaico i Mulchen hasta sus juntas con el Bureo, siguiendo a éste hasta sus juntas con el Biobio i la línea que une este punto con el cerro de Granerillos en Renaico i la ceja de montañas. Falta todavía hijuelarlo, tasarlo i reducirlo a una escala menor para agregarlo al plano jeneral.

La superficie medida alcanza a 15,600 hectáreas. Con lo hecho no queda mas terreno fiscal sin medir al norte del Malleco, que las montañas que son impenetrables. Tampoco se ha medido el terreno comprendido entre la línea que une las juntas de Bureo i Biobio con el cerro de Granerillos que lo limita al oriente, Renaico al sur, Vergara al oeste i Biobio al norte; pero que habia necesidad de medirlo si se presentan reclamos de los indios, o bien si se declaran de utilidad pública.

Como hai tanta diversidad de opiniones sobre los terrenos que deben declararse de utilidad pública, creo que no estará demas esponer en la presente Memoria el parecer de la Comision, ya que ella tiene completo conocimiento de todos estos lugares i de los asuntos que se refieren a la cuestion de espropiacion; encontrándose por lo tanto, mejor que nadie, en situacion de emitir una opinion, por esos motivos, atendible. Los

terrenos que cree deben declararse de utilidad pública son los comprendidos dentro de los siguientes límites: al norte la línea que parte del volcan Collaquí, en la cordillera de los Andes, al nacimiento del rio Mulchen en la cordillera de Pernehue, sigue el curso de este rio hasta sus juntas con Bureo para continuar el de éste hasta sus juntas con el Biobio; al que sigue hasta sus juntas con el Vergara, siguiendo éste aguas arriba hasta sus juntas con el estero Liñeco, al que sigue hasta su nacimiento en la cordillera de Nahuelbuta, parte de este punto en línea recta al fortin de Rucapillan, i de este punto al camino público que va a la costa de Lebú; por el este la cordillera de los Andes; por el sur el límite del Departamento del Imperial, i al oeste el océano.

La mayor parte de los títulos de propiedad que pueden alegar los particulares sobre los terrenos comprendidos, dentro de los límites anteriores, son de una legalidad dudosa i de un oríjen mas dudoso aun, por lo cual hai un sin número de juicios i de enredos interminables. Por otra parte, parece que la mano de los pretendidos propietarios no se ha esmerado mucho en imprimir sobre esos terrenos las huellas del trabajo. Es mui difícil ver una casa de teja siquiera en la gran superficie que encierra aquellos límites; no hai plantaciones de ningun jénero; no hai mas cierros que los naturales, a escepcion de unos dos kilómetros de zanjas que solo sirven para decir: esto es mio; pero que de ninguna manera pueden llamarse cierros. Todos los trabajos se reducen a siembras de trigos i a crianzas. Mas al norte de la línea que he descrito, ya la propiedad es verdadera i bien determinada, las tierras regularmente cultivadas, i no seria justo ni conveniente declararlos de utilidad pública.

Por consiguiente, dentro de los límites indicados, cualquiera que sea la lei que apruebe el Congreso, no debe hacerse distincion alguna, porque todas las tierras están en las mismas circunstancias. Avanzo esta observacion, porque no hace mucho, se pedia que no fueran comprendidos entre los terrenos que debian declararse de utilidad pública, aquellos que se encuentran entre el rio Renáico, el Mulchen i el Bureo desde sus juntas con el anterior. Esta indicacion es verdaderamente estraña, si se considera que precisamente son esos los terrenos sobre los cuales hai mayor número de litijios, sin que en lo demas se diferencien en nada absolutamente del resto de los comprendidos dentro de los límites que he indicado.

Sobre las obligaciones que tiene esta Comision de deslindar los terrenos de los indíjenas, de dirimir las cuestiones que sobre deslindes tengan entre ellos, i de darles, a los que crea con derecho bastante, título de merced a nombre de la República, dejando como vacíos i por consiguiente fiscales los restantes, solo ha dado principio a sus tareas, habiéndosele presentado por parte del señor protector de indíjenas dificul-

Pero un territorio tan estenso como el que adquirió el fisco por este medio i por el abandono espontáneo de los indios, que prefirieron tomar parte en los alzamientos de esa época, no era posible fuese ocupado totalmente, mucho mas cuando

rea con derecho bastante, título de merced a nombre de la República, dejando como vacíos i por consiguiente fiscales los restantes, solo ha dado principio a sus tareas, habiéndosele presentado por parte del señor protector de indíjenas dificul-

tades que no le es posible vencer, pero que deben estar en conocimiento del señor Ministro del ramo i que esperan su pronta resolucion.

Para concluir, no puedo ménos de hacer presente la imperiosa necesidad que hai de despachar en la próxima lejislatura, el proyecto de lei sobre espropiacion que, en cualquier sentido que sea, será siempre un bien. Los pueblos de la frontera solo esperan esa lei para tener vida propia que les permita alcanzar en poco tiempo el importante lugar que les corresponde en el porvenir de nuestro pais; los estensos pero incultos i despoblados campos esperan tambien esa lei para cambiar su inútil vejetacion o sus arenas en los magníficos i hermosos planteles de la industria, que han invadido ya nuestros campos del norte, i para que sus inmensas soledades sean interrumpidas con poblaciones industriosas que arranquen a la tierra los abundantes frutos con que Dios la ha enriquecido.

Angol, abril 24 de 1872.

(Firmado).—Tirso Rodriguez.

Arriendos de tierras fiscales.

Intendencia de Arauco.—*Angol, marzo 26 de* 1872.

Señor Ministro:

La renovacion anual de los arriendos de terrenos fiscales, renovacion que se efectúa entre el presente mes i el de abril, ha proporcionado a la Intendencia una oportunidad de conocer la práctica existente en esta materia, establecida por mis honorables predecesores en el mando de la provincia.

Como ella se relaciona íntimamente con la colonizacion de la frontera, i como por otra parte mas de una vez ha preocupado a la prensa i personas interesadas en el adelanto de esta rejion, he creido de mi deber someterla al conocimiento del Gobierno para que US. se sirva hacer las observaciones que estime convenientes.

El año 67, al realizar el último avance de nuestra línea de fronteras, el Supremo Gobierno juzgó que el establecimiento de colonias a retaguardia del ejército contribuiria eficazmente a la futura i completa reduccion del territorio araucano. Al efecto autorizó al jefe de las fuerzas para que procediese a comprar a los indíjenas sus estensas propiedades i las dedicara a la formacion de colonias.

Pero un territorio tan estenso como el que adquirió el fisco por este medio i por el abandono espontáneo de los indios, que prefirieron tomar parte en los alzamientos de esa época, no era posible fuese ocupado totalmente, mucho mas cuando

ese mismo estado de cosas era un obstáculo sério para la inmigracion.

A fin de evitar los perjuicios que de este abandono se habian de seguir para los intereses del fisco, pues los particulares pretenderian arrebatarle los derechos posesorios, dispuso el jefe del ejército se dieran en arriendo fijando un cánon moderado para estimular a los agricultores.

El jefe de la Comision de Injenieros creada por lei de 4 de diciembre de 1866, recibió el encargo de entender en el arreglo de estos contratos, ciñéndose a las instrucciones que entónces se les dieron i que ha observado hasta la fecha.

Las formalidades del contrato limítanse a dar anticipadamente aviso a los interesados para que ocurran ante el injeniero a celebrar arriendos o a renovar los celebrados el año anterior. Compareciendo i convenida la estension del cánon, se asienta el acta o partida de arriendo en un libro i se espide para resguardo del arrendatario un documento denominado boleta de arriendo, el cual lleva solamente la firma del injeniero i espresa la situacion i el número de hectáreas o cuadras que comprende el terreno arrendado.

El cánon o precio de arriendo ha variado de naturaleza por diversas circunstancias. En un principio habiendo hecho presente los jefes de caballería la insuficiencia de lo que el Estado asigna para el forraje de las cabalgaduras, se ordenó que el cánon se abonara en paja destinada a aquel objeto, en una proporcion del diez por ciento de la superficie en cuadras del terreno arrendado. De un año a la fecha el cánon se paga con relacion a la paja cosechada i a la semilla que se siembra, obligándose el arrendatario a dar la mitad de cada una.

Un oficial del ejército tiene el encargo de recojer el producido de los arriendos, debiendo dar cuenta a la Intendencia i hacer efectivos los contratos por las vias legales. Debe asimismo otorgar oportunamente recibos de pago en favor de los arrendatarios que cumplen con las condiciones del contrato, sin cuyo documento no pueden solicitar que se les renueve el arriendo.

No existiendo un plano jeneral i detallado de las propiedades fiscales situadas al sur del Biobio, es de todo punto imposible que con tan pocas formalidades dejen de surjir frecuentes litijios entre los mismos arrendatarios o entre ellos i los que alegan derechos de propiedad en terrenos indíjenas. Los primeros no conocen ordinariamente su obligacion de velar por la integridad del terreno que reciben en arriendo, cuya cabida es indeterminada las mas veces, pues el contrato se celebra por el número de cuadras o hectáreas que ellos mismos calculan al fundo arrendado. De aquí es tambien que un tercero o un propietario colindante lleva impunemente a cabo una internacion mui difícil de rectificar por la vaguedad de las escrituras probatorias de los derechos fiscales.

Por otra parte, lo indeterminado del cánon puede dar márjen a frecuentes abusos i fraudes en perjuicio de los intereses fiscales. Relacionándose con la cosecha i siembra, i siendo ámbas mui fácil de ocultar o disminuir pretestando contratiempos de estacion u otros; i sobre todo, haciéndose el cobro o recoleccion por empleados sin responsabilidad ni recompensa, sin dificultad se comprende la existencia o posibilidad de dichos fraudes.

Como medida prévia para subsanar estos inconvenientes, creo indispensable la formacion de un plano jeneral i exacto de las propiedades fiscales situadas al sur del Biobio i un método arreglado en el cobro de los cánones de arriendo.

En diversas ocasiones se ha propuesto el arriendo en subasta pública, como un medio lucrativo para el Estado, al par que conveniente para el adelanto de la agricultura. Esta opinion seria a mi juicio mui aceptable si los arriendos no fuesen limitados al corto período de un año i a la eventualidad de concluir cuando el Gobierno lo tenga por conveniente; o si el Estado abonara las mejoras necesarias para el cultivo, como cierros i edificios indispensables, o si abandonase el propósito de atraer a esta rejion la clase honrada i menesterosa de la República halagándola con el ínfimo valor de los arriendos i la facilidad de beneficiar una estension correspondiente a sus cortos recursos.

En la actualidad no baja de doscientos veinte el número de los arrendatarios fiscales i cada dia se aumentan considerablemente las demandas de arriendos.

El producido de estos contratos en el presente año se hará ingresar en arcas fiscales, esceptuando la paja que se destina a la caballería del Estado. Pero debo significar a US. que considero justo dedicarlo al adelanto i mejoras locales de los pueblos fronterizos que carecen de rentas propias.

Sinembargo, el Supremo Gobierno resolverá lo que estime mas conveniente.

Dios guarde a US.

B. Urrutia.

Señor Ministro de Relaciones Esteriores.

COLONIA DE LEBÚ.

Memoria sobre la colonia de Lebú.

GOBERNACION DE—*Lebú, mayo 7 de* 1872.

Señor Ministro:

En Circular de 16 de marzo último se sirve US. pedir a esta Gubernatura una Memoria «del estado de la colonia o colonias en el departamento de mi mando, incluyendo el número de pobladores, la nacionalidad de éstos, el aumento calculado o exacto de su poblacion comparado con el último año de que se haya dado cuenta, el estado de prosperidad o decadencia en que se encuentran, las causas de atraso que hubiere, los inconvenientes con que tropieza su mas ámplio desarrollo, el efecto que hayan producido en ella las leyes i disposiciones vijentes, las medidas adoptadas por esta Gubernatura i las que convenga adoptar por el Gobierno, los defectos o vacíos de la lejislacion actual a este respecto, i por último todas aquellas observaciones e ideas propias que el infrascrito se haya podido formar sobre todo lo que concierne al mejor servicio de la colonizacion en jeneral i en particular del departamento bajo mi jurisdiccion.» Paso, pues, a llenar mi cometido ocupándome de cada uno de los puntos enunciados respecto de este Departamento, sin dejar de emitir algunos conceptos acerca de algunos de ellos en lo que toca a la frontera en jeneral.

I.

El Departamento de Lebú se encuentra completamente colonizado, puede decirse, por la numerosa poblacion de nacionales que lo habitan i haber sustituido éstos a los indíjenas en la tenencia i posesion de sus terrenos por venta que les han hecho a los primeros.

Existen, sinembargo, algunos retazos de terrenos a los alrededores de la laguna de Lanalhue, que se encuentran en vía de colonizacion por considerarse actualmente de propiedad fiscal. Esos terrenos son: Contalmo, cuya estension se calcula en 1,572 hectáreas, Natri en 471, Ligcuyin en 40,247, segun unos, i segun otros en la mitad de dicha suma, i Cañete, en donde existe la poblacion del mismo nombre en 314, dando un total

de 42,604, segun el cálculo indicado; mas deduciendo la mitad de la estension fijada a Ligcuyin solo asciende el total a 22,481 hectáreas.

Una parte de esos terrenos se hallan repartidos provisoriamente por disposicion del señor comandante en jefe de operaciones del ejército de la Baja Frontera, por estar ellos a cargo i bajo la inmediata inspeccion de la autoridad militar. Dichas hijuelas, segun los datos que he podido obtener, ascienden a 52 i los colonos son todos nacionales.

Contalmo ha sido reclamado ante esta gubernatura repetidas veces por los indíjenas Juan Antil, Manuel Quedelao, Millaun i otros, pretendiendo se les reconozca como verdaderos dueños de dicha propiedad.

Convendria, a mi juicio, hacer un arreglo amistoso con estos indios ántes de pensar en lo conveniente respecto de esos terrenos. Podria, o bien comprárseles el todo por el Estado, o bien comprárseles únicamente lo necesario, dejándolos en la posesion i propiedad del resto.

En cuanto a los terrenos denominados Natri, Ligcuyin, seria de opinion que el Estado procediera a su enajenacion cuanto ántes fuese posible, en la forma i bajo las condiciones que se tuviere a bien; pero, a mi ver, creo no convendria ceder parte alguna de esos terrenos a particulares, con el objeto de establecer colonias por su cuenta, porque este sistema de colonizacion daria lugar al monopolio, reduciéndose el número de propietarios a unos pocos que con el tiempo vendrian a ser dueños de grandes fundos, defraudando las miras del Gobierno sobre el particular.

II.

La poblacion total en todo el Departamento, no puede calcularse en ménos de 22,000 habitantes, incluyendo en esta cifra 2,000 a 3,000 indíjenas españolizados i como sigue:

Lebú	7,000
Cañete	2,000
Quidico	8,000
Rural	12,200
	22,000

En la Memoria que elevé al Ministerio del Interior el año próximo pasado, regulé equivocadamente la poblacion total en 10,319 habitantes; pero ahora, con mejores datos, estoi convencido de que en la época a que me refiero no bajaria de 15,000 contando con los indíjenas: por manera que el aumento de poblacion, desde aquella fecha hasta el presente, es aproximativamente de 7,000 habitantes en el trascurso de ménos de un año.

III.

El estado de prosperidad de las poblaciones de este Departamento es altamente satisfactorio. Lebú con el impulso de la minería i la circunstancia de ser único puerto del Departamento se eleva aceleradamente a su apojeo, prometiendo ser en breve un gran pueblo destinado a esparcir la civilizacion entre el indíjena desde el borde mismo en que éste se alberga. Desde el 26 de agosto de 1871 a la fecha, se han construido noventa i un edificios, siendo muchos de ellos, por su valor i arquitectura, un verdadero ornato para la localidad. Tambien acaban de formarse tres sociedades mas con el objeto de elaborar minas de carbon, con las cuales van a ser siete los establecimientos mineros en dicho puerto.

Como para el objeto deseado, respecto de la Araucanía, conviene dar el mayor impulso e importancia a las poblaciones fronterizas, adjunto a esta Memoria una copia de unos apuntes sobre *la navegacion de vapores de cadena* suministrados a esta Gobernatura por el intelijente injeniero señor don Alberto Weisse que, por prestarse la bahía i rio de Lebú a su adopcion, pueden ser para el Supremo Gobierno objeto de una medida de suma importancia tendente al mejoramiento i adelanto de este puerto.

Las poblaciones de Cañete, Quidico i Contalmo, se encuentran proporcionalmente bastante mejoradas, aunque existe una causa poderosa que embaraza un tanto su desarrollo. Como dejo dicho, los terrenos, incluso la propiedad urbana, en que esas poblaciones se hallan situadas, están a cargo del jefe militar.

Los sitios son cedidos gratuitamente a los particulares a condicion de edificarlos en cierto término. Jeneralmente esta condicion no la cumplen los interesados, i la razon porque no lo hacen no es difícil calcular. Nunca se toma tanto interes por una cosa, cuando nada ha costado, al paso que aquel que ha dado por ella su justo precio, es natural que se interese i cuide del adelanto de sus bienes propios, mejorándolos para darles mayor valor i estimacion. De aquí la instabilidad probable de pobladores ambulantes, que como lo son jeneralmente los que llevan sus pequeños negocios tras el sebo de la utilidad que puedan proporcionarles las tropas militares, no reconocen domicilio propio. Fundado en esto no trepido en permitirme indicar, que seria conveniente ceder los sitios de esas poblaciones al municipio de este Departamento, el cual como encargado inmediato de velar por la mejora de las localidades que están bajo su jurisdicion, i mas conocedor por lo tanto del estado en que ellas se encuentran, podria arbitrar medios mas eficaces i convenientes respectivamente al progreso de dichas poblaciones.

IV.

El obstáculo mas poderoso que se opone a la ocupacion pacífica i acelerada de la Araucanía es, a mi humilde juicio, la lejislacion actual bajo cuyo imperio se la tiene sometida. Queriéndose evitar engaños i fraudes, ya de parte de los indíjenas, ya de parte de los españoles, no se ha conseguido otra cosa que aumentarlos léjos de estirparlos. Restrinjida la capacidad legal del indíjena para vender sus tierras u otorgar otros contratos, el interes i codicia de los particulares se han visto en la necesidad de recurrir a mil otros espedientes con los cuales se hallan envueltos la jeneralidad de los pobladores fronterizos en litijios en que tienen comprometidas sus fortunas. Esto solo basta a poner de relieve los malos efectos que han producido las disposiciones i leyes vijentes respecto de la frontera.

Se observará, cómo es que pueda haber alguien que esponga sus capitales, su fortuna en un negocio manifiestamente inseguro. Le contestaré con la historia misma de lo que sucede. Varios indíjenas, todos con derecho a una porcion de terreno, se presentan a un español ofreciéndole la posesion i usufructo de él por medio de un contrato privado i por un tiempo ilimitado, con tal de que les preste una pequeña suma de dinero. Este último, en atencion a lo insignificante de lo que se le exije i halagado con el provecho que puede reportarle el negocio, lo acepta; pero aun no han trascurrido quince o veinte dias desde la fecha en que se ajustó el convenio, vuelven a presentarse los indíjenas, en solicitud de mas dinero i ofreciendo al prestamista, sino en esta segunda vez, en la tercera, darle en venta el terreno que ofrece i otorgarle la respectiva escritura cuando sea tiempo, i a no hacerlo así la negociaran con un tercero. El español interesado, que sabe que no puede obligar a los indios al cumplimiento de lo pactado, a trueque de no perderlo todo, se vé precisado a acceder al pedido de ellos, repitiéndose lo mismo tantas veces, que al cabo de poco tiempo viene a resultar que el prestamista por lo jeneral ha dado el doble del valor de la cosa de que se trata.

Es verdad que la frecuencia de estos engaños ha debido servir de escarmiento a los españoles para no aceptar negociaciones de esa naturaleza; pero nó, ya sea por el mucho interés que tengan al terreno o ya sea por la confianza que con el tiempo llegan a tener en los indios contratantes, sin temor alguno de que se nieguen a su tiempo a estenderles el contrato respectivo, lo cierto es que la jeneralidad no trepida en procurarse negocios de esta especie; i debido a este poderoso aliciente la poblacion ha aumentado considerablemente.

I se descansa tanto mas en esa confianza de perfeccionar en

breve las estipulaciones de venta, cuanto que todos abrigan la conviccion que un estado de cosas como el actual, no puede continuar por mucho tiempo mas.

A este propósito el vecindario de este Departamento recien ha presentado a esta Gobernacion una representacion dirijida al Supremo Gobierno solicitando su desmembracion del territorio araucano, la cual, informada por el infrascrito, se remitió con igual fin al señor Intendente de la provincia de Arauco, por solicitarlo así dichos vecinos.

Por mi parte abrigo la conviccion fundada en la esperiencia misma de lo que sucede, que no hai medio mas eficaz para la ocupacion pacífica de la Araucanía que permitir la libre enajenacion de terrenos a los indíjenas. El interes mismo de los particulares llevaria a éstos a establecerse en número considerable en el seno de la barbarie i paulatinamente, i cuando ménos lo pensaran los indíjenas, se hallarian rodeados de un número superior de españoles que les infundiera respeto, a la vez que su contacto insensiblemente inculcaria en ellos ideas de civilizacion i moralidad. El carácter i naturaleza del indíjena es mas accesible a medios pacíficos que al temor de la fuerza bruta; a lo que se agrega que es mas fácil obtener un fin valiéndose de diversos resortes, que de uno solo, como puede considerarse a un ejército, sujeto a uniformidad de plan, medios i propósitos.

Tanto a nacionales como a estranjeros, a todos ha despertado un vivo interes los terrenos fronterizos; i basta este móvil para formar un verdadero ejército moral, destinado a su ocupacion i civilizacion, i necesitándose solo para ello abrir la portada por donde pasar.

La colonizacion, por cuenta del Estado, es imposible que el indíjena pueda mirarla con indiferencia i sin irritarse. Vé que el ejército que ayer no mas lo persiguió, interviene en ella i basta esta sola circunstancia para mantenerlo siempre en estado de alarma e intranquilidad.

No por eso soi de sentir que es innecesaria la fuerza en la línea de frontera: nó; pero sí meramente con el carácter de defensiva, para custodia i resguardo de las propiedades e intereses de los nuevos pobladores. Con la proteccion de éstos i bajo el amparo de la fuerza, el Estado no tendria ningun inconveniente para fundar en breve nuevas poblaciones mas al interior.

Volviendo a la enajenacion de terrenos, sin necesidad de adoptar un réjimen enteramente especial, podria reglarse de una manera que evitase en lo posible el fraude por parte de los compradores. Establecer que en las escrituras de venta de terrenos de indíjenas, el escribano ó funcionario que las autorizase hiciese constar que el precio habia sido entregado ante él en dinero efectivo, prohibiéndose absolutamente las ventas a plazo o por dinero recibido, creo seria un requisito que se con-

ciliaria con la buena fé de parte de los contratantes i se lograria en gran parte el objeto deseado.

El monopolio no puede temerse, puesto que el indíjena para que se resuelva a enajenar sus tierras, es menester que el interesado se haya granjeado primeramente su voluntad; i para ello, este último tiene que estar por algun tiempo en contínua i frecuente relacion inmediata con el primero, cosa que no es dable hacer a un capitalista. Aun en el caso de que éste se valga de ajentes para conseguirlo, el indíjena siempre prefiere al que vive cerca de él i con el cual tiene mas íntimas relaciones.

Con lo espuesto, creo suministrar a ese Ministerio una lijera reseña acerca de los datos pedidos, que hubiera deseado hubiese sido mas estensa; pero que la premura del tiempo i el mucho recargo de atenciones que reclama esta Gobernacion, no me lo han permitido bien a mi pesar.

Dios guarde a US.

(Firmado.)—Amador Fuenzalida.

Al señor Ministro de Relaciones Esteriores.

La navegacion de vapores de cadenas.

La navegacion de buques *atoados* (tirados) por cadenas o como abreviado se dice: la navegacion de cadenas, halló su aplicacion primitiva solamente en lugares donde los recursos ordinarios no bastaban para salvar corrientes fuertes de los rios. En la línea de la mayor profundidad del canal, se sumerjia una cadena afianzándola por ámbos estremos.

La embarcacion destinada a tal carrera se proveia de un malacate de caballo que obraba sobre una cigüeña, en cuyo tambor colocábase la cadena. Al dar vuelta el tambor hácia la corriente, la embarcacion avanzaba en el mismo sentido.

Solo poco a poco se ha desarrollado este sistema de navegacion hasta su perfeccion actual. La mejora mas esencial consiste en arreglar la cigüeña de suerte que al paso de arrollarse la cadena desde la proa sobre el tambor, vuelve a sumerjirse al agua por la popa, por lo que se consigue un andar contínuo i la aplicacion de la navegacion de cadena a distancias mayores.

Los primeros ensayos los mandó practicar el Mariscal de Sajonia en Francia por el año 1820 por Courteaud i Gorasse en Lyon sobre la Saona, i condujeron al primer uso de la cadena en escala mayor. Mas la marcha contínua no se verificó sino de trecho en trecho; es decir, miéntras el buque andaba una

distancia de 1,000 metros; debióse estender sobre el trecho siguiente una cadena del mismo largo prosiguiendo de esta manera hasta el punto final de la carrera. En el año 1822 fué combinada por Vinchon una máquina de vapor con cadena sobre el Sena. De Rigny, quien en el año 1825 estableció cerca de Ruen la navegacion de vapores de cadena (pues las veces de las ruedas o de la mariposa hace la cadena), fué el primero que colocó por todo el largo de la línea una cadena.

Hablando hoi dia de navegacion cada cadena se entiende que son buques de vapor que lo hacen dando a éstos el nombre de *atoadores* (en frances: touenrs) para distinguirlos con una palabra de los *remolcadores*, espresion por la que se comprende los vapores de ruedas o a hélice cuando tiran embarcaciones.

El mérito de haber elevado la navegacion de cadena a la alta importancia que tiene en la actualidad corresponde al director de la compañía de navegacion de vapores sobre el rio Elba, quien con tanto acierto estableció en el verano de 1866, la primera línea de navegacion de cadena con una perfeccion que no solo produjo desde luego una buena utilidad sino que sirve de modelo a otras empresas que ya se han acostumbrado a mandar hacer los equipos para sus líneas en los vastos talleres de dicha compañía.

La primitiva línea tuvo solamente un largo de 5,649 kilómetros (1 legua). Los resultados halagüeños sobrepujaron toda esperanza i excitaron un interes tan vivo que segun la actividad con que se trabaja por estender rio arriba i rio abajo la línea de la carrera, puede calcularse que en pocos años mas el rio Elba será recorrido sobre una lonjitud de 700.522 kilómetros (156 leguas 6 $^{3}/_{4}$ cuadras) por veinte vapores de cadena.

Que la navegacion de cadena es capaz de poder hacer competencia a los ferrocarriles prueba un hecho que sucedió en Béljica. En el año de 1868 se estableció este sistema de navegacion sobre el rio Mosa, entre Namur i Lieja. La primera consecuencia fué que todas las fábricas situadas a orillas del Mosa desahuciaron sus contratos con el ferrocarril i la administracion de éste en vano redujo la tarifa para el trasporte de mercaderías en masa por un treinta por ciento.

Sirviendo de preámbulo los hechos históricos que preceden, vamos a la descripcion del buque de cadena como se ha construido para los rios Elba, Brache (tributario del Vístula), Rin, Mosa, Danubio, etc.

La proa i la popa del buque de cadena están provistas cada una de una pieza (Austeger) que puede llamarse *guia*. La guia de la proa conduce sobre poleas de cadena levantada del agua al buque i a los dos tambores ceñidos con unas vueltas de la misma cadena, de donde está pasada sobre otras poleas a la guia de la popa para sumerjirse otra vez al fondo del agua.

Las mencionadas guias jiran en plano horizontal sobre su estremo interior como radios de círculo, por manera que al es-

tremo esterior puede dársele una posicion tal que, segun la necesidad, ya coincide con la mediania lonjitudinal del buque, ya forma ángulos de 0° hasta 45° a babor así como a estribor. El buque que sin las guias se hallaria en su marcha del todo dependiente de la posicion de la cadena, obtiene por ellas capacidad inapreciable de poder mudar la cadena a babor o a estribor i así a su arbitrio, o colocar la cadena conforme a la variacion del canal orijinal ya sea por el cambio de la marea o del nivel del agua.

El gobierno del buque se verifica de una manera mui enérjica por dos timones, uno a proa i otro a popa, poniéndose los dos a la vez en accion desde un punto que está cerca del centro del buque. La posicion de ámbos timones está en el mismo sentido, es decir, uno paralelo al otro, por lo que al obrar no hacen virar al buque—como sucede a toda embarcacion de un timon—sino producen un empuje lateral paralelo a la seccion lonjitudinal del buque.

Los tambores, como se entiende, están en relacion con la máquina, la cual se halla así como el caldero al interior del buque. Al paso que los tambores dan vuelta hácia la proa o popa, el buque forzosamente queda avanzando o retrocediendo. Por un freno que obra sobre los tambores, se aumenta la prontitud para hacer parar el buque.

Mucha semejanza hai en el atoador con la cadena i la locomotora sobre los rieles con respecto a lo que es peculiar en su modo de andar. El buque de cadena no puede dar vuelta i tendria que chocar al encontrarse con otro atoador bajo la misma cadena; lo primero no puede hacer tampoco la locomotora i en cuanto a choques por descuido se suceden a menudo; ámbas máquinas marchan para adelante o para atras.

Por tanto, el servicio de los buques de cadena entre puntos mui distantes se arregla lo mismo que el de las locomotoras en los ferrocarriles, dividiendo toda la línea en distancias iguales, teniendo para cada una un atoador que conduce su tren de un estremo al otro de su distancia, donde lo entrega al atoador de la seccion siguiente, desandando el primero toda su línea para tomar otro tren de embarcaciones.

Al hacer una comparacion de los atoadores con los remolcadores, resultan las ventajas siguientes de los primeros sobre los últimos.

1.ª Economía de fuerza.

El defecto mas esencial de los vapores de cadena o a hélice es que han de emplear mucho mayor fuerza que la necesaria para vencer la resistencia.

Las paletas de las ruedas o mariposas buscan su punto de apoyo al agua, la que por la instabilidad de sus partículas cede a la presion ejercida sobre ella i presta el apoyo buscado solo indirectamente, porque al fin la totalidad de volúmen de agua se opone al empuje de las paletas. Como el agua desvia,

la velocidad de la circunsferencia de la rueda o maríposa ha de ser mucho mayor que la velocidad del buque mismo. La velocidad no utilizada se trasmite al agua i el trabajo que debe emplearse para impeler el agua, se pierde para el efecto i es un verdadero despilfarro de fuerza.

Esta pérdida de fuerza mal gastada naturalmente crece cuando i cuanta mas agua por su corriente propia se desvia de las paletas, como sucede durante la pleamar i en la navegacion rio arriba contra la corriente, i alcanza su máximun durante las avenidas grandes, pues entónces se dificulta tanto el andar de los vapores de rueda o a hélice, que apénas avanzan por sí solos.

Un ejemplo brillante de la eminente fuerza de traccion que los atoadores tienen, se observó al tiempo de una avenida del *Elba* en Dresde, invierno de 1869. Entónces el remolcador *Cladno*, cuya máquina tiene la fuerza de 200 caballos, con dos embarcaciones a remolque no podia pasar por la fuerte corriente el puente viejo; miéntras un atoador de 60 caballos de fuerza con un tren de cuatro embarcaciones pasó ámbos puentes sin el menor embarazo.

2.ª Economía de combustible.

Como es lójico al gasto menor de fuerza, corresponde tambien a un consumo de menor cantidad de combustible. La magnitud de esta economía puede apreciarse por las esperiencias hechas con el atoador que recorre la línea entre Magdeburgo i Buckan desde 1866.

Dicho buque se halla diariamente diez i seis horas bajo vapor. El consumo de carbon ha sido 4 $^1/_4$ toneladas diarias o 1,500 toneladas anuales, siendo 350 los dias útiles. Los vapores de rueda de la misma compañía no trabajan mas que doce horas por dia i 240 dias por año, consumiendo 6,000 toneladas de carbon anuales cada uno.

Por muchos cálculos de comparacion i las esperiencias recojidas de la compañía de navegacion de vapores en el *Elba* (que hasta 1869 solo ocupaba cuatro remolcadores i un atoador) puede considerársele como un hecho determinado que el consumo de carbon por un vapor de cadena—supuestas condiciones iguales—asciende cuando mucho a un 25 por ciento del carbon que consume un remolcador.

Estos números de comparacion adquieren todavía mayor significacion tomando en consideracion los rendimientos de fuerza correspondientes al consumo de carbon.

Por esperiencia es sabido que el rendimiento de fuerza o en otras palabras el trabajo prestado de un remolcador asciende a lo sumo de cinco millones de quintal-millas, miéntras la fuerza de un atoador produce un rendimiento de 51 millones de quintal-millas, por mercaderías trasportadas al año, cuando solo se ponen en cuenta 300 dias útiles para el buque de cadena i 40,000 quintales diarios de carga. Esto quiere decir

que la fuerza tractiva del vapor de cadena presta un trabajo útil diez veces mayor que el del vapor de rueda al consumir el primero una cuarta parte del carbon que gasta el último.

3.ª Mayor prontitud del trasporte.

El buque de cadena en Magdeburgo, donde la corriente del rio es considerable, anda hasta en circunstancias desfavorables cinco i medio piés prusianos por segundo o sean 6,214 kilómetros por hora.

Segun esto, una vez cubierto el *Elba* de cadenas, el tren de embarcaciones cuya carga se ha calculado de 50,000 quintales (2,706 toneladas inglesas) de peso, recorrerá la distancia total de 700,522 kilómetros (156 $^{1}/_{6}$ de leguas) en 113 horas o en caso mas desfavorable a lo sumo 9 dias; prontitud que por mucho los remolcadores ni aproximativamente alcanzar pueden i los trenes de carga en los ferrocarriles apénas sobrepujan.

4.ª Servicio puntual.

La ventaja de la mayor velocidad ensalza todavía mas la puntualidad con que salen i llegan los trenes de los atoadores, que por eso se igualan a los trenes de las locomotoras, sobresaliendo a ellos por el menor costo de su planteacion así como el servicio diario.

5.ª Mayor seguridad.

El poder del vapor de cadena i la velocidad que aumenta la capacidad para gobernarlo, así como el apoyo que la cadena presta, dan lugar a manejar a arbitrio los atoadores durante temporales; a desviar bajíos i, en jeneral, mantenerse con toda precision en el canal. La frajilidad pierde así mucho de su significativo que tiene para los vapores de rueda o a hélice.

6.ª Ménos calado.

Aunque con el mayor calado se aumente mucho la resistencia de los vapores de cadena, ellos pueden navegar en aguas donde vapores de rueda o a hélice del mismo tamaño en el acto se quedasen varados. Los buques de cadena en el Elba, como me ha comunicado el mismo director de la compañía repetidas veces citada, tienen un calado de 18 hasta 24 pulgadas (47 hasta 63 centímetros).

Por lo demas un vapor de rueda o mariposa de poco calado casi no se puede gobernar en canales angostos i tortuosos, cuando hai mucho viento, como sucedió a menudo con el vapor *Sotomayor* en el Biobio, pues el viento por su presion lateral lo impelió a los bajíos, donde quedó varado a veces dias enteros.

Para un atoador, por poca agua que cale, queda siempre el recurso de poder aumentar su resistencia por lo que le debilita el poco fondo, valiéndose de una cadena de mayor peso, la que en canales mas profundos no se necesitaria.

7.ª Ménos tripulacion.

Así como los buques de cadena necesitan ménos tripulacion que los remolcadores,—la tripulacion de los atoadores en el

Alba se compone de cinco hombres—a las embarcaciones de carga bastan dos hombres; i se ahorran a mas de esto las velas i mástiles, pudiendo aumentar la carga por el peso de estos objetos.

Al modo de ver del que suscribe, para el uso del sistema de navegacion lijeramente trazado, se ofrece en Chile un campo por los numerosos rios, que carecen de puertos regulares i cuyas bocas oponen a la navegacion ordinaria muchas dificultades i peligros. En este sentido la navegacion de cadena se haria preferible a los ferrocarriles, sin tomar en cuenta que ella proporciona un flete mas barato, porque llenaria el doble objeto de poner en contacto muchos puntos de la costa con el interior i el grande ferrocarril de Santiago al sur, i crear una comunicacion por el mar, que de otra manera seria imposible, conduciendo los atoadores los buques o embarcaciones menores que quisieran entrar o salir por las bocas de los rios para cargar o descargar, supliendo de esta manera las faltas de puertos.

Al continuar la navegacion de cadena en este sentido, he creido que el mejor modo de iniciarla seria establecer en el puerto de Constitucion una línea por la barra a fin de que el vapor de cadena conduzca todos los buques entrantes i salientes. Antes de comunicar a álguien mi idea, quise oir la opinion del mas competente director de la línea de navegacion de cadena entre Magdeburgo i Buckan, quien al aprobar del todo mi propósito me remitió un resúmen de las esperiencias i ensayos hechos hasta ahora i todos los datos necesarios para la formacion de presupuestos de aperos completos para la navegacion de cadena. Ademas, para apoyar mi intencion de promover la realizacion de la navegacion de cadena en el puerto de Constitucion, me ha ofrecido en nombre de la compañía mandar hacer el buque de cadena con todo el aparato i útiles i poner a mi disposicion un maquinista idóneo, carpinteros navales de sus maestranzas a fin de armar i montar el buque de cadena, colocar la cadena, estrenar la navegacion i enseñar prácticamente a las personas destinadas a continuar en este servicio.

Habiendo escrito lo que preeede, iba a trasladarme a Constitucion, cuando el diputado señor don Cornelio Saavedra por una carta del 28 de noviembre próximo pasado, me comunicó que en la Cámara hai pendientes proyectos para facilitar la navegacion del rio Maule i que ántes de mediados de este año no podrá ocuparse de ellos, por lo que suspendí mi viaje para esperar la resolucion de la Cámara sobre los proyectos mencionados.

Mas, en vista de dos solicitudes del injeniero don Emilio Keller, quien en la primera (publicada en el *Mercurio* de 5 de este mes) pide un privilejio esclusivo por nueve años para la introduccion i uso del sistema de navegacion de cadena i cable por estar en aptitud de introducir mejoras en él, de su

propia invencion; en la segunda (publicada por el *Mercurio* del 19 de este mes) al pedir el privilejio esclusivo por 30 años se compromete a realizar la navegacion de cadena sobre el rio Maule, sus afluentes i la barra del puerto de Constitucion; en vista de estas solicitudes salgo de la espectativa con la intencion que llegue la pequeña Memoria que antecede al conocimiento del Supremo Gobierno i de los autores de los proyectos en tabla ante la Cámara, esperando que el primero encuentre en ella mas que una razon para no negar los proyectos solicitados; i los segundos enmienden sus proyectos presentados adoptando en ellos el sistema de navegacion que la esperiencia ya lo ha sellado como un gran paso en el progreso.

Como en las dos solicitudes se habla del uso de cables de alambre en lugar de cadenas, miéntras yo no hice mencion de ellos, debo agregar algunas observaciones a este respecto.

Al principio se consideraba el uso de los cables de alambre en vez de las cadenas para los atoadores como una mejora mui importante por ser mucho mas baratos (un 30 por °/₀) i los partidarios de esta innovacion pretendian que los cables de alambre estan tambien ménos espuestos a roturas que la cadena. Mas la esperiencia ha enseñado lo contrario. El cable de alambre por pesar bastante ménos (un 70 por °/₀) que la cadena de la misma firmeza, disminuye en mucho el poder del buque de mantenerse en un derrotero fijo, se endereza en vueltas fuertes de los canales i no presta en corrientes considerables el apoyo firme como la cadena. La prueba del aserto que las cadenas estan mas propensas a roturas que los cables de alambre, todavía falta, pues desde que existe la navegacion de cadena, no se ha cortado cadena alguna. Pero hai mas; mui sabido es por otras aplicaciones que los cables de alambre tienen la peculiaridad peligrosa de cortarse de repente sin que su aspecto esterior ofreciese el menor indicio de deterioro, por lo que, por ejemplo en las minas de carbon en Prusia, se ha prohibido bajo pena que los mineros entren o salgan por medio de los cables de alambre.

Pero damos de barato que la rotura de la cadena acontezca mas fácilmente que la del cable; habiéndose cortado la cadena de una embarcacion en el tren atoado i se hace todavía andar un poco con la misma velocidad para impedir que choquen entre sí. Entre tanto se fondea i reemplaza el eslabon roto por otro de reserva, lo que es obra de pocos momentos. Mas no se remedia la avería tan fácilmente cuando se corta el cable de alambre, pues la union de los hilos de alambre cortados demora bastante, i raras veces se efectuará bien por lo difícil que es.

Con respecto al menor costo del cable, la mayor duracion de la cadena compensa sobradamente su mayor precio.

Lebú, enero 27 de 1872.—(Firmado).—Alberto Weisse.

Es copia del orijinal.—(Firmado).—Amador Fuenzalida.

COLONIA DEL IMPERIAL.

Memoria sobre la colonizacion en el Imperial.

DEPARTAMENTO DEL IMPERIAL.—*Tolten, abril* 16 *de* 1872.

Señor Ministro:

Si con los apuntes que tengo el honor de someter a su consideracion, lleno en parte el interes manifestado por US. en su nota circular del 16 del pasado, me creeré del todo satisfecho, i mas si US. se sirve escusar las faltas que notare con la induljencia que le es carecterística.

Tolten, cabecera del Departamento del Imperial, fué ocupado como punto meridional por la órden de capuchinos el año de 1860, en cuyo año se fundó por el segundo Prefecto que tuvo la mencionada órden en Chile, Frai Damian de Veasegio, la mision que existe hasta el dia i que ha sido rejentada desde su fundacion por el R. P. Frai Pedro de Reggio, con un ejemplo de virtud que admira.

En enero 7 de 1867, el señor coronel don Cornelio Saavedra, tomó posesion militarmente de Tolten, i desde aquella fecha pasó a la categoría de subdelegacion con dependencia de la provincia de Valdivia.

Pasó a ser Departamento independiente, por la lei de 15 de julio de 1869.

Tolten está dividido en cuatro subdelegaciones: Tolten, Queuli, Imperial i Petrusquen; cada una de las nombradas en dos distritos.

Está situada en una isla que mide mil quinientos cuarenta mil metros cuadrados de superficie, i a dos mil quinientos metros de la mar; i a 39°14'55"1'" de latitud sur, 73°16'6" de lonjitud oeste.

Encierra en su seno, como poblacion, cien casas de madera, de un solo piso i tres de dos; i en jeneral, todas ellas ofrecen, como segundo piso, el sobrado; son de construccion lijera i elegante; sólidas aunque de endeble apariencia.—Tiene tambien ochenta casas de paja con enmaderado a propósito para recibir otra clase de techo.

El frente que da a las calles, de las casas de madera, mide un mil trecientos cincuenta i ocho metros de lonjitud i su altura no baja de tres metros.

El cuartel que sirve a la poca guarnicion que hai en este pueblo, es un magnífico edificio; tiene comodidad para mas de mil hombres.

Las caballerizas, que están inconclusas i que se hallan a la espalda del cuartel, podrán sostener, concluidas, quinientos caballos. Para llegar a su conclusion no seria preciso un gran desembolso; dos mil quinientos pesos seria lo bastante.

Tambien cuenta la poblacion con un edificio trabajado con fondos misionales el año 1869, con el fin de llamar a la educacion a las hijas de los indios.

Nada se ha conseguido hasta la fecha en pró del principio que se tuvo en vista al emprender el trabajo de que hago mencion; pero, a mi juicio, no está mui distante el dia en que deba abrirse para llenar el propósito de su fundacion. Un tanto de trabajo i de interes en favor de tan bella idea dará, a no dudarlo, óptimos frutos; i las hijas de los caciques e indios, cuando lleguen a él, aprenderán a conocer mejores sentimientos, los que, a no dudarlo, inculcarán, cuando llegueh a ser madres, en el corazon de sus hijos. Hé aquí, a mi juicio, el mejor medio de conseguir la civilizacion entre los indios.

Las lecciones que se reciben de la madre en los primeros años no se olvidan ni se echan al desprecio; hablan con el sentimiento vivo del cariño. Este principio reconocido por todos, es lo que me ha hecho decir de que educando a la mujer educamos al indio i lo civilizamos.

Tiene Tolten dos escuelas fiscales, una de hombres i otra de mujeres.

Se enseña en ellas los mismos ramos, que se hacen en su clase, en todas las de la República. La asistencia no baja de veinte ni pasa de cuarenta en cada una de ellas.

La de hombres es atendida i rejentada por un alumno normalista, la de mujeres por una señora de sociedad.

En su plaza principal ostenta Tolten un regular jardin, que con sus aromáticas i variadas flores ofrece al paseante un buen lugar de recreo.

Cuenta tambien con dos pequeños edificios fiscales; uno de ellos lo ocupa la escuela de mujeres, mide de lonjitud diez metros por siete de ancho; el último sirve de almacen de herramientas i mide ocho metros por seis de ancho: ámbos se conservan en buen estado.

Todo lo que dejo demostrado está dentro de la isla que sirve de asiento a la poblacion: la que se halla defendida del modo siguiente: por el norte con un foso de cuatro metros de ancho por tres de profundidad, el cual se comunica por el este con la laguna de Tolten, la que pasando por el sureste i formando el rio Catrilef, desagua en el rio que lleva el nombre del pueblo, quien tambien lo guarda por el norte. Las riberas de los rios Catrilef i Tolten, que pasan por la poblacion, están ademas llenas de pozos de lobos.

Para que US. se forme cabal idea de la situacion i poblacion de este pueblo, le acompaño un plano; por él verá que no tiene Tolten mas que dos salidas, la que abre camino a Villarrica i Boldos i la que da lugar a la comunicacion con la Barra o el puerto de Queuli, San José, Cruces i Valdivia.

Fuera del recinto de la poblacion, al suroeste de ella, se halla la mision de que ya tengo hablado, i a sus inmediaciones se construye una iglesia de veinticinco metros de largo por catorce de ancho. El trabajo se principió con fondos fiscales i últimamente el Supremo Gobierno ha entregado, por el señor Ministro de Justicia, seiscientos pesos, suma que de mi mano ha recibido el R. P. Fr. Pedro de Reggio, quien a su vez me ha manifestado que si el Supremo Gobierno favorece la construccion en cuestion con mil quinientos pesos, quedará del todo concluida en el presente año.

En la subdelegacion de la Imperial se trabaja tambien una hermosa iglesia, i ademas de los fondos con que se ha atendido dicho trabajo, se ha entregado en el mes pasado, por mi mano, para el mismo objeto la suma de cuatrocientos pesos.

Tanto la iglesia de este pueblo como la de la subdelegacion de la Imperial, quedarán del todo terminadas con la suma de tres mil pesos. Llamo sobre el particular la atencion de US.

La mision de la Imperial como la de Queuli i este pueblo, sostienen cada una su escuela de indios: en ellas enseñan los RR. PP., lectura, escritura, catecismo, gramática castellana, aritmética, jeografía i dibujo lineal.

Los indios que se educan en las escuelas de mi referencia son atendidos por los RR. PP. con el alimento, el vestido i la habitacion; i segun se me ha informado, solo se les abona por cada uno de ellos la pequeña suma de sesentai dos i medio centavos mensual: suma mui pequeña i que por cierto no alcanza ni para el alimento. Conviene en consecuencia pedir el aumento a un peso cincuenta centavos mensual por cada indio; de esta manera, se aumentará el número de los educandos sin mayor sacrificio i los RR. PP. encargados por su institucion de educarlos, no tendrán que tocar parte de su pension (veintinueve pesos mensuales), como lo han hecho, en fuerza de las circunstancias espuestas hasta la fecha.

Las misiones i las escuelas formadas i establecidas por los mismos, han contribuido de un modo directo a que los indios alejen parte de sus relajadas costumbres i a que el espíritu de vandalaje que es natural entre ellos no tenga toda la fuerza del mal.

La voz del padre apoyada con el ejemplo i la palabra, ha podido entre los indios mas que la fuerza armada.—El padre misionero con su paciencia i su ejemplo llega a conseguir la persuasion con todo el sentimiento de la conviccion, miéntras que la fuerza impone solamente.

Esto, aparte de otras consideraciones que se desprenden

de suyo de la misma particularidad de que me ocupo, me hacen concepto para creer como necesario el sostenimiento, con mayor ensanche, de las misiones i el aumentarlas en número; como que es preciso que el Supremo Gobierno preste su cooperacion en favor de las escuelas misionales, a fin de que con mayor ventaja puedan ofrecer al indio los frutos de una buena educacion.

Comercio.—Desde mayo del año pasado, el comercio ha decaido en sumo grado; tanto que la mayor parte de los individuos o personas que se ocupan de él, se han retirado perdiendo parte de sus intereses, temiendo perder el todo. Sobre este asunto he llamado oficialmente la consideracion suprema, sin resultado hasta la fecha.

Este pueblo tiene su vida en la guarnicion, en la fuerza militar en una palabra. Disminuida ésta en mayo del año pasado, i reducidas ademas en noviembre del mismo año, el comercio sintió desde luego sus consecuencias: una paralizacion completa en su venta vino en pos del retiro de la fuerza a confirmarla; i tanto los comerciantes como sus habitantes desmayaron en sus especulaciones a la vista de un hecho que de suyo heria tan de lleno sus intereses.—Desde aquella época Tolten principió a decaer, i de sus habitantes principió tambien a arrancarse los sentimientos entusiastas con que se habian hecho propietarios en él. Para completo, se perdió en setiembre del año pasado en la barra del Imperial el vapor «Maule» que formaba parte de su sosten i de su guarda.

Tolten vive de la fuerza, porque sus campos i sus bosques no se han abierto a la agricultura i al trabajo; una vez que esto suceda tendrá de suyo su vida propia. Sus campos se prestan para toda clase de semillas i sus bosques encierran mui buena madera. Pellin, lingue, olmo, luma i roblí los pueblan en su mayor parte.—Se agrega a todo lo espuesto, que cuenta Tolten con dos vias fluviales; la que parte del puerto Boldos por el rio Queuli, hasta salvar la barra del mismo nombre, i la que saliendo del pueblo va a salvar la barra de Tolten, esto es, saliendo por el rio del mismo.

Los individuos, personas o familias, que han buscado a Tolten para establecerse, no han contado hasta la fecha con otra garantía que la que les confiere la Constitucion del Estado.

No han tenido ni una cuarta de terreno en que hacer sus siembras, si no han puesto en juego cuanto ha sido de su parte para conseguir, despues de mucho trabajo i a veces de dinero, un préstamo de algun retazo de terreno, de parte de los indios, en que poder botar sus semillas. I aun esto lo han hecho contrariando disposiciones dictadas sobre la manera de adquirirlos en venta o arriendo. Pues por disposicion suprema solo el Gobierno puede comprar para enajenar en seguida; mas en éste solo se han comprado pequeños retazos insignificantes i que no merecen por ahora la atencion del colono.

Estas circunstancias i las de ser por otra parte la provincia de Valdivia tan pobre de brazos, han contribuido de suyo a que el progreso i adelanto de este pueblo descansen en la fuerza de su guarnicion. Retirada la que la componia i reducida en número la que hoi le guarnece, no puede conseguir adelanto ni progreso desde que la fuente de donde debe esperarse es tan debilitada. Auméntese su guarnicion i sosténgase por tres años mas i entónces Tolten verá sin sentimiento ni menoscabo alejarse la fuerza. En tres años la misma guarnicion le dará brazos, le dará vida, animará al comercio i llamará al agricultor, porque con su presencia le garantizará el trabajo. Si no se toma este temperamento o se toca el medio de darle colonos, todo en este pueblo irá de desaliento en desaliento.

Hai que tener presente que la formacion del pueblo de mi mando, no ha sido un hecho aislado. Se tomó posesion de este lugar, segun he llegado a comprender, porque él debia servir como cuartel jeneral i como el centro de donde debian desprenderse las operaciones militares, que por sí debian prometer i dar la línea de Tolten hasta Villarrica, como asimismo la posesion de la Imperial; i por esto es que Tolten con la no formacion de la línea ya mencionada, i no habiéndose tomado posesion de Villarrica e Imperial ha quedado, por las circunstancias espuestas, en una situacion escepcional i descansando en la esperanza de ese mañana que vendrá a dar a nuestro pais la realizacion completa de lo que jeneralmente se llama Arauco.

Pero miéntras el Supremo Gobierno se da tiempo para llevar a término la ocupacion de que hago referencia, preciso es tomar alguna medida que por sí venga a alentarlo i colocarlo en una situacion capaz de sernos útil, cuando le busquemos bajo el punto de mira que se tuvo en vista al formarlo.

Es necesario no olvidarlo, señor Ministro, Tolten es una guarnicion militar sin apoyo inmediato, i en un caso dado todo tiene que debérselo; es por consiguiente indispensable, no solo para su progreso, sino para su seguridad misma, el aumentar la reducida guarnicion que hoi le sirve de guardia, al número de cuatrocientos hombres, o adoptar otro temperamento.

Una colonia de doscientos chilenos de buenas costumbres i que supieran leer i escribir i conocer los trabajos de agricultura, no seria mui difícil de conseguir, siempre que el Supremo Gobierno entrara por prestarle la misma atencion que ha dispensado en otra época a los colonos estranjeros. Me hago un deber en llamar a US. a la consideracion que dejo sentada, porque ella importa algo mas que el porvenir de un pueblo; se abre campo a la agricultura, se le facilita a la honradez los medios de trabajo dándole la importancia merecida, los mismos colonos atraerán a los indios a nuestros hábitos enseñándoles a cultivar, a ser honrados i humbres útiles.

INDIOS.—La autoridad i todos los empleados por el Gobierno, han trabajado i trabajan por conseguir entre ellos las mejores relaciones i sentimientos de amistad. Puede decirse que si bien no se ha llegado a conseguir del todo una i otra cosa, se camina a conseguirse; i no tardará una ocasion en que sea preciso tentar el estado a que se ha llegado con ellos: se les agazaja i se les acaricia con tal fin. Por medio de relaciones de amistad animada por el ejemplo i la palabra, se ha conseguido el sometimiento de la mayor parte de los indios a nuestras leyes: hai mas, las han buscado ellos mismo descansando en la rectitud de la justicia; han sometido a su deliberacion la mayor parte de sus asuntos i querellas acatando la resolucion que les ha tocado en fuerza de lei.

Tanto la autoridad como los jueces, siempre i cuando han tenido que deliberar sobre particulares, entre indios e indios, han tomado por punto de partido la lei jeneral i natural que ha convenido a los indios, a fin de no herir de lleno sus costumbres i su independencia.

De esta manera se ha conseguido obediencia i cumplimiento i el que lleguen a conocer un tanto los favores i ventajas de nuestras leyes; como asimismo han llegado a conocer que ellas, al ser aplicadas no les demandan desembolsos de ningun jénero.

Solo así se ha podido ir adelante en este Departamento con el imperio de la lei, haciendo i persuadiendo al indio de los beneficios que debe esperar de su conocimiento i su respeto, i teniendo cuidado que sus efectos no se hagan pesar con todo el rigor de su fuerza. Por otra parte, cuando se ha tenido que dictaminar, se ha tomado en consideracion todas las circunstancias que por sí llaman su cumplimiento, para cortar así toda falta de obediencia: en jeneral se manda para ser obedecido i por cuya causa se consulta todo considerando los elementos de que se puede disponer, para que en la distancia la mano de la justicia llegue con el respeto debido i no alcance desatencion alguna de parte de los que queremos que entren a acatarla.

Mas este procedimiento solo se observa en las reducciones apartadas de la poblacion; con los que se tienen cerca, la lei es aplicada con toda su fuerza i su imperio es conocido; están sometidos a él, pero no a nuestras costumbres. Estas con el trascurso del tiempo tomarán entre ellos el lugar correspondiente, i el roce constante con los nuestros los encaminará a tomar su carácter.

El establecimiento de escuelas cerca de las reducciones de mas importancia i numerosas, contribuiria, a mi juicio, al pronto conocimiento de nuestras leyes i costumbres, a civilizar como es consiguiente al indio, tan indiferente por carácter a todo aquello que lo pueda encaminar a dejar de la mano su vida viciosa e inmoral i puede decirse animal.

Si los caciques e indios no mandan sus hijos a buscar educacion a nuestras escuelas, es porque sienten i temen separarse de ellos i porque las madres con sus lloros i lamentos no se cansan de suplicar cuando alguno de ellos, en fuerza de conviccion, quiere buscar el temperamento de que hablo. La india quiere a sus hijos i como ignora los beneficios que reporta la educacion, se arma de todo sentimiento maternal para evitar se le aparte de su lado.

Si la india, como ya se ha dejado manifestado, conociera el principio de la instruccion, ella misma contribuiria en pro de lo que las escuelas ofrecen a sus hijos; pero sin educacion alguna, sin alcance de conocimiento, nada vé en la instruccion de ellos i cual la leona que guarda sus cachorros, guarda tambien cerca de sí a sus hijos, con todos sus hábitos de su vida de salvaje.

Estableciendo escuelas en las reducciones mas importantes i en sus mismas posesiones, las indias e indios permitirian a sus hijos asistieran a recibir lecciones sin contratiempo alguno; les permitirian porque les tenian cerca de sí, i porque ellos mismos llegarian al fin a convencerse de sus ventajas, pudiendo apreciar los medios de que se vale la intelijencia para tomar los primeros aires de la instruccion.

Si esto se llegase a conseguir se tocaria en pocos años con el indio civilizado, instruido i laborioso. Se haria útil una cantidad de brazos para la agricultura i para otra clase de trabajos, brazos que en el dia léjos de ser brazos son embarazos.

Terminaré este asunto de indios manifestando a US. que a pesar de que mis relaciones con los caciques se conservan en buena armonía, no prometen mantenerse resignados con la ocupacion de sus terrenos i algo parece los inquieta el medio de reconquistarlos. Sinembargo, en sus manifestaciones nada dejan conocer, pero en sus procedimientos se vé así algo de lo que hablo a US.

Camino.—Con los cuatro mil quinientos pesos que se me entregaron el año pasado para reparaciones de algunas vias de comunicacion, solo se ha conseguido prestar atencion a lo mas indispensable. Oportunamente i por separado daré cuenta a US. sobre este particular; permitiéndome desde luego indicarle la necesidad que se tiene de reparar la cuesta de Nengue, camino a Valdivia, como que con siete mil pesos que se me dieran este año podria conseguir si no todo su mejoramiento en todo lo malo, por lo ménos en su mayor parte se conseguiria.

Ademas de las reparaciones que se han practicado, i de cuyos trabajos me prometo dar cuenta, se ha abierto un buen camino, lomo de toro, desde este pueblo hasta la Barra i se han construido en su trayecto cuatro puentes firmes i sólidos.

Al terminar estos lijeros apuntes, me permito agregar a US., de que hai necesidad de proporcionarse un local aparente pa-

rá que pueda funcionar la escuela de hombres. La casa que se arrienda i por la cual se paga un cánon de 14 pesos mensuales, no es adecuada, le falta comodidad i espacio. Con dos mil pesos no seria difícil llegar a la adquisicion de uno que llenara los requisitos indispensables.

Le acompaña un cuadro de la poblacion i por él verá US. el número de sus pobladores.

Todo lo que tengo el honor de participar a US. en cumplimiento de su ya citada nota circular del 16 del mes pasado.

Dios guarde a US.

(Firmado) O. Barbosa.

Al Señor Ministro de Relaciones Esteriores.

RESUMEN DE LA POBLACION DE TOLTEN.

HOMBRES														
mayores de 25 años.	de 12 a 25 años.	menores de 12 años.	Nacionales.	Estranjeros.	Casados.	Solteros.	Viudos.	Pertenecen al Ejército.	Comerciantes.	Artesanos.	Labradores.	Saben leer.	Saben escribir.	No saben leer ni escribir.	Total de la poblacion.
311	65	95	444	27	92	361	4	215	29	36	26	196	184	189	
Total de hombres 471			—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	471
MUJERES															
mayores de 25 años.	de 12 a 25 años.	menores de 12 años.	Nacionales.	Estranjeras.	Casadas.	Solteras.	Viudas.		Comerciantes.	Lavanderas i costureras.	Sirvientes.	Saben leer.	Saben escribir.	No saben leer ni escribir.	
84	68	67	113	6	61	154	9		2	32	8	43	41	171	219
Total de mujeres 219			—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	690

Está conforme con la matrícula levantada por la comision nombrada en decreto de 9 de abril del presente año.—Tolten, mayo 3 de 1872.—*Juan B. Godoy*.—V.° B.°, BARBOSA.

COLONIA DE VALDIVIA.

Memoria sobre la colonizacion de Valdivia.

Valdivia, abril 23 *de* 1872.

Señor Ministro:

Cumpliendo con lo dispuesto por US. en nota de 16 de marzo, tengo el honor de informar a US. sobre el estado de la colonizacion en esta provincia, permitiéndome hacer presente que, por el corto tiempo que US. ha tenido a bien designarme para suministrar a US. todos los datos que se consignan en la citada nota, no me ha sido posible obtenerlos tan precisos i estensos como lo hubiera deseado; no obstante espero dejar satisfechos los propósitos de US.

La inmigracion principió en esta provincia aun ántes de la promulgacion de la lei de 18 de noviembre de 1845, pero cuando tomó alguna importancia fué solo a mediados de 1850 con los primeros colonos enviados de Alemania por don Bernardo Philippi, los que recibió don Vicente Perez Rosales, nombrado al efecto Ajente de Colonizacion en Valdivia por decreto supremo de 11 de octubre de dicho año, con ámplias facultades para establecer a los recien venidos en los lugares que lo encontrase por conveniente, habiéndose tambien puesto a su disposicion las sumas necesarias para su recibimiento e instalacion. Con diferentes intervalos llegaron al puerto de Corral cuatrocientos diez inmigrados, de los cuales ciento setenta i cinco fueron trasladados a la provincia de Llanquihue, quedando por consiguiente en ésta solo doscientos treinta i cinco, quienes, puede decirse, formaron la base i aun el todo de la colonizacion en Valdivia.

En el tiempo a que me refiero se dictaron varias disposiciones relativas a la colonizacion, las que están consignadas en los supremos decretos de 18 de noviembre i 13 de diciembre de 1850, 7 de octubre de 1851, 18 de junio de 1852, 8 de enero, 8 de agosto, 4 i 19 de noviembre de 1853, i otras de bastante importancia, mencionando a US. especialmente el supremo decreto de 6 de febrero de 1851, a virtud del cual repartió el Ajente, Perez Rosales, entre los colonos que lo solicitaron, los terrenos fiscales de Cutipai, Niebla, San Cárlos, Santo Domingo, Cudico, Pampa de Negron i Cullinco; pero la

mayor parte de los inmigrados se establecieron en esta ciudad i sus alrededores.

Hago notar a US. que en ninguno de los lugares que dejo citados se encuentra actualmente ni una pequeña aldea, pues fueron abandonados por sus primeros poseedores a consecuencia de haberse convencido de que solo podrian obtener de ellos mui poca o ninguna utilidad, porque encontrándose dichos terrenos cubiertos de montes vírjenes, a considerable distancia de los centros de poblacion i sobre todo sin vías de comunicacion, no solo era difícil i dispendioso su cultivo, sino que tambien despues de trabajados no podian espender sus productos; por consiguiente, obrando con prudencia, se apresuraron a adquirir alguna habitacion en la ciudad donde pudieran ejercer, con provecho, sus respectivas industrias.

Debido, pues, a un error del empleado de la colonizacion, que repartió terrenos inadecuados para el cultivo, o por lo ménos que requerian inmensos i dispendiosos gastos para su desmonte, se convirtió la colonia en industrial, debiendo haber sido esencialmente agrícola, como eran los propósitos del Supremo Gobierno, a fin de poblar i cultivar los inmensos campos baldíos de esta provincia. Segun datos que me ha suministrado el injeniero don Guillermo Frick, hai en la provincia de Valdivia no ménos de cien leguas de terrenos fiscales, los que se encuentran del todo abandonados, siendo en su jeneralidad de mala calidad para siembras, etc., i cubiertos de bosques i montes impenetrables. Puede calcularse que el costo hasta poner en estado de cultivo una cuadra de estos terrenos asciende al triple o mucho mas de su valor actual, sin que por esto llegue a ser lisonjera la cosecha que se pueda obtener, i con respecto a los pocos que se encuentran desmontados no tienen mas valor que el que les da el cultivo.

La mayor parte de los terrenos de esta provincia no devuelven con la primera cosecha las anticipaciones que se hacen para su labranza i exijen, despues de tres o cuatro, un abundante abono si el agricultor no quiere ver disminuir rápidamente sus productos, i éstos no son tampoco nunca de gran consideracion, pues en este Departamento no pasan, por lo que respecta al trigo, de un siete o diez por uno, i en el de la Union doce o diez i seis por uno, siendo ademas inferior en calidad al de Santiago, Colchagua, Talca, Concepcion, etc. Los crecidos costos que demandan los cierros de las propiedades, las frecuentes pérdidas de las sementeras por motivo de las lluvias, las dificultades para el trasporte de los productos, especialmente en invierno, en que los caminos se ponen intransitables, i otras consideraciones que no hago presente por no ser demasiado estenso, son circunstancias que han impedido desde hace tiempo el progreso de la agricultura en esta localidad.

Quizas se tuvieron presente las consideraciones que dejo anteriormente espuestas cuando se dictó el supremo decreto de

junio de 1853, por el que se erijió la provincia de Llanquihue en territorio de colonizacion, la que fué considerada talvez como mas adecuada para el objeto, pues toda la atencion del Supremo Gobierno se contrajo especialmente a su mayor incremento i desarrollo. El señor Perez Rosales fué nombrado Intendente del nuevo territorio i el de esta provincia fué investido con el carácter de Ajente de Colonizacion segun disposicion del señor Ministro del Interior de 2 de junio de 1854. Despues de esta fecha son mui escasos los inmigrados que han venido a establecerse a Valdivia, i mas escaso aun el número de los que han pedido terrenos fiscales para su cultivo; sinembargo, como aquí fué donde tuvo principio la colonizacion i como todos los decretos supremos i comunicaciones oficiales hablan de los colonos de Valdivia, i ademas, en los prospectos que siempre se han repartido por el Cónsul de nuestra República en Hamburgo a los emigrados, se dice que ésta es una de las colonias favorecidas por el Supremo Gobierno, los inmigrados han gozado hasta el presente de todas las exenciones que concede a los colonos la lei de 18 de noviembre de 1845, apesar de que la provincia de Valdivia nunca ha sido espresamente declarada territorio de colonizacion. Este es un vacío que se ha dejado sentir constantemente i que ha orijinado no pocos tropiezos e inconvenientes en la administracion. Los alemanes, a virtud de las promesas u ofertas que se les hacia en Hamburgo por los ajentes de la colonizacion, reclamaban frecuentemente la exencion de las contribuciones, i se oponian a ello los majistrados encargados del gobierno de la provincia, justamente apoyados en la lei, hasta que alguna disposicion suprema concluyera con zanjar estas dificultades. Así es que sucesivamente se dictaron varias disposiciones a este respecto, hasta que concluyó con todos los reclamos el señor Ministro de Hacienda, quien dispuso por nota dirijida a esta Intendencia con el número 954 de 4 de diciembre último, que los colonos de esta provincia quedasen exentos del pago de contribuciones hasta el próximo año de 1873, siendo estensivo a los colonos de Valdivia el reglamento dictado para los de Llanquihue en 8 de agosto de 1858. Faltando solo unos pocos meses para la espiracion de este plazo, el que puede considerarse ya como terminado, es indudable que no ocurrirán en lo sucesivo dificultades de ningun jénero ni habrá reclamos para el pago de las contribuciones fiscales. La exencion de que he hecho mérito, como asimismo i mui principalmente el ser los alemanes establecidos aquí, activos, emprendedores e industriosos, es sin duda lo que ha influido prodijiosamente para el progreso i prosperidad que se nota actualmente en la provincia. Antes del año de 1850, se encontraba Valdivia en un verdadero estado de miseria i atraso, debiéndose a la inmigracion, en su mayor parte, el notable adelanto en que ahora se halla. No habia anteriormente ninguna clase de fábricas ni talleres indus-

triales, i el comercio era mas que insignificante, i en la actualidad tenemos fábricas de primera órden, i algunas que no las hai en otra parte de la República, mereciendo especial mencion la de tenería de los señores Prochelle i Schülcke, que da trabajo a mas de doscientos obreros; la de cerveza de los señores Anwandter hermanos; la de cola, de tejas i ladrillos; la de aguardiente, etc.; se encuentran ahora en esta ciudad talleres de carpintería, ebanistería, sastrerías, zapaterías i muchos otros, que es indudable no los habria habido en largos años sin la inmigracion; i, por último, el comercio que era casi nulo en 1850, tiene ahora vastas proporciones, pues en el año anterior la importacion de las mercaderías nacionales i nacionalizadas alcanzó a la suma de ps. 586,764, i las esportadas para el cabotaje a la de ps. 550,730. La importacion de mercaderías estranjeras en dicho año ascendió a ps. 46,154, recaudándose por las que adeudan derecho la cantidad de 11,779 90 cts., i las nacionales esportadas al estranjero ascienden a la suma de ps. 131,558.

Los datos que dejo consignados manifiestan palpablemente los inmensos beneficios que esta provincia debe a la inmigracion i seria mucho mayor su prosperidad ni no hubiera sido tan escaso el número de los inmigrados. Estos, segun lo hice presente al principio de esta comunicacion, fueron 235, i en la actualidad ascenderán mas o ménos, incluyendo sus familias, a 2,000, los cuales casi en su totalidad son alemanes, debiendo notarse que solo habrá 50 agricultores; i observaré a US. que estos datos no los suministro con toda exactitud por no permitírmelo el corto tiempo que US. me ha designado para ello.

En cuanto a las medidas que convenga adoptar para atraer la inmigracion a la provincia de Valdivia, espresaré a US. en resúmen los que la Intendencia considera mas convenientes: 1.° el establecimiento de una ajencia central de colonizacion establecida en Valparaiso, otra ajencia ambulante en Europa, cuya residencia mas determinada podria ser el puerto de Hamburgo, i sucursales en el puerto de Corral i demas puntos de colonizacion, a fin de que reciban e instalen a los colonos enviados de Europa o remitidos de Valparaiso al lugar a que vengan destinados: 2.° que se declare territorio de colonizacion la provincia, departamentos o subdelegacion en que se establezcan los colonos, a fin de que ellos i nuestros conciudadanos gocen de las exenciones establecidas por la lei de 18 de noviembre de 1845, i no haya individuos privilejiados en perjuicio de otros, como ha sucedido aquí hasta el presente, donde los inmigrados no pagan las contribuciones espresadas por la citada lei, i se obliga a ello a todos los demas habitantes: 3.° el adelanto del pasaje de Europa a Chile, el que devolverá el colono por décimas partes, en el plazo de diez años contados desde su llegada al puerto de su destino: 4.° la libre internacion por las aduanas de la república del

equipaje i útiles de industria del colono, espresándose el número de bultos i su tonelaje, a fin de evitar el fraude i de que a pretesto de esta concesion introduzcan valiosos cargamentos de mercaderías, como ha sucedido con algunos que vinieron anteriormente a Valdivia: 5.° la adopcion del reglamento de la colonia de Llanquihue para que por él se rijan los colonos que se establezcan en esta provincia, debiendo éstos quedar matriculados en la Ajencia, la que llevará una perfecta contabilidad, i hará efectivos los pagos a medida que se venzan los anticipos que se hubieren hecho. Lo espuesto es en cuanto a facilitar la inmigracion, i considero que si el Supremo Gobierno tuviese a bien adoptar las medidas indicadas, aun cuando se viera solo medianamente secundado por la ajencia que se estableciese en Europa, tendriamos en poco tiempo una abundante inmigracion, la cual quizas no tardaria mucho en convertirse en voluntaria i espontánea, con lo que ganaria inmensamente la República, i no se verian nuestros campos abandonados i desiertos como hasta el presente.

Respecto de los terrenos que pertenecen al Fisco en esta provincia, sobre los que me reservo informar a US. por separado, acompañando un cróquis de ellos con detalladas esplicaciones, aun cuando su estension es considerable, alcanzando quizá hasta cien leguas cuadradas, i debo hacer presente a US. que nunca han sido medidos, porque esta operacion importaria demasiado, ademas de no estar deslindados en su mayor parte con los colindanles, son en su jeneralidad incultos i de mala calidad, razon por lo que los considero actualmente poco apropósito para la colonizacion. Por consiguiente para traer inmigrados a esta provincia i que ellos pudieran dedicarse a la agricultura con provecho, no viéndose defraudados en sus esperanzas, seria de suma utilidad, ante todo, que el Supremo Gobierno comprase terrenos que por su situacion i buena clase fuesen de ventajosa esplotacion. Cultivados por los colonos, en poco tiempo duplicarian su valor i tambien aumentaria el de los terrenos fiscales inmediatos, los que, entre tanto, iniciando los correspondientes litijios, se deslindarian con los propietarios vecinos.

Hai en la provincia estensos campos, adecuados para la colonizacion, i los que el Fisco podria obtener en la actualidad a bastante bajo precio, i desde luego me permito indicar a US. los que se encuentran en los lugares denominados Huitif, entre las lagunas de Riñihue i Ranco, Marilef, las Vegas de la Imperial, Putabla, Chiguao, etc., todos los que serian apropósito para el establecimiento de colonias agrícolas, las que en no mui lejano tiempo darian verdaderas manifestaciones de prosperidad i progreso.

Sintiendo que los límites de una comunicacion oficial no me permitan estenderme mas detallada i estensamente sobre esta importante materia, i considerando que con lo espuesto debo

haber satisfecho las miras de US., tengo el honor de dejar contestada la citada nota de US., a que me refiero.

Dios guarde a US.

(Firmado).—MIGUEL IRARRÁZAVAL.

COLONIA DE LLANQUIHUE.

Memoria sobre la colonizacion en Llanquihue.

INTENDENCIA DE LLANQUIHUE.—*Melipulli, mayo* 3 *de* 1872.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a US. la Memoria que sobre la Colonia de Llanquihue tuvo a bien pedirme por nota circular fecha 16 de marzo próximo pasado, en la cual he procurado consignar todos los datos i observaciones que me ha sido posible reunir, con el fin de manifestar a US. su estado actual, las necesidades de que adolece i las ventajas que alcanzará en el porvenir ayudada de la accion protectora del Supremo Gobierno.

Los primeros ensayos de colonizacion se hicieron en la provincia de Valdivia en el año de 1850 por el Ajente especial encargado para este objeto, don Vicente Perez Rosales, desde cuyo punto se trasladaron algunos pobladores estranjeros a avecindarse en el Departamento de Osorno, que entónces pertenecia a aquella provincia, i a quienes se les repartió el terreno de una mision abandonada, en la cual nunca formaron una base considerable que pudiera reputarse como colonia, pues los agraciados, en su mayor número, los que no abandonaron sus posesiones, las enajenaron o las dieron en administracion a hijos del pais.

El Departamento de Carelmapu, a pesar de contener una estension mui grande de terrenos fiscales i de una calidad mui superior a los que ocupa esta Colonia, jamas se ha intentado establecer en ellos, ni por mero ensayo, ninguna base de colonizacion, no obstante que su planteacion sobre esos campos, habria alcanzado ventajas mui importantes i ahorrado sacrificios de gran magnitud, si la colonia de Llanquihue hubiese echado sus cimientos a orillas del fértil i pintoresco rio Maullin.

Sinembargo, esas mismas dificultades, esos mismos sacrificios, servirán de punto de partida para apreciar debidamente el grado de prosperidad que ha alcanzado esta Colonia, cuyo establecimiento data desde el año 1852, si bien la fundacion oficial solo se decretó en junio de 1853.

Dicha Colonia se halla situada al rededor del hermoso lago

de Llanquihue, que dió el nombre al territorio que constituye la provincia, i fuera de ella solo hai dos pequeños grupos de colonos en la orilla oriental i occidental del seno del Reloncaví. En los alrededores de este puerto existen pocos colonos, a causa de que el territorio de la costa se halla separado del interior por una faja de terrenos fangosos, que lleva el nombre de *Alerzal*, por encontrarse en él esa madera que, labrada en tablas para techos, en grandes trozos para durmientes de edificios, en mástiles para buques, en durmientes para ferrocarriles, etc., forma el artículo principal de esportacion de la provincia.

Dadas estas lijeras esplicaciones, paso ahora a ocuparme circunstanciada i brevemente sobre los puntos que en la citada nota circular de US. se determinan como base para la redaccion de esta Memoria.

NÚMERO DE POBLADORES I SU NACIONALIDAD.—Segun datos recojidos, residen en la colonia 196 familias de colonos agricultores, de las cuales 191 son de oríjen aleman, cuatro de oríjen ingles i una de Noruega, componiendo un total de poblacion de 980 individuos. Los ausilios pecuniarios que éstos han recibido en calidad de préstamo ascienden a la cantidad de 129,303 pesos 1 $^1/_2$ centavos, habiendo solo devuelto 2,538 pesos 56 $^1/_2$ centavos, siendo la deuda líquida hasta fines del año 1871 de 126,564 pesos 45 centavos. Todas estas familias, con mui corta escepcion, tienen los títulos respectivos de sus hijuelas.

AUMENTO CALCULADO DE POBLACION COMPARADO CON EL ÚLTIMO AÑO DE QUE SE DIÓ CUENTA.—La última Memoria en que con algunos detalles se dió cuenta por esta Intendencia al Ministerio del Interior de la Colonia de Llanquihue, lleva fecha de 7 de junio de 1864. De ella aparece que desde el año 1852 hasta esa fecha, que abraza un período de 7 años, se habian introducido en la Colonia 300 familias de inmigrantes, de las que 93 se constituyeron como colonos, distribuyéndose 4,010 cuadras de terreno.—Las 207 familias restantes, debe suponerse, i así lo acredita la voz pública, en su mayor parte, formaron la poblacion de Melipulli, retirándose algunas al Departamento de Osorno, i otras a diversas provincias.

Como queda dicho, el número de familias que existen a la fecha en la colonia establecidas en sus respectivas hijuelas, es el de 196, o sean 1,018 individuos, lo que forma un escedente de 103 familias sobre el número que existia en el año 1864, desde cuya época hasta el presente, que van trascurridos 7 años, solo han ingresado del estranjero a la colonizacion 18 familias.

Asimismo, la Memoria de mi referencia establece por cálculo, i da como existentes en aquella fecha 12,000 colonos nacionales i 1,491 colonos estranjeros, formando un total de 13,491 almas, que entónces componian la poblacion del Depar-

tamento de Llanquihue. Desde esa época hasta el presente, aunque la inmigracion estranjera ha sido mui insignificante, se ha dejado conocer algun aumento no despreciable de inmigrantes nacionales, de los cuales, unos han fijado su residencia en el pueblo, i la mayor parte se han dedicado al campo, a la labranza de maderas, cultivo de terreno i otras industrias. Se calcula en un 30 por ciento el aumento jeneral de poblacion en el período de 7 años, tomando tambien en cuenta el acrecimiento progresivo de las familias establecidas en épocas anteriores, pudiendo decirse, en consecuencia, que la poblacion actual del Departamento de Llanquihue cuenta con 17,538 habitantes.

Estado de prosperidad.—Para demostrar el grado de adelanto i prosperidad que ha alcanzado la Colonia, convendrá remontarse a la época de su fundacion, en que tantos sacrificios, inconvenientes i sufrimientos tuvieron sus fundadores que soportar, ya por las malas condiciones del clima, ya por la calidad montuosa i difícil para el trabajo, o ya por la falta de recursos i elementos oportunos con que vencer esos obstáculos.

A propósito, véase lo que el ex-ajente de colonizacion i fundador de esta colonia, don Vicente Perez Rosales, dice a este respecto, despues de una visita hecha a estos lugares en el año 1870, en un folleto que dió a luz en esa misma época, quien mejor que nadie se encuentra en el caso de juzgar i apreciar debidamente su adelanto i progreso. Dice así:

«La profunda impresion que causan los adelantos de la Co»lonia de Llanquihue i el vivo recuerdo de lo que ella fué en »sus primeros pasos, trasportan sin esfuerzo la imajinacion al »próspero porvenir que aguarda a tan útil i patriótico estable»cimiento.

«En efecto, quien vió aquello i vé lo que ahora es; quien vé »planteles i sembrados en la mansion eterna de las selvas, cu»yos sombríos troncos disputaban, no ha mucho, con sus rai»ces enlazadas, el fangoso asiento que los sustentaba; quien vé »bonitas casas i jardines, quien vé fábricas, artefactos i co»mercio donde ayer ni las aves encontraban suelo en que po»sarse; lugar en donde, segun el decir de sabios viajeros, no »era posible que el hombre civilizado pudiera asentar pié, no le »es dado dejar un solo instante de esclamar: ¡prosecucion ince»sante de plantear en nuestros desiertos colonias estranjeras, »llamando a ellas nuevos emigrados aunque sea con notables »sacrificios de parte del Estado! Este i no otro, fuerza es per»suadirnos, es el medio de llenar entre nosotros el grande ob»jeto de aumentar de un modo pronto i simultáneo en todas »partes, junto con nuestra poblacion, nuestra riqueza i nuestro »bienestar.»

A estos conceptos tan fielmente espresados, puede agregarse como una prueba evidente de aquel progreso, el considerable aumento de edificios que de año en año se construyen i que

embellecen la poblacion, pudiéndose en el dia cóntar mas de trescientos que contienen otras tantas familias; el ensanche de la educacion del pueblo con la dotacion de escuelas, a que concurren diariamente 480 alumnos; el desarrollo del comercio i de la industria, la planteacion de fábricas i de nuevos talleres, etc.; i finalmente el bienestar que gozan los colonos, quienes en su oríjen, desheredados de recursos para su subsistencia, poseen en la actualidad no solo sus hijuelas bien organizadas i cultivadas, con dotacion mas o ménos considerable de animales para el trabajo i crianza, casas de habitacion cómodas i confortables, que todo representa un valor positivo, sino tambien que muchos de ellos, tienen cantidades de dinero colocado a interes.

Debe tambien notarse que la produccion anual de la Colonia, no solo basta en años normales para llenar sus necesidades, sino tambien para surtir el mercado de los distintos grupos de poblacion del Departamento.—Todo colono no solo es simple agricultor, sino que ejerce indistintamente todos los jéneros de industria que puede ejercer dentro i fuera de su propia hijuela, tales como corta i compra de maderas, crianza de animales vacunos, lanar, cerdos, aves, etc., de todo lo cual se confeccionan artículos de mucho consumo que se venden en este pueblo a los buques i vapores que fondean en esta bahía i en cantidad considerable que se esportan tambien para los puertos del norte.—Estos artículos consisten principalmente en jamones, cerveza, mantequilla, suelas i varios otros, notándose en los enumerados un aumento progresivo en la esportacion sucesiva de 7 años. Asimismo puede notarse el aumento considerable, que en igual espacio de tiempo, ha habido en el comercio de maderas, correspondiendo a este artículo 855,296 pesos 8 centavos, valores esportados en 344 buques con 195,641 toneladas.

Con el fin de que US. pueda formar un juicio mas acertado sobre esta materia, le acompaño un estado que demuestra la importacion i esportacion habida en los años 1865 hasta 1871.

Segun se manifiesta en dicho estado, el movimiento del comercio marítimo de la Colonia, en el trascurso de 7 años, asciende a 2.535,708 pesos 66 centavos, de los cuales corresponden 1.601,491 pesos 4 centavos a la importacion i 934,217 pesos 62 centavos a la esportacion. Los valores cuyas mercaderías importadas no pagan derechos aduaneros, suman la cantidad de 407,162 pesos 56 centavos, i las de los artículos que han pagado derechos, ascienden a 1.294,328 pesos 4 centavos; i calculando sobre esta cantidad el 20 por ciento, creo que podrá decirse que la Colonia ha contribuido al Erario Nacional con 258,865 pesos 60 centavos.

Si las deducciones i datos apuntados revelan una regular actividad en el comercio i la industria de esta poblacion, que apénas cuenta 18 años de existencia, no seria aventurado el

suponer qué su movimiento comercial e industrial seria cuatro veces mayor si la corriente de inmigracion estranjera, único elemento que puede formar el engrandecimiento i riqueza de estos pueblos, se hubiesen siquiera sostenido en proporcion a los primeros años de la fundacion de la Colonia.

TERRENO CULTIVADO.—Segun opinion de personas competentes, puede calcularse, que el número de cuadras desmontadas i cultivadas por los colonos, dentro de sus hijuelas, es el de 980, i agregando a esta cifra 4,000, mas o ménos, trabajadas por nacionales, ántes i despues de la fundacion de la Colonia, resulta que en todo el Departamento de Llanquihue existen 4,980 cuadras de terreno en buen estado de cultivo.

INCONVENIENTES QUE SE OPONEN AL MAS AMPLIO DESARROLLO DE LA COLONIA.—Figura en primera línea, i esto no necesita demostrarse, la paralizacion casi absoluta de la inmigracion estranjera;

La falta de garantía i seguridad en las propiedades rústicas de los colonos;

De vías fáciles de comunicacion i trasporte entre los diversos centros de poblacion colonizados i las cabeceras de los Departamentos de la provincia;

De demarcacion i límites fijos en las hijuelas;

De un segundo Injeniero i Agrimensor, i

De un Ajente fiscal especial.

Una de las causas que ocasionan la falta de garantía en las propiedades rústicas de los colonos, es la plaga de ladrones que impunemente mantienen un tráfico escandaloso en toda la provincia con el robo de animales vacunos i cabalgares. La grande estension i lo montañoso de los campos, las dificultades que se presentan para el cierro sólido i seguro de las propiedades, como la imposibilidad de mantener policía rural en campos completamente inhabitados i que no prestan otra utilidad que el pastoreo o crianza de ganados, hé aquí en resúmen las causas que dan lugar a que el abijeato se haya desarrollado en una escala tan formidable, cuyo resultado es que este ramo, el mas importante, el que figuraria en primera escala en la provincia, haya sido abandonado por todos los que lo fomentaban, manteniéndose en el dia únicamente en proporciones tan diminutas, que la produccion i aumento anual de la crianza, escasamente satisface las necesidades del consumo interior.

Fuera de otras medidas secundarias que pudieran adoptarse para estinguir este mal corruptor, bastaria la fundacion de poblaciones en aquellas localidades que forzosamente tendrian que interceptar el paso a los que mantienen ese comercio escandaloso, i en donde se encuentran buenos i abundantes terrenos.

El Departamento de Osorno, que es la madriguera i el foco de estos temibles especuladores, se ha convertido en un vasto

campo de degradacion, i a pesar de la riqueza de su suelo i de los mil elementos de vida i porvenir que posee para llegar a ser un gran pueblo, de muchos años atras se nota una decadencia alarmante en su industria i comercio.—Basta decir que los vecinos honrados de aquel pueblo, en proteccion particularmente de sus haciendas de campo, se ven obligados con frecuencia, si no a prestar proteccion a los ladrones i bandidos, por lo ménos, a mantener con ellos aparentes relaciones de amistad por temor de ser defraudados de sus intereses. La autoridad judicial es allí impotente para contener i refrenar males de tan grave trascendencia, cuyo jérmen corruptor se ha estendido a este Departamento, aunque no en las proporciones que en el de Osorno. Como primera i única medida para poner atajo desde luego a este repugnante vicio, no solo es necesaria, sino altamente indispensable, la creacion de un Juzgado de Letras en ese Departamento. Con tal disposicion se salvaria a un pueblo de una ruina completa, favoreciendo al mismo tiempo los intereses de la Colonia, que mas tarde tendrán que ligarse estrechamente con los de aquel Departamento.

Otra de las causas que impiden el desarrollo ámplio de la Colonia, es la falta de vías fáciles de comunicacion.—Siendo éste un asunto tan averiguado i debatido, i cuya importancia nadie ha negado, solo me limitaré a manifestar a US. que desde la fundacion de esta Colonia, la atencion del Supremo Gobierno, como la de todos los mandatarios de la provincia, se ha contraido con especial esmero al trabajo del camino que parte de este pueblo i que tiene por objeto principal la union con el rico Departamento de Osorno, cuyos productos agrícolas, ganados, licores, cueros, frutas, etc., vendrian a robustecer e incrementar las relaciones comerciales entre ámbos pueblos, que uno i otro se necesitan para el desarrollo de su industria i riqueza. Establecida la navegacion a vapor en la laguna de Llanquihne, que será un hecho, cuando mas tarde, en un mes mas, i terminada la construccion del espresado camino, que sea dicho de paso, se encuentra ahora paralizado por falta de fondos, se habrán alcanzado ventajas de gran consideracion, que a mas de las enunciadas, el Departamento de Osorno, es casi seguro que adoptaria esta vía con preferencia a la de Rio Bueno, que en el dia ofrece muchos inconvenientes i peligros, para la importacion de su comercio i esportacion de sus producciones jenerales; lo cual ofreceria a este puerto, como consecuencia lójica, una doble o triple importancia en el movimiento marítimo i comercial.

Hai tambien varios otros caminos públicos i vecinales que convendria atender; pero que, siendo de una importancia secundaria, todas las miradas se hallan fijas i contraidas esclusivamente al camino de Osorno.

Sin elementos de que disponer para el fomento i adelanto,

tanto de la Colonia como de los intereses jenerales de la provincia, la Intendencia se ha contraido mui especialmente a la rectificacion de las hijuelas de los colonos que hasta la fecha habian permanecido en su mayor parte sin la demarcacion respectiva de límites fijos. Esta omision ha mantenido a los colonos en una riña perpétua, privándolos de practicar los trabajos de deslindes que dieran garantía i seguridad a sus propiedades. Con tal motivo, la Intendencia se veia asediada de reclamos, que a mas de las molestias consiguientes ocasionaban la pérdida de tiempo.—Estos trabajos se llevan adelante con buen éxito, i aunque no con la velocidad que seria de desear, a causa del poco tiempo hábil de que se dispone por las frecuentes i continuadas lluvias, como tambien por las muchas otras atenciones de distinto jénero a que hai necesidad de dar preferencia; sinembargo, me prometo ver allanadas estas dificultades en un tiempo no mui lejano.

El art. 23 del Reglamento de la Colonia fija la dotacion de dos Injenieros; i las razones que en aquella época militaron para establecer esa disposicion, en el dia en nada han cambiado, i ántes por el contrario, a medida que la poblacion incrementa, los trabajos i atenciones se multiplican, i por consiguiente se hace tanto mas indispensable la efectividad de ese acuerdo.—Un solo Injeniero para atender i practicar los variados, difíciles i numerosos trabajos que con urjencia reclama la Colonia, deja un vacío lamentable que debe llenarse con preferencia a otras necesidades.

Hasta ahora nada se ha hecho, i talvez ni pensado, sobre la formacion de un plano bien meditado i preparado para el establecimiento de colonos. La práctica observada hasta aquí ha sido que cada cual se coloque el uno en seguida del otro al rededor de la laguna; de lo que ha resultado que los grupos de poblacion carecen de centro i de vías fáciles i rectas para comunicarse i ausiliarse entre sí, con mas los graves inconvenientes que se presentan para la fundacion de escuelas.

Llego ahora a un punto de la mas vital importancia, sobre el cual se ha llamado ya la atencion del Supremo Gobierno sin que se hayan tomado providencias que aseguren la estabilidad de la colonizacion estranjera, tan íntimamente ligada a la prosperidad del pais.

Me refiero a la detentacion monstruosa de los terrenos fiscales, cuyos efectos i consecuencias principiaron a palparse cuando se trató de fundar en Chile, en la provincia de Valdivia, la primera base de colonizacion.

El señor Perez Rosales, que fué el primer Ajente que tuvimos en este ramo, i el que tan buenos servicios prestó al establecimiento i organizacion de esta Colonia, conocedor práctico de estas rejiones como tambien de los procedimientos absurdos i abusivos que se ponen en juego para arrebatar i defraudar al Fisco de los terrenos que jamas han reconocido

dueños ni propietarios, empeñado dicho señor en poner un correctivo a males de tan graves trascendencias, se sabe que no solo hizo jestiones enérjicas ante el Gobierno sobre este importante asunto, sino que en el folleto que dejo citado, tratando sobre esta materia con mucha justicia i verdad, se espresa del modo siguiente:

«Confesada, ya que no debidamente comprendida la necesi»dad de introducir cuanto ántes en Chile el mayor número »posible de inmigrados, i no queriendo o no pudiendo satisfa»cerla, siempre queda al Gobierno el deber imperioso de con»servar, para mejor ocasion, los terrenos fiscales con los cuales »se está haciendo ahora mas que nunca, permítaseme la es»presion, una verdadera *chañadura*.

«El paso a que camina la venta de los terrenos que aun nos »quedan en el sur; el modo i forma como se estienden las es»crituras de trasmisiones de derechos; la carencia de una lei »severa que ponga término a los efectos de las declaraciones »de testigos juramentados, en lugares donde no solo se sabe »que hai partidas de hombres que se llaman *jureros*, sino que »se mira mui en ménos la obligacion que impone el juramento, »i sobre todo la carencia de un representante de los intereses »fiscales, que velando sin cesar, entienda en las escrituras de »ventas o de empeños, i persiga ante los tribunales a los de»tentadores; no exajeramos, mui pronto se quedará el Estado »sin un palmo de terreno propio de que poder disponer. ¿Qué »seria entónces de la colonizacion? No podemos negar que los »Gobiernos han hecho algo en el sentido de precaver este mal; »pero ese algo, por lo insuficiente, desde el momento que se »le considera bastante, dejenera en malo. Los únicos decretos »supremos a que me refiero, son los seis dictados desde marzo »de 1853 a marzo de 57. Estos decretos en que tanto en Llan»quihue como en otros puntos donde se encuentran terrenos »fiscales, se ha dado en la manía de creer que constituyen en »escribanos a los Intendentes i Gobernadores para lo que es »estender escrituras de venta, empeño o arriendo de terrenos »indíjenas, están produciendo los efectos mas desastrosos para »los intereses fiscales. Ellos llenarán talvez su objeto, en cuan»to a defender al indíjena de los engaños i de la astucia del »hombre civilizado, pero adolecen de un inmenso vacío, cual »es el de no defender al hombre civilizado, i sobre todo al »Fisco, de los engaños i de la astucia del indíjena, quien por »carecer de civilizacion, no deja de ser por esto hombre ni te»ner ménos motivo que el civilizado de emplear el engaño i la »astucia cuando le conviene.

«El engaño i la astucia del civilizado i del indíjena obran en »desacuerdo cuando se trata de asuntos entre civilizados i en»tre indíjenas; mas tratándose del Fisco, esos engaños i esas »astucias forman la mas estrecha alianza para despojar al Fis-

»co de cuanto le pertenece, prevalidos de la àusencia absoluta »de un defensor especial que los contenga.

«El camino que se sigue i que es el mismo que de tiempo »inmemorial se ha seguido para hacerse adjudicar la propiedad »de un terreno que no reconoce dueño, es el de mas fácil i »espedito tránsito que se conoce. Toda la dificultad consiste »en encontrar un terreno que no tenga mas dueño que el Fisco, »i encontrado hablar con los indios mas calificados del lugar »para que vendan aquel terreno como legado de sus antepasa- »dos. Los indíjenas estimulados por los ofrecimientos, i sobre »todo por la bebida, se agolpan a los juzgados a atestiguar con »todos los juramentos imajinables que aquellos terrenos corres- »ponden por derecho hereditario al indio que pretende ven- »derlos; i sin mas esperar, con el pago de la alcabala, cuando »no se condona, se procede a la escritura de venta, prévia la »ridícula ceremonia de fijar carteles que nadie lee, i que si »alguno lo hace, no es sin duda para interponer tercería de »dominio sobre un terreno que oye nombrar por primera vez »en su vida. Ademas, si el suelo vendido pertenece al Fisco, i »éste no tiene quien lo represente en los mismos lugares don- »de se le despoja, que reclame a tiempo o a destiempo, puede »hacerse.

«¿Qué mucho es que a la llegada de los emigrados a Val- »divia no se encontrase en 1850, a muchas leguas de aquel »pueblo, ni un solo retazo de suelo, de mediano valor, que »poderles ofrecer?

«Del propio modo se ha enajenado de tiempo atras, tam- »bien i sin que nadie lo supiese, las dilatadas playas del seno »del Reloncaví con sus antojadizos e ignorados *fondos*; (Fon- »dos son todos los terrenos comprendidos entre las dos rectas »paralelas i sin término conocido, que parten de cada uno de »los estremos de la línea que forma algun costado accesible »de la propiedad, costado que se medía ya sobre la márjen ac- »cesible de un rio, ya sobre las playas del mar) i a la puerta »de la casa del Gobernador del puerto de Calbuco, habia con »frecuencia cartelones que debian ser leidos por personas que »no sabian leer, o que no llegaban ni tenian para que llegar a »ese pueblo, en los cuales se decia: que el terreno tal, com- »prendido entre los dos puntos accesibles de la costa tal i cual, »con sus respectivos fondos hasta la cordillera nevada o hasta »los montes altos, propiedad de don Fulano de tal, iba a ven- »derse, i para que llegue a noticia de todos, etc.»

Todavía se estiende mucho mas el señor Perez Rosales en la demostracion de los procedimientos viciosos i atentatorios que se cometen contra la propiedad fiscal, e insistiendo sobre la imprescindible necesidad de nombrar un Ajente Fiscal espe- cial que represente debidamente sus intereses, concluye de esta manera:

«Miéntras mas tiempo se pase en tomar esta medida u otra

»que conduzca al mismo fin, mayor valor adquirirán aquellos »desiertos, mas dificultades ofrecerá la designacion de límites »legales, i muchas mas aún hacer revivir derechos que el »tiempo i los actos de dominio no interrumpido pueden haber »hecho caducar.»

Para corroborar estos asertos, bastaria la opinion pública, que está en perfecto acuerdo con el señor Perez Rosales; pero yo por mi parte, en confirmacion de esos mismos acontecimientos, voi a citar algunos hechos análogos de que tengo constancia, que contribuirán a ilustrar el buen criterio de US. i a poner en mas evidencia la necesidad absoluta de acordar con la brevedad posible el remedio que se crea mas eficaz para estirpar este grave mal.

En el mes de agosto de 1867, un acreedor ejecutó a un deudor en estado de quiebra, i éste para huir de la ejecucion, presentó en embargo un fundo denominado «Paraguai», a título de dueño por donacion privada que de él le habia hecho su abuela, llamándose ésta propietaria a virtud de ser heredera de su ya muchos años finado esposo, el cual, en una época mui remota, poseia únicamente en calidad de préstamo una pequeñísima parte de ese fundo, que en su totalidad tiene de 12 a 15 mil cuadras.

Sabedor el Intendente de tan escandalosa como fraudulenta pretension, hizo oponer al juicio ejecutivo, ya mui avanzado, tercería de dominio, confiando la defensa a un intelijente vecino de este Departamento, don Eujenio Schulz, quien persiguió los derechos del Estado hasta obtener sentencia que declaró al fundo referido de propiedad fiscal. Sin esta oportuna intervencion es indudable que, a instancia del ejecutante, el terreno hubiera sido rematado, i de consiguiente perdido para el Fisco, o por lo ménos mui difícil de recobrar esos derechos.

En diciembre del mismo año, un vecino aleman fué animado por los mismos que despues debieran ser sus contrarios, a entablar demanda reivindicatoria contra catorce poseedores del protrero denominado «Concura,» terreno que no tiene ménos de 8 a 10 mil cuadras. Como era natural el demandante o demandados debieran ganar la cuestion, i la sentencia judicial, cualquiera que fuese, daba hasta cierto punto derechos al victorioso, derechos que en todo caso bastaban para poner trabas el dia que el Fisco quisiese hacer uso de esos terrenos.

Ahora mismo, segun el cartel de aviso que acompaño, se pretendió inscribir en este conservatorio una escritura de compra-venta de un fundo, cuyos límites parten del Departamento de Osorno, a mas de 25 leguas de distancia, i vienen a parar en los montes altos de la laguna de Llanquihue.—Tanto en esta cuestion como en la anterior, la Intendencia ha tomado las medidas conducentes para evitar tan fraudulentos manejos.

Leyes i disposiciones vijentes.—Estas no han entorpecido

la marcha próspera i regular de la colonia, i si bien en su aplicacion práctica se han presentado algunos inconvenientes i dificultades, éstas se han subsanado adoptando medidas conciliadoras.

Defectos i vacíos de la lejislacion que rije a la colonia. —Las disposiciones legales dictadas para su organizacion i administracion, son, en primer lugar, la lei fundamental de colonizacion de 18 de noviembre de 1845, ampliada por la de 9 de enero de 1851, i el Reglamento de la Colonia de 28 de agosto de 1858, del cual debe considerarse como parte integrante el decreto supremo de 3 de agosto de 1859, teniéndose presente que el inciso 1.° del art. 1.° del citado Reglamento se halla sostituido por dos decretos supremos, ámbos de fecha 15 de mayo de 1868 que se refieren a la estension de terreno que debe asignarse a cada colono.

Antes de dictarse el precitado Reglamento, la administracion de la Colonia se hacia por disposiciones provisorias, verbales en gran parte, i por consiguiente muchas de ellas no guardaban conformidad con las prescripciones de la lei de 1845, lo que no es estraño sucediera en materia nueva como ésta, cuyo buen arreglo solo puede ser obra del tiempo i de la esperiencia.

El hecho innegable del estado próspero de la Colonia, manifiesta con evidencia que las leyes citadas han producido los buenos efectos que se esperaban. Sinembargo, hai algunas que en parte no consultan las condiciones esenciales para la justa, cómoda i fácil distribucion de terrenos.

El art. 2.° de la lei de 1845, i el decreto citado fecha 15 de mayo de 1868 son, no hai duda, disposiciones nacidas del espíritu de equidad, con la mira de asignar a cada familia la estension de terreno correspondiente a su número i necesidades; pero, como dejo dicho, en la práctica ha venido a demostrarse que no se llena el objeto que se tuvo en vista.

De las familias que llegan i que se constituyen en calidad de colonos, unas se hallan formadas i cuentan con hijos varones que comparten con el padre los trabajos i sacrificios que les demanda el cultivo de sus hijuelas; otras i en mayor número llegan mas jóvenes i por consiguiente mas reducidas; pero que se acrecientan de tal modo con el tiempo, que sucede con frecuencia, que al cabo de algunos años, éstas forman familia mas numerosas que las primeras, pero que no por esto pueden legalmente reclamar la nivelacion de beneficios que en un principio se les otorgó a aquellas. Esa disposicion lleva ademas consigo el inconveniente de no poderse preparar de antemano el lote estrictamente que le corresponde a cada familia, lo cual ha dado ya lugar a dudas i abusos respecto de los pequeños sobrantes que en una i otra hijuela quedan despues de entregada la parte respectiva segun el título.

Hai tambien otro vacío que creo merece ser considerado.—

Un colono con familia, compuesta solo de hijas mujeres, muchas o pocas, solo tiene opcion a un número limitado de cuadras de terreno; i aun cuando sus necesidades sean mui superiores a las de los que constituyen familia de varones, la lei no le favorece ni ampara. Hasta cierto punto, esto no parece mui justo ni equitativo, tanto mas si se atiende a que la proteccion debe casi siempre dispensarse a la parte mas necesitada.

Creo asimismo conveniente hacer notar a US., que creado este Territorio de Colonizacion en el año de 1853, las franquicias que otorga el art. 4.° de la lei de 18 de noviembre de 1845, deberán terminar en el año próximo entrante de 1873.

Siendo pequeño el número de familias inmigradas, i en el supuesto que el Supremo Gobierno tiene el laudable propósito de protejer i ensanchar la inmigracion estranjera, parece indispensable brindar a los que lleguen en lo sucesivo con facilidades análogas, en cuyo caso habrá necesidad de recabar del Congreso Nacional la prórroga de las disposiciones contenidas en el mencionado artículo.

Al efecto me permito someter al ilustrado juicio de US. las indicaciones siguientes, que podrán talvez en parte contribuir al mejor acierto en las medidas que se adoptaren para el futuro con relacion al mayor progreso i bienestar de la colonia.

1.° Que se recabe del Congreso Nacional una lei que prorogue en el territorio de colonizacion de Llanquihue, en favor de los colonos recien llegados i de los que llegaren en lo sucesivo, la exencion de la contribucion agrícola por el número de años que se creyere justo i conveniente.

2.° Que se recabe igualmente la reforma del art. 2.° de la lei de colonizacion, designando su máximun de lote para cada familia sin distincion de número de miembros, o en su defecto que se resuelva por un supremo decreto esa disposicion, determinando que la estension que deba darse a las hijuelas que se adjudiquen a las familias, sea el de 150 hectáreas i de 75 las que se den a los hijos de éstas en conformidad a los decretos supremos de 15 de mayo de 1868; i

3.° Que el Supremo Gobierno continúe por algunos años contribuyendo al pasaje de los inmigrantes europeos en la forma que se espresa en el supremo decreto de 1869 fecha 12 de abril.

Observaciones jenerales.—Siendo que los intereses jenerales de la provincia están ligados íntimamente con los de la Colonia, seria mui conveniente que todos aquellos ramos del servicio público que se hallan mancomunados entre sí, se sometieran a la direccion del Ministerio del cargo de US.—Entre ellos pudiera indicar desde luego, la apertura i construccion de caminos, creacion de nuevos empleados para garantir el órden i seguridad de la Colonia, la navegacion a vapor en la laguna de Llanquihue, subvencion o establecimiento de un vapor re-

molcador en los canales que facilite i acreciente el movimiento marítimo de estas rejiones, i por último, todo aquello que estuviere en relacion directa con el desarrollo e incremento de la colonizacion.

Me persuado que así seria mas uniforme i eficaz el impulso i movimiento que pudiera dársele a este ramo, cuya importancia está ya perfectamente demostrada.

Por otra parte, la Colonia es aquí el motor de la máquina que pone en juego i actividad todos los ramos de industria que se esplotan en este Departamento; de manera, pues, que si se favorece al comercio, reconcentrado en este pueblo, se favorece igualmente a la Colonia, i vice-versa. Esta mancomunidad de intereses es la que ha operado, por decirlo así, la formacion de un solo cuerpo constituido en el Departamento de Llanquihue, único centro de colonizacion.

Concluiré, señor Ministro, con una última observacion. Está mui averiguado i fuera de duda que la Colonia ocupa los terrenos ménos a propósito para la agricultura, que es el ramo a que con preferencia se dedican los colonos; i está igualmente bien reconocido i esperimentado, que hai vastos campos en condiciones mui superiores bajo todos aspectos en donde colocar millares de familias.

Sentada esta base o principio, llego forzosamente a una conclusion lójica, que, aunque al alcance del ménos esperimentado, no quiero pasar en silencio.

Si la Colonia de Llanquihue, tropezando con todo jénero de obstáculos para su establecimiento i organizacion, ha podido llegar a colocarse a una altura tal de prosperidad que le asegura un porvenir estable i satisfactorio; en posesion ahora de todos aquellos beneficios i elementos que el trabajo i la industria ha creado i repartido en todas direcciones; con la desaparicion, puede decirse, de los escollos e inconvenientes con que en un principio, i mucho tiempo despues ha tenido que batallar hasta dejar espedito i transitable el camino del bienestar, ¿no es justo i racional esperar que, fomentando la inmigracion, el movimiento, la industria i riqueza, se multiplicaria en proporciones mui superiores a las ya conocidas hasta aquí?—La nueva corriente de inmigracion vendria, como lo dicen los actuales colonos, a *mesa puesta*, a gozar ventajas i comodidades de que carecieron los fundadores, a usufructuar, en una palabra, el trabajo de los primeros.

Es, pues, indudable que un número de inmigrantes, igual o menor al número de colonos establecidos en Llanquihue, con las ventajas, elementos i facilidades de que ahora se dispone, colocados en terrenos planos i de superior calidad a los ya repartidos i cultivados, se pondrian al nivel de los primeros, sin los enormes sacrificios que aquéllos tuvieron que soportar i en un tiempo infinitamente mas breve i limitado.

En conclusion, se debe dar por un hecho que esta Colonia

está llamada a multiplicar su riqueza sin mas que el empuje gradual i continuado que el Supremo Gobierno se sirviera dispensarle, estimulando i favoreciendo la inmigracion, acordándole, como consecuencia inmediata, los recursos necesarios para la apertura i construccion de caminos, que pusiese en contacto a todos los centros de poblacion, sin cuyo ausilio no debe esperarse prosperidad ni engrandecimiento.

He concluido, señor Ministro, i me veo obligado a invocar la benevolencia de US. en favor de este pobre trabajo que me ha cabido el honor de presentarle.

No tengo la pretension de creer que llene los deseos de US., espresados en su ya citada Circular. Las faltas o defectos de que se resienta deben atribuirse al corto tiempo de mi permanencia en estos lugares, que aun no conozco, a causa de los rigores prolongados de la estacion del invierno pasado, sino a pocas leguas de distancia del pueblo; lo de improviso que me ha tomado este trabajo, que para coordinarlo i detallarlo con exactitud i precision, se necesita estar preparado con anterioridad; i por último, la falta de intelijencia en una materia nueva i desconocida para el infrascrito. En cambio, puedo asegurar a US. que he puesto en ejercicio todos los medios i recursos que han estado a mi alcance para llenar cumplidamente mi cometido.

Dios guarde a US.

(Firmado).—N. Lastarria.

Al señor Ministro de Relaciones Esteriores.

IMPORTACION.

MERCADERÍAS.	1865.	1866.	1867.	1868.	1869.	1870.	1871.
Aguardiente	$ 1569.40	$ 1846.50	$ 6573.10	$ 9896.00	$ 925.75	$ 4357.00	$ 4526.00
Cebada	....	990.80	3630.70	456.56	4343.59	3666.00	4240.00
Chicha	....	....	99.84	103.00	96.00	515.00	859.00
Cerveza	782.20	519	416.20	386.56	223.80	....	....
Harina flor	5447.36	5195	11436 20	30059.46	37143.52	33517.00	28750.00
Jabon comun	3195.00	3867.50	3159.10	3468.00	4868.40	3884.00	4720.00
Trigo	870.00	601.70	1834.38	3510.28	4703.50	7716.00	6723.00
Velas de sebo	754.00	2155.00	2153.00	1171.56	4713.50	3713.00	2213.00
Vino mosto	1432.00	2408.50	4953.00	3870.00	5395.00	6781.00	7570.00
Varias mercaderías	143222.21	134910.81	194656.07	164287.82	204126.41	246103.00	209211.16
Suma	$ 157272.17	$ 152494.81	$ 228911.59	$ 217208.84	$ 266539.47	$ 310252.00	$ 268812.16

ESPORTACION.

Aceite de nabo i de lobo	$ 57.50	$ 40.54	$ 80.00	$ 199.50	$ 504.00	$ 216.00	$ 300.00
Aguardiente	535.00	1500.00	1435.00	....	3093.00	534.00	800.00
Carne salada	288.00	3505.00	1621.50	314.30	464.00	64	202.30
Cerveza	914.40	1002.00	2006.00	3080.70	3474.42	3006.56	3210.00
Cebada pelada	....	218.40	634.00	112.60	....	....	....
Charqui	....	20.00	80.00	446.94	....	....	....
Harina	....	28.00	70.00	85.28	160.80	355.70	341.00
Jamones	400	325.00	250.00	202.50	20.00	34.96	39.66
Mantequilla	202.50	480.00	693.00	1147.20	1060.90	2102.41	2500.00
Muebles	....	455.00	90.00	255.00	....	430.00	....
Papas	501.80	300.00	150.00	308.80	1432.62	1110.00	20.16
Plantas i á boles	....	10.00	240.00	44.00	145.12	85.00	110.00
Suelas	888	1372.00	48 0.00	3442.00	2617.00	5625.92	9500.00
Maderas, etc	87673.77	87646.18	89789.32	101299.00	112509.00	274644.01	102364.80
Suma	$ 91460.97	$ 96902.18	$ 101941.82	$ 110937.82	$ 125478.86	$ 288108.55	$ 119387.91
BUQUES Entrada	48 con 24767 t.	52 con 24935 t.	50 con 27015 t.	43 con 26502 t.	54 con 31293 t.	51 con 30694 t.	51 con 32184 t.
BUQUES Salidas	43 » 22390 »	55 » 26075 »	51 » 2596 »	44 » 27859 »	52 » 30533 »	48 » 30269 »	51 » 32589 »

AVISO.

COPIA DEL CARTEL A QUE SE REFIERE ESTA MEMORIA.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de Osorno con fecha 16 de febrero del corriente año, ante el Escribano público don Francisco Montesinos, doña Jesus Montalba vendió por la suma de trescientos pesos al contado, a favor de don Pedro José Martinez las acciones i derechos que le corresponden por herencia de sus padres don Santiago Montalba i doña Manuela Velasquez en el fundo denominado «El Burro,» cito en la quinta subdelegacion de este Departamento, cuyos límites jenerales del citado fundo son: por el sur con el rio del Burro, por el norte el estero Nigüei, por el oeste las puntas del rio del Burro con el estero Nigüei, i por el este los montes altos de la montaña de la laguna de Llanquihue.

Para los efectos del art. 58 del Reglamento Conservador se da este aviso.

Puerto Montt, mayo 12 de 1872.

COLONIA DE MAGALLANES.

Memoria sobre la colonizacion en Magallanes.

TERRITORIO DE COLONIZACION DE MAGALLANES.—*Punta Arenas, abril* 25 *de* 1872.

Señor Ministro:

Habiendo dado cuenta al Ministerio del Interior en el año próximo pasado del estado de esta Colonia en sus distintos ramos i de sus progresos en los tres últimos años, durante los cuales tuve el honor de gobernarla, cumplo con el deber de manifestar a US. la marcha que ha tenido en el espacio comprendido entre los meses de abril de 1871 a 1872.

Si los adelantos de este Territorio no son tantos en el lapso de tiempo a que me refiero, como era de desear, no por eso deja de ser consolador el ver que su marcha no ha sido estacionaria; adelantando gradualmente, intertanto llega el dia que, aumentada su poblacion i desarrollándose la industria que solo un número considerable de habitantes puede hacer florecer, toma esta Colonia el desarrollo i prosperidad que por su situacion jeográfica parece llamada a tener.

Durante el año a que me refiero, he atendido como me ha sido posible, para mejorar las condiciones del pueblo, poco há cubierto de espeso monte i el terreno lleno de sinuosidades mas o ménos profundas, que impedian el libre curso de las aguas, que sobre todo en la época del deshielo, no escasean en esta Colonia.

Para obviar estos inconvenientes se han construido 600 metros lonjitudinales de veredas, las cuales tienen dos metros de ancho; no habiendo dado buen resultado las de madera, he empleado la piedra menuda, único material que por ahora se encuentra a propósito para ese trabajo.

Se han empedrado 600 metros cuadrados en las calles de la poblacion i se han terraplenado i nivelado para recibir empedrado 900 metros cuadrados mas de calles, trabajo al que sigo prestando preferente atencion.

Es tanta la ventaja que resulta al pueblo de este trabajo que, apesar de la dificultad que tengo para proporcionarme la piedra, por la distancia a que se halla, es mi mayor afan adelantarlo todo lo posible.

Estando el pueblo situado en un plano inclinado, las aguas que se desprenden de sus colinas le inundan, para evitar lo cual, ademas de reparar los fosos de que dí cuenta en mi última Memoria, he construido 700 metros lonjitudinales por 2 $^{1}/_{2}$ de profundidad e igual ancho.

Estando obligado el Estado a proporcionar habitaciones a los empleados, soldados i demas personas que directamente dependen de la autoridad, la construccion de habitaciones ha sido otro trabajo que ha sido necesario atender.

En este ramo se ha construido una casa habitacion para los señores oficiales destinados a esta Colonia, que mide una superficie de 350 metros cuadrados. Otra de igual naturaleza destinada al empleado que corre con los víveres, i actualmente está para concluirse aun otra, que es la primera de una série de casas que he dispuesto construir, no solo para reemplazar las inadecuadas que ántes de mi llegada a ésta existian, i que por su estado son ya inservibles, sino tambien con el ánimo de proporcionar decente habitacion a los soldados de esta guarnicion, procurándoles el medio de que no vivan en la aglomeracion de un cuarto redondo, que muchas veces es motivo de inmoralidades.

El cuartel i casa de la Gobernacion, construidos desde largos años há, han sido refaccionados, cambiándoles totalmente el techo, con el ausilio que para ello se sirvió acordar el Supremo Gobierno.

El mal cierro de los sitios fiscales no solo afeaba el aspecto de la poblacion, sino que tambien daba oríjen a muchos reclamos por robos, etc. Ha sido tambien necesario reconstruir éstos en las partes mas urjentes, empleando el sistema de rejas de madera, que no solo son mas vistosas, sino que tambien son mas estables; pues, siendo mucho ménos a propósito para el fuego que los estacones que ántes se usaban, no tienen objeto en trocarlos, como hasta aquí ha sucedido, principalmente en la época de invierno.

Reparar las embarcaciones fiscales con las cuales se atiende al desembarco de las provisiones, ha sido tambien obra que no me ha demandado poco tiempo.

Con el ánimo de proporcionar decentes i morales diversiones a estos habitantes i al mismo tiempo inducirlos al cuidado i mejoramiento de los animales, he construido, debidamente arreglada, una cancha de carreras, i puedo asegurar a US. que los fines que al hacerla me propuse, han correspondido perfectamente a mi intencion.

Sin duda no se ocultan a US. las tantas i tan variadas necesidades a que se tiene que atender en un pueblo naciente como éste, para que me vea en la necesidad de relatarlas a US. i el detalle de ellas no seria sino hacerme difuso, haciendo figurar en mis trabajos obras que podria llamar secundarias, aunque por las ventajas que producen i el tiempo que toman

para llevarlas a cabo, debian figurar en primera línea, tales serian, por ejemplo, el cuidado del ganado fiscal de que mas adelante hablaré, el costo, acopio i conduccion de la madera que elabora la máquina de aserrar, con la cual se ha atendido a todas las obras ejecutadas en esta Colonia, i por este estilo varias otras que en obsequio de la brevedad omito.

Todos estos trabajos, señor Ministro, son llevados a cabo por los relegados, i su enumeracion solo basta a mi juicio, para apreciar cuanta actividad i empeño habrá sido necesarios tener para ejecutarlos.

Los primeros pasos están ya dados para asegurar el adelanto del pueblo; muchas necesidades faltan aun que atender, entre las cuales figura principalmente un muelle, un hospital i una iglesia, i es de esperar que mediante la proteccion del Supremo Gobierno puedan llevarse a cabo cuanto ántes.

Si tales han sido los trabajos ejecutados por cuenta fiscal, los particulares tambien han propendido al ornato de la poblacion.

Poco a poco las miserables casitas construidas en los primeros tiempos de la llegada de los colonos, van siendo reemplazadas por casas mas o ménos cómodas, que revelan al viajero que la situacion de estos colonos, con ciertas desgraciadas escepciones i cuya causa es el mismo individuo, no es tan precaria, como maliciosamente se ha tratado de hacer creer en varios puntos de la República.

Esta suscinta relacion de los trabajos ejecutados durante el año de que doi cuenta a US., unida con la esposicion que sobre los mismos puntos hice en mi última Memoria, mostrará a US. cuanto se ha ejecutado en estos ramos por el adelanto del pueblo, desde que el Supremo Gobierno me honró con el mando de este Territorio.

El cuadro adjunto representa el número de colonos que en virtud del supremo decreto de 2 de diciembre de 1867 han venido a avecindarse en ésta, habiendo cesado la venida de mayor número a consecuencia de haberse así ordenado por el supremo decreto de setiembre de 1868.

No abrigo la menor duda que mucho mayor número de familias hubieran venido a avecindarse en este Territorio, si el Supremo Gobierno no hubiese determinado lo contrario por el decreto arriba citado, i solo a esta causa deba atribuirse el poco aumento de colonizadores que se han avecindado en esta Colonia.

La necesidad de una industria que proporcione ocupacion a estos individuos, se ha hecho sentir grandemente i todo mi anhelo ha sido procurársela. Desgraciadamente el trabajo de las minas de carbon cedidas a don Ramon H. Rojas no ha tomado todo el impulso que era de esperar, i es mui necesario que esta industria tome un mayor desarrollo, ántes de pensar en enviar nuevos pobladores a este Territorio.

Inoficioso seria que repitiese aquí lo que acerca de los trabajos de los colonos espuse en mi anterior Memoria; pero sí no dejaré de manifestar, que con motivo de haber concluido el término en que el Estado suministró racion a ellos i su familia i durante el cual desgraciadamente poco o nada hicieron, se han vuelto mas trabajadores e industriosos, cada uno se proporciona su subsistencia sin grande dificultad, i la miseria, en que se les ha querido hacer aparecer talvez maliciosamente, está mui léjos de ser verdadera.

Aquí me parece oportuno manifestar a US. cuan inexacto es el aserto hecho por algunos, que los colonos eran aquí víctimas de un monopolio abrumador.

Tan léjos de ello es, que para precaverlo solicité i obtuve del Supremo Gobierno la autorizacion consiguiente para poder vender víveres del almacen del Estado a los habitantes de este pueblo; mediante esa autorizacion, todo el que lo desea obtiene los víveres al precio de costo para el Estado, el cual, sea dicho en honor de la verdad, es en muchos artículos menor que el que tienen en Valparaiso o en la capital, los vendidos al por menor. Se ha dicho que existia monopolio en el comercio; esta es otra inexactitud que resalta a la vista, con solo fijarse en la internacion, cuyos valores aumentan cada año.

Se ha tratado de hacer aparecer como subsistente la prohibicion para espendios de licores que existia ántes de mi llegada, lo cual es enteramente inexacto; pues, desde que me hice cargo de este mando derogué esta disposicion, convencido que estaba mui distante de dar los resultados que con esa medida se prometian. 72,000 ha sido la cantidad de litros de aguardiente, sin contar la de infinitas otras bebidas que se han introducido, segun consta de pólizas de Aduana, en el solo año de 1870. Me permito llamar la atencion de US. sobre este punto, no tanto por vindicarme sino tambien por desvanecer este aserto, que aun en el seno de la Representacion Nacional ha tenido eco. Si es justo estrañar que los colonos de este Territorio, con honrosas escepciones, han hecho tan poco hasta aquí, esa estrañeza no tiene razon de ser, cuando se considera que la mayor parte de los venidos a esta lejana tierra, que por las relaciones que de ella se hacian era considerada como una Siberia, no han sido sino aquellos que no tenian en los pueblos de su procedencia el menor alimento para permanecer en ellos; en una palabra, aunque sea penoso decirlo, eran de aquellos mas necesitados i desvalidos, i de tales jentes mui fácil es deducir lo que se podia esperar.

Pero si hasta aquí ha sucedido lo que dejo espuesto, ya comienzan a habituarse al trabajo, dedicándose cada cual segun sus aptitudes a asegurar su porvenir o por lo ménos para ganar su diaria subsistencia. Los unos se dedican al cultivo, a la pesca, al trabajo de las minas de carbon, al negocio con los indíjenas, del cual hablaré mas adelante, i por fin otros a la

captura de animales vacunos alzados, que dispersos en los montes han llegado a ser numerosos, datando su existencia desde la sublevacion de Cambiaso.

El cuadro sobre los colonos a que mas arriba me refiero mostrará a US. el número existente i las cantidades que adeudan al Fisco por los ausilios que se les han suministrado, cuyo valor total asciende a 35,784 pesos 81 $^1/_2$ centavos. De esta suma hai que deducir la ascendente a 185 pesos 20 centavos, que es perdida ya para el Estado, pues son individuos que han desertado, ya por incapaces de ganar su sustento, o por pura maldad o flojera.

Nada mas difícil, a mi juicio, que poder cubrirse el Fisco de esas sumas, i creo no andar errado en esa suposicion, desde que no se ha podido conseguir idéntica cosa en los otros centros de colonizacion que existen en la República, que tienen infinitamente mas recursos que éste.

Como lo que debe pagarse anualmente es solo la décima parte de lo adeudado, i la recaudacion no dejará de imponer algun costo, reduciendo la suma recojida a una fraccion relativamente insignificante, creo mui conveniente que US., si lo tiene a bien, recabe la condonacion de esta deuda, medida que dará sin duda mui buenos resultados. El primero de ellos seria que, no estando obligados a esa restitucion que les atormenta constantemente, pues tienen la mayor parte de ellos la idea de que deben estar presos si no pagan, no se fugaran, perdiendo un individuo ya acostumbrado al clima i defalcando desde luego el importe de su deuda al Estado, con lo cual se esperimenta doble pérdida, la del dinero i la del individuo. Muchas otras razones, que sin duda no se ocultarán a US., militan en favor de esta medida i espero por lo tanto que US. le preste preferente atencion.

Mui de desear seria que se tratase de enviar mas colonos a este Territorio, i tanto mas acertado seria este aumento, si fuesen familias alemanas o escocesas, cuyos hábitos industriosos, i por lo jeneral morales, producirian mui buenos resultados en este lugar, aun inesplotado i que sin duda reserva las riquezas que encierra su suelo al trabajador constante e industrioso.

La esperiencia ha demostrado que los emigrantes a quienes se les obliga a devolver los ausilios que han recibido, no producen buenos resultados; pues no solo es tardia i compuesta por lo jeneral de personas poco a propósito, sino que tambien es anti-económica.

Si se obliga al colono a reembolsar anualmente una parte, por pequeña que sea, se la priva de esa porcion de su capital, i lo reduce poco a poco a mas triste condicion; esto suponiendo que lleguen algun dia a pagar. Por lo tanto creo que la emigracion que debe traerse a este lugar debe ser halagada con ausilios gratuitos, los cuales compensarán con usura el pequeño desembolso que haya hecho la nacion, con la industria

i productos que los favorecidos no tardarán, mediante ese medio, en hacer prosperar en el pueblo en que fijen su residencia; i nada seria mas justo como invertir una pequeña parte de los dineros del Estado en llevar la emigracion a despoblados como éste, en cambio de los beneficios que resultan desde el primer momento, como, aunque en mui pequeña escala, ha podido notarse en Magallánes.

Empleados civiles.—Los gastos que orijinan al Estado alcanzan anualmente a 10,028 pesos, i cada uno en su esfera propende al adelanto i progreso de la Colonia, cuidando de los intereses fiscales que les están confiados con el esmero debido.

Me permito llamar la atencion de US. al corto sueldo que goza el Maestro de víveres, que no solo tiene una gran responsabilidad, sino que tambien tiene un pesado i largo trabajo diario, con motivo del reparto de víveres a los que perciben raciones i la venta al por menor que está obligado a hacer à los habitantes de la Colonia.

En el ramo de empleados creo mui conveniente dotar a esta Colonia con uno que desempeñe las funciones de Tesorero i pueda al mismo tiempo llevar la contabilidad de ella en sus distintos ramos.

Actualmente la cuenta de víveres, la de los distintos objetos que por cuenta fiscal se remiten a ésta, las cuentas de caja i todo lo concerniente a contabilidad, está a cargo del Gobernador, el cual ademas de las funciones privativas de su empleo, está obligado a desempeñar las judiciales i entender, en una palabra, en todo cuanto pasa en la Colonia, desde disponer los trabajos que ejecutan los presidarios hasta cuidar del ganado. El solicitar este empleado nace en mí de la idea que todas las cuestiones que se rozan con contabilidad serian mejor atendidas teniendo una persona que pudiera finalizar todas las cuentas i llevarlas con toda prolijidad, tarea bastante pesada de por sí i que solo una gran contraccion ha podido hacerla llevar por el Gobernador que a tantas otras circunstancias tiene que prestar su atencion.

La guarnicion, compuesta de 40 individuos pertenecientes al batallon de artillería de marina, está encargada de guardar el órden en el Territorio. El Estado suministra racion al soldado i familia, i al mismo tiempo habitacion.

Mui malos resultados ha dado para la Colonia el sistema adoptado de renovar anualmente la guarnicion, causando igualmente gastos innecesarios al Erario nacional como paso a demostrarlo.

1.° El relevo de la guarnicion última costó en pasaje de ida i vuelta, 2,730 pesos, sin tomar en cuenta los gastos por raciones, durante el tiempo que estuvieron en ésta las dos guarniciones. Esta suma, dedicada al fomento de la emigracion, seria mucho mas ventajosa que el beneficio que al batallon de marina resulta del relevo de la guarnicion.

2.° La salud del soldado sufre, pues, siendo este un clima tan diverso del de Valparaiso, se resiente del temperamento; así es que en los primeros meses del relevo hai un número crecido de enfermos, los cuales disminuyen a medida que se aclimatan, lo que apénas conseguido, tienen que marcharse por ser relevados.

3.° Estando obligados a servir de custodias del órden en un lugar en que hai tantos relegados, apénas alcanzan a comprender bien el servicio a que están destinados, cuando son relevados, i hai que comenzar de nuevo, de lo que naturalmente se resiente el buen servicio de la Colonia.

4.° Conociendo que solo deben permanecer un año, no se procuran las menores comodidades, no tienen ninguna clase de siembras, como ántes ejecutaban; i finalmente destruyen las habitaciones que a costa de sacrificios se construyen, si no intencionalmente, al ménos con el descuido de nuestra clase proletaria, avivados con la certidumbre de que solo deben permanecer un corto tiempo.

Muchas otras razones podria aducir para solicitar de US. la derogacion del relevo anual de la guarnicion, mas podrian creerse antojadizas; pero terminaré citando en mi apoyo, no solo el buen resultado que se obtenia cuando se relevaba cada tres años, sino el ejemplo que nos da la Inglaterra en las Islas Malvinas, cuya guarnicion permanece cinco años, i para ser a propósito para ella es necesario que el soldado obtenga, no solo un certificado de buena conducta, sino que tambien posea una profesion cualquiera, comprobada en el arsenal de Greenwich.

En esta Colonia el soldado, ademas de su servicio de armas, está obligado a trabajar, i en compensacion, el Gobierno le suministra racion i habilitacion como sucede entre nosotros.

Si naciones mas prácticas en colonias que nosotros han adoptado ese temperamento, sus ventajas son demasiado conocidas para que no debamos seguirlas; por lo tanto rogaré a US. se sirva prestar preferente atencion a mi indicacion.

En cuanto a su comportacion, estoi mui complacido de ella, pues cumplen perfectamente, no solo con el servicio militar, sino tambien con los distintos trabajos que suelen encomendárseles en beneficio de la localidad.

Los RELEGADOS.—A cien asciende actualmente el número de éstos, i aunque sea necesaria una estricta vijilancia para hacerlos cumplir sus trabajos i muchas veces usar de severidad para con ellos, no es ménos cierto que se les debe casi esclusivamente todos los trabajos fiscales detallados en ésta i en mi última Memoria, que se han llevado a cabo.

Mui conveniente seria que el Supremo Gobierno les acordase una vez en el año un vestuario, tanto mas necesario en este severo clima, pues no les es suficiente el alimento que se

les proporciona ni los dias que tienen libres para adquirir lo necesario para atender a sus necesidades.

En el trascurso del año cumplirán su condena casi la mitad de ellos, i si se quiere que la Colonia siga prosperando, es mui necesario reemplazarlos por otros cuyas condenas no sean orijinadas por crímenes, sino por delito, como por ejemplo los militares, causa por lo cual están relegados la mayor parte de los que actualmente existen.

Erradamente se ha creido a mi juicio, que es perjudicial al adelanto de las colonias el tener por moradores a individuos de esta clase; pero si se recuerda cuales han sido los primeros pobladores de las Colonias inglesas, como la Australia, se puede uno convencer de que no son tan perjudiciales como se ha creido; i si esto sucede en paises que tienen habitantes relativamente de mas para atender a la emigracion de la Colonia ¿con cuánta mas razon no debemos nosotros emplear los mismos medios ya que tenemos tanta falta de brazos en toda la República?

Cierto es que muchos de ellos vuelven al centro del pais, cuando han cumplido el término de su condena; pero tambien hai otros que permanecen, cuyo número aumentará cuando la industria haya tomado el desarrollo necesario para proporcionar trabajo a todos ellos.

Si US. encontrase acertada mi opinion, me permitiria rogarle obtenga el envio de mayor número de relegados, aunque solo sea para reemplazar los que deben salir en el trascurso del año.

Ganados.—En mi última Memoria dí detallada cuenta de los animales tanto vacunos como caballares que posee el Estado; reproducir lo que en ella espuse, no seria sino repetirme, contentándome por lo tanto con manifestar a US. que sigo dispensándole todo cuidado, el cual ha comenzado a producir ya sus frutos, como tendré ocasion de manifestarlo a US. al tratar de los víveres.

Sin contar el número de que en distintas épocas de estos últimos tres años se ha hecho uso, posee el Fisco actualmente 694 animales vacunos, esto es 371 mas que los que recibí ahora tres años: este aumento que excede a mas del duplo de lo recibido, es debido al gran cuidado que se ha tenido con ellos.

A 284 asciende el número de animales cabalgares que posee el Fisco, lo que da un aumento de 116 sobre los que recibí. Estos se emplean en las distintas faenas consiguientes del servicio.

Muchos animales de las dos clases que he hablado son pertenecientes a los particulares, lo que hace que en el dia no se carezca de carne en la Colonia, proviniendo éstos tanto de las vaquerías alzadas, de que he hablado a US., como tambien de Malvinas, donde su número es prodijioso i su valor relativamente insignificante.

Los caballos los proporcionan los patagones i constituyen el principal elemento para las espediciones que hacen los colonos a las pampas para comerciar con los indíjenas.

Los víveres.—Los víveres consumidos durante el último año representan un valor de 21,000 pesos; pero de esto hai que deducir la suma de 7,000 pesos que se han reintegrado en caja por ventas hechas a los colonos, cantidad que supone 35,300 raciones.

Estas cifras mostrarán a US. con cuanta inexactitud se ha dicho que los colonos eran aquí víctimas de un monopolio abrumador; como al hablar de los colonos hice presente a US., la medida de vender los víveres en el almacen del Estado, ha sido mui ventajosa, pues, teniendo un precio constantemente igual, los pone a cubierto de la usura en tiempo de escasez i el Erario Nacional no se perjudica en nada, pues reintegra sus valores totalmente.

Las raciones repartidas durante el último año, segun la cuenta rendida a la Tesorería Fiscal de Valparaiso para su fiscalizacion, llegan a 90,900. Esta medida solicitada por el que suscribe, ha dado mui buenos resultados. Con el cambio de la carne salada, que ántes se repartia, por la harina que se da actualmente, el Estado tiene un ahorro de 3,000 pesos anuales i esta economía va a ser notablemente aumentada con el reparto de carne fresca en vez del charqui. Autorizado por US. para sostituir la carne por el charqui, lo que podrá efectuarse en este año, durante ocho meses segun creo, importa una economía de 2,787 pesos en el presente año, i como en el siguiente no habrá necesidad de usar el charqui, resultará que se economizarán 4,000 i mas pesos.

Esta economía es debida al cuidado que se ha tenido con el ganado fiscal, i esta es la primera vez que ha proporcionado algun fruto, reuniendo ademas la ventaja, innecesaria de demostrar, de sostituir un alimento seco por uno fresco.

Réstame solo manifestar a US. que esta sustitucion en nada perjudica al aumento del ganado, pues solo se hace uso de los consumidores de pasto, quedando intacta la masa reproductiva.

Movimiento de la poblacion.—El siguiente cuadro mostrará a US. la poblacion actual de la Colonia, como asimismo las edades i sexos en que se encuentra dividida:

HOMBRES			MUJERES			ESTRANJEROS		
Menores de 7 años.	De 7 a 20.	Mayores de 7 años.	Menores de 7 años.	De 7 a 20.	Mayores de 7 años.	Hombres.	Mujeres.	Total.
85	61	281	102	60	165	27	9	790

Comparando el total anterior de 790 individuos con el cómputo formado en enero de 1870 ascendente a 669, da un aumento a favor del presente de 121 individuos. La exiguidad de esta poblacion mostrará una vez mas la causa por qué esta Colonia no ha prosperado ni tomado el desarrollo que seria de desear.

Esta poblacion vive en 268 casas, todas, con escepcion de 30, construidas desde mi llegada a ésta.

Durante los doce meses de que doi cuenta a US. en esta Memoria, han nacido:

Hombres.	25
Mujeres.	23
Total..	48

Los muertos han sido:

Hombres.	22
Mujeres.	12
Total.	34

Los muertos han sido de las edades siguientes:

Menores de 7 años.	De 15 a 20.	De 20 a 30.	De 30 a 40.	De 40 a 50.	De 60 a 70.	Total.
21	1	6	2	3	1	34

Esta mortalidad, relativamente grande, ha tenido por causa la desgracia de haberse ahogado en el mar 9, sin lo cual quedaria reducido a 25, siendo, como se vé, el mayor número de niños.

Matrimonios se han celebrado 15.

Comparando el número de nacimientos con el de fallecidos da un aumento de 14 personas.

Temperamento.—Es mui saludable, facilitando el movimiento del aire la evaporacion de la humedad; el clima es sanoi las enfermedades que mayormente aflijen a los habitantes son constipados i reumatismos, i sabido es la falta de hijiene que es natural a nuestra jente proletaria para que pueda atribuirse esclusivamente al clima. No dudo que los desagües i desmontes que se han hecho, pequeños relativamente, hayan contribuido a mejorar el clima; pero esta suposicion espero verla confirmada cuando hayan podido hacerse las comparaciones

durante algunos años de las observaciones metereolójicas que hago con todo esmero, i que periodicamente remito a la oficina central de Santiago.

Beneficencia.—Los dos únicos establecimientos de esta clase que existen en este lugar son el cementerio i la dispensaría.

El primero está debidamente arreglado, circundado de una verja de madera i adornado interiormente como lo han permitido las circunstancias del lugar. El decreto supremo que determina la manera como debe estar dispuesto el lugar destinado a los no dignos de sepultura eclesiástica, ha tenido su debido cumplimiento.

La dispensaria ha prestado durante el año el servicio a que está destinada, atendiendo a su cuidado el farmacéutico i el cirujano, quienes han aplicado con acierto sus útiles conocimientos. Existe ademas una sociedad de socorros, que mas de una necesidad ha remediado entre los menesterosos. Los pocos recursos de que puede disponer son debidos a la caridad de muchos de los habitantes, i es laudable que los relegados contribuyan a su sosten e incremento con su pequeño óbolo, ciertamente como es una libra de galleta de su racion, pero cuyo número forma una cantidad no despreciable. Algunos pequeños ausilios producidos de desembarques de bultos para los comerciantes i cosas por el estilo, aumentan los fondos de que dispone esta benéfica cuanto útil sociedad. Si US. se sirviese impetrar del soberano Congreso, que la lei del 15 de setiembre de 1865 se hiciese estensiva a este puerto, que se halla, por las franquicias que el Supremo Gobierno le ha acordado, en la misma condicion que los demas puertos mayores de la República, relativamente al arribo de buques; el derecho de hospitalidad que éstos pagasen seria suficiente para atender a los gastos que orijinase el mantenimiento de un hospital, cuya necesidad en este apartado lugar no será nunca bien representada.

Instruccion primaria.—Un espacioso lugar debidamente arreglado está destinado para la escuela, la cual ha funcionado con regularidad durante todo el año próximo pasado.

La natural desidia de nuestra clase proletaria para enviar sus hijos al aula, ha sido uno de los mayores inconvenientes con que he tropezado para hacer concurrida la escuela. Poco o nada he logrado vencer este inconveniente, valiéndome para ello de todos los medios que han estado a mi alcance.

La separacion del rejente de este establecimiento al principio de este año no ha permitido abrirla en éste, pero mui luego espero principiará a funcionar nuevamente.

Una escuela de mujeres particular funciona con mui buen éxito en esta Colonia.

Minas de carbon.—En ellas está cifrado el porvenir, no solo de esta Colonia, sino tambien del Territorio en jeneral.

Habiendo hecho en mi última Memoria i en notas especiales

la descripcion de ellas, seria inoportuno describirlas nuevamente en ésta.

La situacion topográfica del lugar, punto céntrico entre Montevideo i Valparaiso, asegura un gran porvenir a las minas de carbon de este Territorio. Desgraciadamente hasta ahora, como he tenido el honor de manifestarlo a US., este trabajo no ha tomado el desarrollo que no solo era de esperar, sino tambien de desear, pues con él indudablemente vendrá el aumento de poblacion, cuya existencia estará asegurada con el mismo trabajo del carbon i por consiguiente el adelanto de toda la Colonia.

¿Qué causas han podido influir para que esta industria no haya tomado todo el impulso que requiere?

Estas pueden ser varias.

La 1.ª la falta de buques consumidores, lo que es de esperar aparezcan, mediante el aumento de vapores de la compañía que hace su carrera por el Estrecho, subvencionada por el Gobierno de Chile, i las diferentes otras líneas que parece indudable entrarán en competencia con la primera.

2.ª El monopolio que de los depósitos carboníferos de la Colonia tiene asegurado por 26 años don Ramon H. Rojas.

Esta causa influye, como sin duda no se oculta a US., grandemente en que esta industria no tome el desarrollo que debe, pues priva que otros puedan establecer la competencia.

La 3.ª i mas poderosa es la mala calidad del carbon que varios informes de los vapores de la compañía inglesa les da.

¿Es esto cierto, o hai alguna causa que influya en ello?

Imposible me es resolver esta cuestion, tanto mas cuanto hai otros informes que son favorables; solo puedo asegurar que con hornillas preparadas debidamente para quemarlo, como sucede con el carbon de los minerales del resto de la República, dará un resultado mucho mas satisfactorio.

Es indudable que el haber suministrado carbon del que se llama de superficie, ha contribuido no poco a dar una mala reputacion al carbon de Magallanes.

No pasará mucho tiempo sin duda sin que estas cuestiones hayan podido resolverse categóricamente, creyendo por mi parte que su solucion les sea favorable, opinion no solo proveniente de mi buen deseo, sino fundada en la del célebre naturalista señor Agassiz, que me hago un honor en reproducir mas adelante, la cual no solo le es favorable sino que tambien mostrará a US. que no deja mala impresion a estranjeros tan distinguidos como el señor Agassiz el aspecto actual de la Colonia. Hé aquí lo que dicho señor dice de Punta-Arenas: «No puedo alejarme de estos parajes sin dar las gracias por la amable hospitalidad que los miembros de la Comision Científica de que hago parte, como los oficiales del buque, hemos recibido de su parte. Permítame Ud. agregar que he sido

sorprendido agradablemente del aspecto de prosperidad i de bienestar que reina en su Colonia.

«He admirado el plano de todo vuestro establecimiento, sus anchas calles, sus ángulos regulares, sus escuelas, sus aseadas i hermosas casitas. Todo promete un porvenir próspero, por poco que puedan desarrollarse los recursos de la localidad, i sobre este punto es un placer para mí el manifestar que el exámen que he hecho de las minas de carbon es mui satisfactorio. Yo esperaba encontrar simplemente una capa de lignita terciaria, miéntras tanto Ud. posee un depósito considerable de una formacion carbonífera mas antigua, cuya edad espero determinar exactamente, cuando haya podido estudiar con cuidado los numerosos fósiles que he obtenido a los alrededores de la mina; pero desde luego puedo afirmar que esta formacion pertenece a edades superiores de terrenos secundarios; probablemente reposan sobre las rocas neocomienses que Mr. D'Orbigny ha señalado en puerto Famine, segun los fósiles recojidos por Darwin i los oficiales de la *Astrolabe*. Hé aquí un cróquis que probará que estos mantos son inferiores a los terrenos terciarios.»

Siendo ajeno a esta Memoria la reproduccion del cróquis antedicho i su esplicacion, copiaré únicamente su conclusion que es la siguiente: «Todo esto prueba que su elevacion es anterior a los terrenos terciarios que se encuentran a su base. No me toca juzgar sobre el valor industrial de esta hulla que no puede dejar de dar buenos resultados i que los Injenieros de los vapores que la usen determinarán con toda precision.»

Como US. verá por lo espuesto por el señor Agassiz, un brillante porvenir espera a la Colonia de Magallanes. Por sus minas de carbon i por la parte que toca al adelanto actual de ella, ¡cuán distinta opinion a la formada por los rusos que en libros que oficialmente se dan a los buques de guerra se recomienda no dejen de estar armados en Punta Arenas; pues, segun aseveraciones del mismo Gobernador, ni su misma vida está en seguridad, por ser los soldados de la guarnicion, como los demas habitantes, la peor jente del mundo! Escusado será que manifieste a US. que estos datos fueron comunicados al Gobierno ruso en el año 1861.

Si la opinion del señor Agassiz, que creo por demas competente, llega a realizarse, el porvenir del Territorio está asegurado i Chile puede contar con un venero de carbon, si no inagotable, al ménos duradero por mui largos años, lo que le promete una vida floreciente a la Colonia i una entrada segura para su mantenimiento.

Réstame solo manifestar a US. que, apesar del poco espendio que ha habido de carbon en el año que doi cuenta a US., han ingresado en caja, por derechos pagados por 1,042 toneladas que se han vendido, igual cantidad de pesos, que en algo ha

contribuidó para los gastos que orijina el mantenimiento de la Colonia. Siendo estas minas pertenecientes al Fisco, mui de desear seria que se enviase un Injeniero que no solo pudiese estudiar este mineral, sino que inspeccionase la naturaleza del trabajo que se ejecuta para asegurar el buen laboreo de las minas i la seguridad que requiere para afianzar su existencia en el porvenir, puntos sobre los cuales no me es posible, apesar de mi voluntad, poder determinar con el acierto que se requiere.

LAVADEROS DE ORO.—En mi última Memoria tuve ocasion de manisfestar los pingües resultados que se habia obtenido de estos placeres; asimismo manifestaba el modo tan primitivo como el que usaban para esplotarlo, contentándose, puede decirse, con florear la superficie del terreno, pués ningun pique ha alcanzado dos metros de profundidad.

Esta ocupacion ha sido ya abandonada por muchos, ya sea porque encuentran mas facilidades en otros trabajos, o ya porque, rebuscada como se halla la superficie del suelo, no tienen los medios de trabajar a mayores profundidades o mas largas distancias. Sinembargo, atendiendo el corto número de personas que se han empleado en estos trabajos i la falta de elementos, no ha sido pequeño su resultado; pues no son ménos de quince mil gramos los que se han sacado este año, sin contar las otras cantidades que no ha sido posible averiguar.

No dudo que alejándose un poco mas por el curso del rio en que este oro se encuentra, esto es, buscándolo en terrenos primitivos que es donde se encuentra con mas facilidad, i en ellos se ocupan operarios un poco mas conocedores que los que hasta aquí se han dedicado a ello, los resultados corresponderian a la espectativa, confirmando esta idea el grueso de algunas pepas encontradas i asimismo la facilidad relativamente grande con que se han estraido hasta aquí; en vistade lo cual es de suponer que, bien sea la casualidad o la constancia, vendrá algun dia a descubrir las riquezas que en esta materia encierra este suelo vírjen aun.

COMERCIO.—Debido a las franquicias que el Supremo Gobierno ha acordado a este Territorio declarando libre el puerto de Punta Arenas, como asimismo las facilidades que proporcionan los vapores de la línea que cruza el Estrecho, el comercio toma cada dia mayor incremento. Este que era nulo en 1868, en el dia ha tomado bastante desarrollo, como lo verá US. en el siguiente cuadro:

IMPORTACION.

Por Valparaiso a importacion de varias mercaderías.	38,830 97
Por Inglaterra.	6,420 00
Por Buenos Aires.	1,550 90
Total..	46,801 87

ESPORTACION.

Para Valparaiso	31,990 50
Para Francia	1,200 00
Total	33,190 50

El déficit que resulta para completar el valor de la internacion ha sido cubierto con libranzas jiradas contra la Tesorería Fiscal i dinero remitido por los contadores de los vapores.

Si US. agrega únicamente el importe de los víveres que introduce el Gobierno ascendente a 21,000, de los cuales 6,000 han sido pagados, como ántes he demostrado, por los que no gozan racion, resultará mucho mas aumentado el valor de la internacion.

Tanto la internacion i esportacion están mui léjos de ser representadas por las cifras anteriores, pues una infinidad de transacciones pequeñas se hacen con los buques que cruzan el Estrecho, sin que sea posible tener una cuenta de ellas, en razon de las franquicias que goza el pueblo relativamente a Aduana; i sin exajeracion puede aseverarse, que mas de 500 pieles se estraen de la Colonia, sin que llenen los requisitos de Aduana, única fuente que podria suministrarnos datos exactos.

Si los productos naturales del pais pueden compensar el valor de la internacion casi en su totalidad, los que están mui léjos de ser esplotados debidamente, esto dará una idea de la facilidad que hai para ganar el sustento, por poco industrioso que uno sea.

El comercio es aquí enteramente libre, ejerciéndolo cada cual segun sus medios i aptitudes. Mui inexacto es que aquí exista monopolio alguno, lo que creo inútil demostrar despues de la esposicion hecha; si álguien ha dudado que sean ciertas las aseveraciones hechas por el Gobernador de Magallanes, como son datos oficiales los suministrados, pueden éstos comprobarse, si se abriga alguna duda, por los documentos existentes en la Aduana de Valparaiso.

Si se considera que la poblacion apénas alcanza a 790 personas de todo sexo i edad, i se toma en cuenta el valor que da la internacion, aun considerada únicamente por lo que arrojan los datos oficiales, se colejirá fácilmente que no están sus habitantes en el estado de miseria en que se les ha querido suponer.

Movimiento marítimo.—El siguiente cuadro mostrará a US. el movimiento que ha tenido este ramo en este último año:

ENTRADAS.					SALIDAS.				
			PROCEDENCIA					DESTINO	
Clases.	Números.	Tonelaje.	Del cabotaje.	Del estranjero.	Clases.	Números.	Tonelaje.	Al cabotaje.	Al estranjero.
Vapores..	65	106110	28	37	Vapores..	65	106110	37	28
Barcas...	3	1162	1	2	Barcas...	1	460	1	..
Goletas..	10	903	2	8	Goletas..	10	309	..	10
Suma..	78	108175	31	47	Suma..	76	107463	38	38
EXISTENCIA.									
Barcas...	2								
Pailebot .	1								

Ademas han fondeado en el puerto 13 buques de guerra pertenecientes a la República, Inglaterra, Francia, Rusia i Estados Unidos de Norte-América.

Como parece indudable que la sostitucion de los buques de velas por vapores toma cada dia mayores proporciones i el Estrecho de Magallanes les ofrece un paso relativamente cómodo, las cifras que dejo espuestas aumentarán considerablemente; i US. comprende sin duda cuan ventajoso será para la prosperidad del Territorio, máxime si un acertado trabajo de las minas de carbon les da facilidades para proveerse de combustible en ésta.

Dar facilidades para la navegacion del Estrecho, es pues una necesidad urjente de atender. Desde luego entre las muchas cosas que habria que hacer, puedo indicar a US. la colocacion de una boya en el banco de Punta-Arenas, a la entrada del puerto, en el cual mas de un buque se ha barado. Este trabajo, de suma utilidad, tendrá un costo relativamente pequeño de construccion, pues su colocacion será mui fácil al que suscribe ejecutarla.

Su trasporte a ésta creo que seria gratuito por los vapores de la línea del Pacífico, que serian los mas beneficiados. En segundo lugar, la construcción de un faro en Cabo Vírjenes será de mucha utilidad, pues siendo éste el punto de recalada, podrian hacer ésta con toda seguridad.

Lo peligroso que es la entrada del Estrecho en este lugar, seria obviada en gran parte por una luz fijada en ese punto, i siendo ésta de diferentes colores facilitaria grandemente la navegacion de esa parte.

Por datos que se me han dado, creo que el Estado seria ayudado con la mitad de los gastos que orijinase esa construccion.

Actualmente Punta-Arenas cuenta con una linterna, que aunque de pequeña magnitud, presta mui buenos servicios, sobre todo en las largas noches de invierno.

Correos.—Existe una estafeta mandada crear por el Supremo Gobierno en la cual la correspondencia que se remite i entrega es libre de porte, mediante la concesion hecha por el Supremo Gobierno a esta Colonia.

El siguiente cuadro mostrará a US. el movimiento que ha tenido esta oficina:

	Impresos.	Correspondencia de varios portes.	Certificada.	De otras cajas.	Muestras.	Correspondencia oficial.
Entradas	2682	1400	....	108	8	151
Salidas..	....	1463	9	....	3	148

De mucha ventaja seria que US. se sirviese ordenar se estableciese el jiro postal, pues daria muchas ventajas a los pequeños intereses de los habitantes de esta Colonia. Esta medida podria dictarse en vista de la escepcional posision de Punta-Arenas, haciendo una escepcion en favor de ella, ya que la lei del ramo no permite que una oficina como la de Magallanes goce de ese privilejio.

Indíjenas.—Con motivo del activo comercio de plumas i pieles que los habitantes de la Colonia mantienen con los patagones, pues no ménos de 300 espediciones se han hecho a las pampas en el curso del año, para negociar con ellos, las visitas de éstos a la Colonia se hacen cada dia ménos frecuentes. Este tráfico parece les halaga, pues se muestran cada vez mas contentos pudiendo satisfacer sus necesidades crecientes en razon del contacto mas frecuente con los civilizados, por lo cual no solo no hostilizan a los comerciantes, sino que puede decirse los protejen. Este comercio es de mucha utilidad a la Colonia, pues en gran parte ayuda a pagar como retornos la importacion siempre creciente de ella. Estos indios son sumisos i tienen un gran respeto por la autoridad, talvez porque comprenden que no solo son bien tratados, sino que tambien no se les permite ser defraudados en sus intereses, en sus visitas a ésta, habiendo para ello dictado medidas que impiden abusar ya de su ignorancia i muchas mas veces de su embriaguez.

Sus libres costumbres i su vida nómade, en razon de vivir en reducciones, hace que carezcan de muchas nociones que, con otro modo de vivir, seria fácil inculcarles. Su número, segun datos adquiridos, decrece cada dia sin saber a qué atri-

buir su causa, pues no se tiene noticia reine entre ellos enfermedades epidémicas.

Como la esperiencia ha demostrado que la raza indíjena desaparece tanto mas pronto cuanto mayor es el contacto con los civilizados, es de suponer obedezcan a la misma lei.

Ningun contacto se tiene en la Colonia con los habitantes de la tierra del Fuego, que son feroces i traicioneros, cuando tienen ocasion de ejercitar con algun náufrago desgraciado su perversidad.

Jamas se acercan a los alrededores de esta Colonia i mui de desear seria ponerse en contacto con ellos. Actualmente tengo dos individuos de esa tribu, que procuro aprendan algunas de nuestras costumbres i sobre todo el idioma, para por su conducto poder tener alguna noticia detallada de sus costumbres. Como se muestran contentos i parecen no quieren alejarse de la Colonia, es de esperar puedan ser de alguna utilidad en el porvenir.

Agricultura.—Se halla en un lamentable estado de atraso, cuya causa, mas que a la inclemencia del clima e ingratitud del suelo, debe atribuirse a la incuria con que se ha atendido; tanto mas cuanto mayor ha sido la facilidad con que hasta aquí se ha podido atender a las necesidades de la vida.

A medida que estas necesidades lo han exijido, las siembras han tomado mayores proporciones, dando un resultado bastante halagüeño. Todos los sembrados de hortalizas se dan bastante bien, i la cebada como el centeno se producen con ventaja, i si desgraciadamente su cultivo no se hace en grande escala, es debido en parte al gran bosque que cubre aun el suelo, el cual, apesar del mucho que hasta hoi se ha destruido, es relativamente insignificante el terreno que se ha descubierto. Pero a mi juicio la principal causa del atraso en que se encuentra la agricultura, es debido a la falta de poblacion, pues si del número total de habitantes se deducen los menores de 7 años, los confinados, guarnicion i empleados, que por su condicion están destinados a otras labores, el resto es por demas insuficiente para atender debidamente este ramo.

Observaciones jenerales.—El mar que por todas partes baña este Territorio ofrece tambien sus comodidades a los habitantes. El marisco, si no tan abundante como en Chiloé, no es con todo escaso; pero en cambio el róbalo i pejerei, únicas especies que se encuentran, son de suma abundancia; i si al presente solo se toman como un alimento, no dudo llegará el dia en que este don con que la Providencia ha dotado a este lugar sirva para plantear una industria que en muchas partes es esplotada con distintos usos, lo cual no dudo coronará con un buen éxito al que le dedique su intelijencia i capital.

El inmenso bosque que cubre estas rejiones ofrece otra facilidad para asegurar el porvenir de estos lugares. Su madera dura ha dado en los pequeños ensayos que hasta aquí se han

hecho en construcciones navales, mui buen resultado, siendo ya demasiado probada su bondad para edificios.

Como durmientes para ferrocarriles han competido las muestras mandadas a Montevideo con las excelentes maderas del Brasil; i solo la guerra civil que ha azotado al Uruguai, ha impedido que se establezca este comercio en la Colonia, segun las aseveraciones que me han hecho los interesados.

Las rodadas de cobre que se han encontrado, el oro mismo que se ha esplotado, las minas de carbon, i sabe Dios cuántas otras riquezas que encierra este suelo hasta hoi tan inesplotado, hacen lamentar la falta de poblacion, pues con ella se desenterrarian todos estos elementos de prosperidad, de que tanta necesidad tiene este lejano territorio.

Me falta aun llamar la atencion de US. sobre los depósitos de guano que existen descubiertos i por descubrirse en el litoral del Estrecho. El descubierto hasta ahora tiene muchos licitadores, i autorizando a nuestros Cónsules en Inglaterra, mercado seguro para ese abono, para contratar su enajenacion, proporcionaria al Estado una nueva entrada sin que orijine gasto alguno a la nacion su espendio i esplotacion. Comunicaciones sobre el efecto que he dirijido a US., demostrarán la certidumbre que tengo de su buen resultado.

El dotar a esta Colonia con un vapor para su servicio, seria mui importante de atender; pero éste, si puedo emitir mi juicio, no debe ser de gran costo, si bien debe ser armado, aunque sea solo para castigar a los indios fueguinos en sus piraterías. Su principal destino debe ser la esploracion de éstos hasta hoi poco navegados canales, con cuyo estudio puede talvez simplificarse su navegacion, prestar ausilio a los buques que puedan necesitarlo, i finalmente el poner en contacto a la Colonia con las Islas Malvinas para cambiar sus productos.

Este tráfico hecho mensualmente, si no cubriria totalmente, al ménos pagaria en parte, los gastos que orijinase ese buque, pues solo por llevar la correspondencia a ese lugar, se pagarian 6,000 pesos anuales, sin contar con la carga fija de cierto número de toneladas que se comprometeria el comercio de ese pueblo a suministrar mensualmente.

No se ocultan sin duda a US. las ventajas que resultarán a la Colonia con ese medio de comunicacion para que sea necesario detallarlas aquí.

Antes de concluir esta comunicacion, séame permitido manifestar, señor Ministro, que la esposicion hecha ha sido escrita en vista de los datos i esperiencia que cuatro años de permanencia en la Colonia me han sujerido. He descrito el verdadero estado de ella sin dejarme llevar del buen deseo que me anima en favor de este lugar, que he tenido la fortuna de ver prosperar relativamente, durante mi permanencia en él, con lo cual espero haber, si no llenado los deseos de US., al ménos

cooperado a los altos fines que se propone i a los cuales se refiere la Circular de US. de 16 del pasado.

Dios guarde a US.

(Firmado).—Oscar Viel.

INMIGRACION

A LAS REPÚBLICAS DEL PLATA

EL MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES DE CHILE AL ENCARGADO DE NEGOCIOS EN LAS REPÚBLICAS DEL PLATA.

Santiago, enero 27 de 1872.

Las apremiantes necesidades de nuestras diversas industrias a consecuencia de la falta de trabajadores, han decidido a nuestro Gobierno a entrar séria i activamente en el estudio de un sistema de inmigracion que produzca al pais el mismo o mayor número de brazos, que los que le han arrebatado los trabajos de los ferrocarriles en el Perú i los descubrimientos mineros en el desierto. Es sabido que la República Arjentina ha logrado establecer abundantes corrientes emigratorias, que le permiten dar un gran impulso a sus industrias i aumentar considerablemente su poblacion. ¿Por qué no podriamos obtener un resultado semejante en Chile, donde tenemos, ademas de fértiles i estensos terrenos que ofrecer a los colonos, un clima benigno i el órden público cimentado sobre sólidas bases, lo cual constituye la mas preciosa de las garantías para el inmigrante?

El Gobierno desea tentar todos los medios que estén a su alcance hasta conseguir este resultado, o el de convencerse de que los obstáculos que se le oponen son insuperables. Con este objeto encuentra que puede sernos mui útil el conocimiento exácto de los sistemas seguidos en los diferentes paises i de todas las medidas que se hayan tomado allí con buen éxito.

US. se encuentra en situacion de adelantar este estudio, por lo que respecta a la República Arjentina en primer lugar i al Uruguay en seguida, i de suministrar datos al Gobierno, quien no duda del interes con que US. contribuirá a remediar la aflictiva situacion de nuestros agricultores e industriales en jeneral. Con tal objeto dirijo a US. la presente nota i espero que en el menor tiempo posible, remitirá este Departamento cuanto haya de útil en la lejislacion o en la práctica de uno i otro pais con relacion a tan interesante cuestion.

US. queda en la libertad de llenar la comision encomendada resumiendo préviamente los datos que obtenga i obser-

vándolos como lo crea conveniente, o de remitirlos a este Ministerio tales como los encuentre.

Dios guarde a US.

(Firmado).—Adolfo Ibañez.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE CHILE EN LAS REPÚBLICAS DEL PLATA AL MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES.

Buenos Aires, febrero 23 *de* 1872.

Señor Ministro:

En contestacion a la nota de US., núm. 46, fecha 27 de enero último, tengo el honor de remitir a US. el informe de la Comision Central de inmigracion de la República Arjentina correspondiente al año de 1870, donde encontrará US. los antecedentes que desea conocer sobre esta importante materia, i los medios de que se vale el Gobierno Arjentino para promover la inmigracion de los paises europeos.

En adicion a los datos contenidos en el citado informe, puedo agregar que dicha inmigracion es favorecida principalmente por las siguientes circunstancias:

1.ª Las facilidades con que cuenta el inmigrante para trasladarse al Plata, sea en buque de vela o en las numerosas líneas de vapores que hacen la carrera entre diversos puertos de Europa i los de Montevideo i Buenos Aires.

2.ª El bajo precio de los pasajes en estos vapores que, en tercera clase, cuestan solo quince libras desde Liverpool i doce desde Lisboa o Santander, con las rebajas correspondientes cuando se trata de una familia.

3.ª El aliciente de los altos salarios i jornales que obtiene el obrero por acá, siendo el mínimun de un peso fuerte al dia, lo que gana un trabajador comun.

4.ª Las oportunidades que ofrecen a las clases proletarias de Europa para adquirir fortuna en unos paises tan estensos como éstos, semi-desiertos, abundantes en ganados i en dilatados territorios, bañados en una estension de centenares de leguas por caudalosos rios navegables.

5.ª Que las mismas guerras esternas i civiles que por tantos años han asolado a estas Repúblicas, absorviendo para el servicio militar los brazos de los hijos del pais, han aumentado la demanda de los estranjeros i entregado casi esclusivamente a éstos las labores e industrias que los otros se veian en la necesidad de abandonar.

Ahora bien, si comparamos estas innegables ventajas con

las dificultades que se ofrecen al emigrante para ir a Chile, se esplicará fácilmente la causa de que hasta el presente no contemos con inmigracion alguna.

De luego se presentan;

1.° El viaje largo, caro i penoso por el Cabo de Hornos, o un pasaje sumamente alto por vapor.

2.° El bajo precio de los salarios i jornales en nuestro pais, lo cual ocasiona la emigracion, al Perú i puertos del Pacífico, de nuestros propios trabajadores, en alarmante proporcion.

3.° Las dificultades que ofrecen al emigrante para adquirir terrenos bien situados, la defectuosa distribucion de nuestra propiedad territorial, monopolizada por un reducido número de grandes hacendados.

4.° El descrédito en que cayó nuestro primer encargo de inmigracion a Llanquihue, territorio entónces desamparado i desierto, de clima rigoroso e inclemente, i de suelo ingrato al cultivo, tanto por su naturaleza fangosa, cuanto por la dificultad de descuajar el terreno de un bosque enmarañado, i de arrancar los voluminosos troncos de sus árboles jigantescos; circunstancias que obligó a emigrar a Valdivia a una tercera parte de los colonos, que renunciaron a las tierras concedidas, quedándose las restantes luchando con todo jénero de inconvenientes; i por mas ausilios que recibieron del Gobierno, no por eso dejaron de hacer oir, en esos primeros años, por medio de la prensa alemana, amargas quejas contra aquel Gobierno, al que acusaban de haberles arrancado de sus hogares para esponerlos a morir de frio i de miseria en una rejion desamparada, razon por la cual no han venido desde aquella época mas inmigrantes alemanes al sur de la República.

Me he permitido estenderme sobre estos puntos, porque creo que no debemos disimularnos los obstáculos ante los cuales ha escollado la inmigacion entre nosotros, a fin de tenerlos presente al tratar de promover de nuevo tan poderoso ajente de crecimiento i de progreso; tanto mas, cuanto que estas desventajas se hallan en cierto modo compensadas con las facilidades que el inmigrante pueda por otra parte encontrar entre nosotros.

Por de pronto la paz i tranquilidad de que se goza en la República, unidas a la absoluta seguridad de vidas i propiedades, deben ser alicientes que, bien manifestados, atraerán a nuestro suelo la provechosa inmigracion de familias acomodadas, que contando en Europa con un capital insuficiente para hacerse propietarios, podrán avecindarse en nuestro territorio, siempre que, a poca costa, les sea dado adquirir terrenos de cultivo regularmente situados, como creo que son los de la provincia de Arauco. Durante mi residencia en estos paises, he tenido ocasion de conocer personalmente algunas de estas familias de agricultores, i como siempre me ha preocupado la idea de la conveniencia de aumentar nuestra poblacion por

medio de la inmigracion de jentes honradas i laboriosas, he indagado de ellas mismas los motivos que les han hecho preferir estas rejiones a la nuestra. En la mayor parte de los casos, me han manifestado su completa ignorancia acerca del clima i las condiciones industriales i sociales de Chile, declarándome que, a conocerlas, habrian optado sin duda alguna por inmigrar a un pais en donde hubieran podido consagrarse a las labores agrícolas, que conocen i han sido su ocupacion habitual, en vez de venir a estos a dedicarse a la ganadería. En su mayor parte los inmigrantes que se encuentran en este caso son ingleses, suizos i sobre todo de las Islas Canarias.

Por lo que hace a los proletarios, que en tan crecido número i espontáneamente acuden a ésta i a la República vecina, la cuestion varía de aspecto. Como lo he dicho a US. mas arriba, el trabajo manual es aqui tres o cuatro veces mejor retribuido que en Chile, observándose igual proporcion en los salarios de las personas que se consagran al servicio doméstico.

Así un peon o un cargador jamas gana ménos de un peso fuerte al dia, un criado de veinte a veinticinco al mes, un cocinero o cocinera de veinticinco a treinta, igual suma un cochero, i un criado cualquiera de catorce a dieziseis.

A esto, es cierto, puede observarse que la satisfaccion de las necesidades de la vida, cuesta aquí dos o tres veces mas que entre nosotros, lo que en definitiva viene a establecer una compensacion digna de tomarse en cuenta; pero esto, que es una verdad innegable respecto de los artesanos i toda jente medianamente acostumbrada a cierto jénero de comodidades, no lo es sino mui relativa cuando se trata de las clases proletarias que vienen a estos paises. I tan es así, que uno se sorprende de ver, tanto en Buenos Aires como en Montevideo, un gran número de personas que viven limpiando botas en las calles o tocando organitos u otros instrumentos, lo que no obsta para que, ejerciendo tan poco lucrativas industrias, logren, al cabo de algunos años, tener en los bancos un depósito de uno o dos mil pesos i acaso mas.

A pesar de lo dicho, sinembargo, si bien algo mas difícil, no creo imposible que podamos proporcionarnos esta clase de inmigrantes, i vendrian a llenar los vacíos que dejan nuestros propios trabajadores al ausentarse, siempre que en Europa, i en ocasiones aun aquí mismo, pueda hacérseles entender que la diferencia en la remuneracion del trabajo es mas aparente i real, con relacion al logro de las aspiraciones que deben naturalmente suponérseles.

Al decir en párrafo anterior: «i en ocasiones aquí mismo», no avanzo una opinion aventurada. En los momentos i despues de la fiebre amarilla, un crecido número de personas desearon trasladarse a Chile, i no pocas de ellas regresaron a Europa, en vista solo de lo costoso de su trasporte al Pacífico. Por

aquel entónces así lo hice presente al Gobierno, el cual, por las circunstancias del Erario, no pudo aprovechar la oportunidad de llevar a nuestro territorio de seis a siete mil emigrantes.

Aunque no en tan grande escala, es posible que ocasiones como estas se presenten, i aun soi de sentir que, si se pudiera facilitar el viaje, no seria mui difícil encaminar al nuestro una parte de los inmigrantes que vienen a estos paises.

Pero para alcanzarlo, lo mismo que para establecer una corriente emigratoria de Europa, tanto espontánea como solicitada; lo que a mi enteder es necesario obtener ante todo, es la baratura de los pasajes. Los precios establecidos por la compañía del Pacífico, son en estremo excesivos: de Montevideo a Valparaiso cobra quince libras en tercera clase i treinta en segunda; es decir, una cantidad mayor que la que se paga en los mismos vapores para venir de Lisboa a Santander, (puerto de donde traen centenares de emigrantes), e igual a lo que se cobra por un pasaje de Liverpool al Plata. El monopolio ejercido por esta línea, tan favorecida por nuestro Gobierno, nos es sumamente perjudicial en este punto, i es de lamentarse que los términos del poco equitativo contrato que con ella tenemos celebrado, nos prive de un recurso precioso para los fines que se propone la actual Administracion de la República.

Me tomo la libertad de apuntar esta observacion, llamando la atencion de US. sobre este punto, a fin de que se tenga presente al hacer algunas concesiones (que solicitarán sin duda), tanto a la línea francesa de vapores por el Estrecho, establecida ya, como a la italiana que debe pronto establecerse.

Juzgándome de escasa competencia en la materia, escuso indicar aquí los medios a mi entender mas apropiados para establecer i fomentar la inmigracion, i no teniendo a la vista nuestras leyes i decretos de colonizacion, ignoro las observaciones que pudiera sujerirme su comparacion con las que rijen estas Repúblicas i el Imperio del Brasil, observaciones que, por otra parte, podrá hacer US. con mejor acierto, cuando remita a ese Ministerio, (como lo háré en breve) todas las disposiciones en estos paises a este respecto.

Por lo que hace a los Ajentes de inmigracion, aunque creo escusado decirlo, US. me permitirá manifestarle que me parece que, a lo ménos por el momento, nuestras Legaciones i Consulados en Europa podrian prestar este servicio sin recargo para el Erario, que así solo tendria que atender a los gastos de publicaciones i correspondencias.

Por mi parte, me ocuparé gustoso de todo lo relativo a este asunto; i si no publicamente, lo que aquí no puede hacerse, como US. lo comprenderá fácilmente, pondré todo empeño en dirijir a Chile una parte de los emigrantes que vienen a estos paises, desde el momento que US. tenga a bien poner

en mi conocimiento las resoluciones definitivas que el Gobierno adopte sobre este particular.

Antes de concluir debo decir a US. que por la esperiencia adquirida en estas Repúblicas, se sabe que los buenos inmigrantes son vascos españoles i franceses, los alemanes, que vienen mui pocos, los suizos i los ingleses. En cuanto a los italianos todos se quedan en las ciudades como cargadores o ejerciendo pequeñas industrias o el comercio al menudeo, siendo, a no dudarlo, los ménos útiles para el progreso del pais i aumento de la riqueza nacional.

Adjunto a esta nota remito tambien a US. un recorte del *Standard* de Buenos Aires en que se da noticias de dos contratos celebrados por los Gobiernos de Rio Grande i San Pablo en el Brasil, para obtener inmigracion, i de los avisos publicados con igual objeto en los diarios de Lóndres por el Gobierno de Australia, donde US. encontrará estipuladas las concesiones hechas a los inmigrantes por aquel Gobierno.

Dejando, por ahora, contestada la nota de US., procuraré recojer nuevos datos sobre el particular para trasmitirlos a ese Ministerio.

Dios guarde a US.

(Firmado) —J. Blest Gana.

TERRENOS FISCALES.

Circular a los Intendentes de Arauco, Valdivia i Llanquihue i a los Gobernadores de Lebú e Imperial.

Santiago, abril 10 *de* 1872.

Este Ministerio mira al presente con el mas vivo interes todo aquello que se relaciona con la colonizacion de la parte austral de nuestro territorio. Persuadido de la importancia que tiene para el porvenir de aquellas poblaciones la adopcion de un sistema de colonizacion en armonía con sus necesidades peculiares i con nuestros recursos, i escento por consiguiente de las fluctuaciones i cambios que hasta ahora se han dejado sentir en los propósitos de la Administracion, desea este Ministerio hallarse en posesion de todos los datos que puedan contribuir a formarle un concepto cabal i perfecto de esta materia, para evitar que sus resoluciones, a este respecto, se resientan de la instabilidad ántes señalada.

Por Circular de fecha 16 de mayo próximo pasado, este Ministerio llamó la atencion de US. a este punto, pero olvidó encarecerle la conveniencia de suministrarle, de la manera mas exacta i detallada posible, el número de hectáreas cuadradas, libres de todo litijio, que el Gobierno posee dentro de la jurisdiccion confiada a US. (en esa provincia o Departamento segun los casos), como asimismo la estension de los terrenos que, por hallarse sujetos a contencion, no es posible todavía destinarlos a un objeto determinado.

Algunos particulares han dirijido a este Ministerio propuestas para colonizar los terrenos de propiedad fiscal, pero esas propuestas no han podido ser tomadas en consideracion a consecuencia de ignorar la estension precisa de aquellos terrenos, su importancia, valor aproximativo, etc...

Encargo, pues, a US. mui especialmente que dirija toda su actividad al esclarecimiento de los datos indicados, sin los cuales este Ministerio verá contrariadas las urjentes determinaciones que se propone adoptar sobre la materia. Seria tambien de desear que las indicaciones pedidas sobre la estension de los terrenos fiscales, vengan acompañadas de cróquis o bosquejos que faciliten en cuanto sea posible su mejor intelijencia.

Sírvase US. acusar recibo de esta comunicacion, dándome a conocer al mismo tiempo el plazo que ha menester para dar cumplimiento a los encargos a que ella se refiere.

Dios guarde a US.

(Firmado).—Adolfo Ibañez.

EL GOBERNADOR DE LEBÚ AL MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES.

Lebú, mayo 4 *de* 1872.

Señor Ministro:

Como dije a US. en mi nota de 27 del pasado, núm. 205, que pronto remitiria los datos i el cróquis que se dignó pedirme en su apreciable nota del 10 del poróximo pasado, despues de haber adquirido los que me eran precisos para formar una idea mas exacta i aproximada a la verdad, reforzado del conocimiento que poseo, paso a manifestar a US. el resultado de esta recopilacion.

Tres son los datos principales que US. me pide: 1.° el número de áreas cuadradas, libres de todo litijio, que el Gobierno posee dentro de la jurisdiccion conferida a esta Gubernatura.

Los datos que he recopilado difieren completamente unos de otros; pero los terrenos de Contulmo se calculan en 3,900 hectáreas, Ligeuyin, segun el Teniente Coronel don Gregorio Urrútia, en nota contestacion a otra pasada por esta Gubernatura, dice lo siguiente: «Segun mi cálculo tiene como de 30 a 40 kilómetros—con un ancho de 8 a 10». Considero tenga los 40 kilómetros por 10 de ancho; resulta que serán como 40,000 hectáreas; pero la mayoría de los datos que he tomado le calculan la mitad de esta cantidad. Natri se culcula en 500 hectáreas, deduciéndose de los cálculos anteriores que Contulmo, Ligeuyin i Natri, terrenos de que se ha tomado posesion a nombre del Fisco, forman un total de 24,400 hectáreas; pero si se considera a Ligeuyin con 4,000, como dice el señor Comandante Urrútia, el total aproximativo seria de 44,400 hectáreas.

Todos estos terrenos, tengo conocimiento, están escentos de litijios por españoles; pero Contulmo es reclamado por Juan Antil, Manuel Quidelao, Millaur i otros, que aseguran ser los propietarios. A esta Gubernatura se han presentado repetidas veces; pero como no ha tenido intervencion ninguna ni conocimiento oficial de estos terrenos, no se les ha podido atender sus reclamos i tengo conocimiento se han dirijido al señor Jeneral en Jefe de la alta frontera.

De los terrenos de Ligeuyin i Natri no he podido adquirir dato alguno respecto a litijios.

2.° «La estension de los terrenos que por hallarse sujetos a contencion no es posible todavía destinarlos a un objeto determinado». Como no tengo otro conocimiento de que el Supremo Gobierno posea otros terrenos, a mas de los mencionados, creo haber satisfecho a US. los datos que me pide en este sentido, debiendo agregar que la Subdelegacion de Cañete está situada en un terreno que mide como 314 hectáreas, cuyo terreno se me asegura fué comprado al indio Mariqueo i es cento de todo litijio.

3.° Su importancia i valor aproximativo, etc.

La importancia de los terrenos la considero de gran valor, a pesar de lo despoblado i de lo montañoso que son; sinembargo, Legeuyin, que abunda en montañas sin vegas i mal terreno, se me asegura que no puede valer mas que dos pesos hectárea, pues sus montes en jeneral son de regular clase i lo escarpado de los cerros hacen mui difícil la estraccion de maderas, que seria lo principal a que se podrian dedicar.

El de Contulmo es tambien mui montañoso i bastante escarpado, pero tiene como 800 a 1,000 cuadras de terrenos bajos i vegas que se prestan mui bien para la agricultura, i tiene ademas varias corrientes de agua que con facilidad pueden regar unas 800 hectáreas. Verdad es que estas vegas están cubiertas de montes en sus tres cuartas partes.

En cuanto al terreno de cerro, podria hacerse una avaluacion igual a la mitad de la anterior; pero con respecto a las vegas no seria excesivo ocho pesos por hectárea. Igual cálculo puede hacerse con referencia a los terrenos de Natri.

Por el cróquis que tengo el honor de acompañar a US., aunque levantado por el conocimiento que tengo i por los datos que me han sido suministrados por vecinos que residen largos años en aquellos lugares, puede imponerse US. de los puntos en que están situados estos terrenos, tomando por punto céntrico la laguna de Lanalhue, sus montañas principales i cordilleras, sus esteros i quebradas mas conocidas, como igualmente sus deslindes; aunque Contulmo i Ligeuyin no se le conocen sus límites al sur, razon por la cual todo es incierto i simplemente calculado; con doble motivo cuando no se ha practicado mensura alguna.

Ligeuyin limita al norte por la laguna de Lanalhue, al este por los cerros que lo dividen de Contulmo, al oeste por una quebrada llamada Chapad, que lo separa del potrero Lanalhue, i al sur desconocidos; porque por ese lado son inmensas montañas que corren de norte a sur.

El terreno de Contulmo limita al norte con tierras de los indios de Llicura i que los divide una pequeña rama de cordillera, al este con la cima de la montaña de Nahuelbuta, al

oeste con Ligeuyin, teniendo al sur un límite tambien ignorado.

Natri limita al norte con terrenos de indios, al este con una quebrada que lo separa de los terrenos de Llicura, al sur con la laguna de Lanalhue i al este con los terrenos de Tromen.

En mi nota de 27 de abril, núm. 205, manifesté a US. mis deseos de pasar a ese Ministerio los datos que se me han pedido a la letra de lo que se me indicaba; pero las razones que en ella aducí no pasarán desapercibidos a la alta penetracion de US.; sinembargo el cróquis que acompaño i lo que dejo espuesto podrán dar a US. alguna luz sobre la materia.

Dios guarde a US.

(Firmado).—Amador Fuenzalida.

Terrenos fiscales de Valdivia.

EL COMISIONADO PARA LA INVESTIGACION DE LOS TERRENOS FISCALES AL INTENDENTE DE VALDIVIA.

Valdivia, mayo 16 *de* 1872.

Señor Intendente:

Cumpliendo con lo que me encarga US. en nota 30 de abril, próximo pasado, en la que se sirve trascribirme la nota del señor Minisiro de Relaciones Esteriores de 10 del mismo mes, paso a informar a US. lo siguiente:

Con fecha 14 de mayo de 1869 presenté al señor antecesor de US. una relacion de todas las propiedades raices que posee el Fisco en esta Provincia. En dicha relacion, que fué remitida al Ministerio de Hacienda, clasifiqué los terrenos fiscales del modo siguiente:

A. Varios sitios en la ciudad de Valdivia.
B. Tres complexos grandes de terrenos.
C. Los terrenos de las misiones.
D. Otros terrenos de corta i determinada estension.
E. Terrenos que tienen la esperanza de crecer.

Aunque debo creer que son solo estos últimos i los tres complexos grandes, sobre que pide datos el señor Ministro, no se tendrá a mal, que estienda mi informe sobre todos los demas, observando el órden de la clasificacion anterior i copiando en parte lo dicho en la citada relacion de 14 de mayo de 1869.

A.—SITIOS EN LA CIUDAD DE VALDIVIA.

1.° Un sitio con 66 $^1/_2$ metros de frente a la plaza i otros tantos a la calle de la Independencia, i 52 $^1/_2$ metros en la de Maipú i otros tantos en la de la Libertad.

2.° Un sitio de 17 metros de frente i 11 metros de fondo en el costado norte de la calle de Maipú, entre la calle de la Independencia i la de Abastos.

3.° Otro sitio en el mismo costado de la calle de Maipú, con 18 metros 55 centímetros de frente a esta calle i 8 $^1/_2$ metros a la de Abastos i otros tantos a la del Rio, con cuyas dos calles forma esquinas.

Este sitio fué cedido por el Supremo Gobierno para el uso del cuerpo de bomberos. El edificio que hai actualmente en él, ocupa parte de la calle.

4.° Un sitio con 143 metros de frente a la calle de Yerbas Buenas, i 76 metros a la de los Canelos, que lo deslinda por la parte del oeste. El costado del este tiene próximamente 96 metros; el del sur es deslindado por el desagüe de los hualves inmediatos.

En este sitio se hallan el Convento i la Iglesia de San Francisco, la escuela que rejenta el maestro don Jesus Loyola i el torreon llamado «de los Canelos», que sirve de depósito de pólvora.

5.° El sitio del viejo i ruinoso cuartel de artillería con 39 $^1/_2$ metros de frente al callejon llamado *Calle de Cochrane*, i 16 metros de fondo.

Existe, a mas del abandonado cuartel, la fragua del Estado en este sitio.

6.° El sitio que ocupaba el edificio, que ántes servia de alojamiento a los inmigrados recien llegados, de 23 metros de largo i 15 metros de ancho. Está deslindado al norte por la calle de la Libertad, al este por la de Abastos, al sur por la de Cochrane i al oeste por la plazoleta del muelle principal.

Despues que se demolió el edificio por su estado sumamente ruinoso, quedó el sitio formando parte de la plazoleta.

(Nota.—El sitio, que en la citada relacion anterior se halla puesto bajo el número 2, fué vendido en junio o julio del año próximo pasado a don Augusto Beclefeld i a don Enrique Rettig.

Los demas sitios que poseia ántes el Fisco en las calles de la Independencia, Maipú i Abastos, fueron vendidos en subasta pública en 1860 por órden del Supremo Gobierno.

El sitio de la Escuela Normal que se creia fiscal, entre las calles de San Francisco i Henriquez, resultó ser de la Municipalidad i de particulares.

Una tira triangular de terreno en la calle de San Cárlos, que equivocadamente se tuvo por fiscal, no es mas que parte de dicha calle, que en su rectificacion quedó a un lado de ella, i debia haberse adjudicado al sitio inmediato por el valor de su justa tasacion.

He oido decir que, en agosto o setiembre del año pasado, se publicó por los periódicos un Supremo Decreto, por el cual se ordenó la venta de esta tira a don Jerman Ebner, i la de un sitiecito fiscal de 7,85 metros de frente a la calle de Abastos i 8,4 metros de fondo a don Enrique Coñiam, a quien el Ajente de colonizacion don Vicente Pérez Rosales habia concedido el goce de él. Parece que a la Intendencia no se ha comunicado dicho Supremo Decreto, porque no se efectuó la enajenacion.

Del sitio núm. 1 ocupan parte la nueva Iglesia Matriz i casa habitacion del cura, que se están construyendo i de lo demas se cedió a la Ilustre Municipalidad su posesion por un número determinado de años.

El sitio núm. 2, está desde mayo 30 de 1862 arrendado a don Evaristo Ochoa por 9 $^{3}/_{8}$ años i por un cánon anual de 6 pesos.)

B.—LOS TRES COMPLEXOS GRANDES DE TERRENO.

1.—*La montaña de la costa de Cruces.*—Se han considerado como límites indisputables de esta propiedad fiscal: al oeste el mar i al norte el rio Lingue (o Mehuin); pero por una parte tienen los pocos indios de Chanchan posesion al sur del rio Lingue, i por otra hai una enorme estension de montañas desiertas al norte de dicho rio. Habria, pues, para fijar el límite de los terrenos fiscales en el costado del norte, que procederse del mismo modo que para fijar el del este i sur, llamando a deslinde a todos los colindantes, que serian no solo los indios de Chanchan, Mehuin i Yecu, sino tambien los que habitan las orillas de los rios Queule i Tolten. Para poder fijar el lindero del este, debian precisamente delindarse los terrenos vecinos de Puringue, Tres Cruces, la Montaña, Cuyinchue, Hueshaman, Lucuche, Cruces, la Quema, Bellavista, el Mono, Guiñipulli, Corcobado, Tambillos, San Ramon, Molino i Punucapa, cuyos últimos tres terrenos probablemente serán colindantes de los terrenos fiscales por la parte del sur.

Antes de verificarse estos deslindes, nada de cierto podrá decirse sobre la estension de los terrenos fiscales; con todo hai alguna probabilidad de que si el Fisco reclama todo lo que tiene derecho de reclamar, no bajará la estension de 20 leguas cuadradas o 40,000 hectáreas. Los terrenos de Bellavista, la Quema, la Montaña, el Molino i parte de las Tres Cruces, habrán quedado ya para siempre perdidos para el Fisco por no haberse reclamado cuando yo lo propuse.

Como estos estensos terrenos comprenden la cordillera de la Costa, no puede ser estraño, que la mucha mayor parte de ellos es de mui poco valor por componerse de cerros i quebradas; hai, sinembargo, en el valle de Lingue i al pié de las faldas orientales de los cerros, i aun en las mismas faldas, retazos que se prestan a la agricultura.

Casi parece escusado decir que todo está cubierto de espesísimo monte.

Se concedieron en este complexo por la Intendencia algunas hijuelas en la ribera derecha del estero Puallafquen; una de 30 cuadras en frente de Cruces a un Silva, natural de Cauquénes, que hace años está viviendo allí con su familia, i otras mas para arriba con una área total de 77 cuadras a un colono frances i cuatro alemanes. En el verano pasado iba a darles la posesion, mas como unos Jaramillos (sin título alguno) se pusieron a disputar el dominio del Fisco, tuve que diferir la dilijencia, como he tenido el honor de esponer al señor Ministro de Hacienda en nota de 28 de diciembre del año pasado.

2.—*Terrenos de la costa del Corral.*—Por el lado del oeste están estos terrenos deslindados por el mar, desde el morro Gonzalo hasta el rio Chaihuin. Para el norte tienen un frente al mar, que no alcanza a ser de una legua, i se estiende desde el morro Gonzalo hasta el castillo de San Cárlos. De allí para adelante los va deslindando la mar, o mas bien la bahía del puerto, por el costado del este hasta el rio de San Juan, que naciendo en los terrenos fiscales i corriendo en direccion al nordeste desemboca a la Ensenada de San Juan, que forma parte de la bahía del puerto, i separa los terrenos fiscales de los de la Ensenada, de pertenencia de los señores García. Del de San Juan para el sur se ignora el lindero i podrá saberse solo averiguando los límites de las propiedades particulares, que son colindantes del Fisco, i que son: el dicho terreno de la Ensenada, los terrenos de playa de Julian, Fronton, Manzanito i Toro, (que son del señor don Ignacio Agüero), el de Poco-comer (de los señores Adriasola), el Tres bocas o Lumaco (que fué del finado señor Jimenez) i el de Futa, en la ribera izquierda del rio del mismo nombre (del señor don José Manuel Jaramillo). Del último terreno para adelante o para el sur, talvez 2 kilómetros del paraje de Chémil para arriba, quedan deslindados los terrenos fiscales de este complexo en una estension de quizas 5 a 6 leguas (220,27 kilómetros) por el rio de Futa, que lo separa primero de los terrenos fiscales del tercer complexo hasta la desembocadura del estero de Huequecura, que viene a ser cerca de 18 kilómetros, i despues del terreno de Catamutum de los señores Lorca i del de los indios Milanca. Parte del límite del sur es el rio Chaihuin; lo restante hasta el terreno de los Milancas solo podrá saberse llamando a deslinde a los colindantes, que serán el señor don

Amando Philippi como dueño del terreno de San Juan, i talvez don Francisco Montesinos.

El largo de este complexo, desde el morro Gonzalo hasta el potrero de los Milanca, es de mas de diez leguas; el ancho dependerá en gran parte del mas o ménos rigor, con que precediere el Fisco en los deslindes. Por mucha que fuere la clemencia del Fisco, no podrá quedar el ancho de ménos de una legua por término medio: la área en tal caso seria de mas de 10 leguas cuadradas o como 13,000 cuadras; pero es mucho mas probable que el término medio del ancho será de dos leguas, i la área por consiguiente de 25 a 26,000 cuadras o como 40,000 hectáreas.

Una pequeña parte de estos terrenos ha sido repartida por el señor Ajente de colonizacion, don Vicente Pérez Rosales, entre varios colonos: el litoral del mar entre el morro Gonzalo i la pequeña poblacion de San Cárlos, i entre ésta i el cerro de Chorocamayo, contiguo a la villa del Corral, con escepcion, se entiende, del fuerte de Amargos. El señor Ajente dió cuenta de esta enajenacion en nota de 14 de agosto de 1852, publicada en el número 1371 de *El Araucano*.

Por Supremo Decreto de 1.° de febrero de 1851 se encargó al señor Ajente i a mí, la formacion de un plano de poblacion para la villa i puerto del Corral, i se enajenaron muchísimos sitios.

Se destinó tambien por el señor Ajente todo el terreno comprendido entre Amargos i la Aguada, desde la mar hasta la cima de los cerros para propios de la nueva villa del Corral; mas no sé si hai alguna constancia de esta disposicion.

Por órden del Congreso fué vendido, hace muchos años, el terreno de la Aguada, al sur del Corral, que comprende todo el valle del mismo nombre con sus pequeñas ramificaciones, hasta las cimas de los cerros o las líneas divisorias de las aguas.

Varias hijuelas que repartió el señor Ajente en las mesetas, que forman los cerros del Corral en sus cimas, fueron abandonadas por los colonos i volvieron al dominio del Fisco, con escepcion de una, que el señor Ajente habia vendido a don Adolfo Klix, i que ahora se encuentra, creo, en manos de don Manuel Vivanco, vecino de Mancera.

En 1870 se concedieron dos hijuelas de 12 i 18 cuadras en este paño de tierra, en la orilla del rio de Futa; i últimamente dos de a 12 cada una, en la costa.

La calidad de los terrenos que pertenecen a este complexo, no puede llamarse buena, puesto que en su mayor parte se componen de serranías; hai, sinembargo, en estas serranías estensas mesetas, que aunque suelen hallarse a mil o mas piés sobre el mar, se prestan al cultivo, como lo probaron los trabajos de los colonos alemanes, que se establecieron en la

cordillera de los Alerzales a inmediaciones del puente, i que estaban bastante contentos con la calidad del suelo i no habrian abandonado sus hijuelas, si no les hubiesen faltado recursos en el primer tiempo, i si se hubiese logrado abrir el camino a los Llanos o interior de la Provincia, siguiendo la cresta de la montaña, como entónces se habia proyectado por los vecinos del Corral.

3.—*Los terrenos de Rodeo, Piedra Blanca, Santo Domingo, San Pedro, Rincon, Pechí, Futa, Chámil, los Ulmos, Tregua, Purahuedehue,* etc.—Este vasto complexo se halla separado del anterior por los arriba mencionados terrenos de la Ensenada, Playa de Julian i demas, i por las Islas del Rei, Guacamayo, Venados i el terreno de San Ramon. Está deslindado solamente por el costado del oeste i parte del sur.

El *lindero del oeste es formado*: primeramente por el estero de Llancahue, desde donde entra en él el pequeño esterito o vertiente, que separa los terrenos fiscales de los de Llancahue, hasta su desembocadura al rio de Angachilla; luego este rio para abajo hasta el estero de Chapuco, el cual sigue para arriba hasta cruzar el antiguo camino público, para bajar, siguiendo las aguas de otro esterito del mismo nombre, que al otro lado de la montaña baja el rio Futa; despues desde dicho rio de Futa para arriba hasta donde entra en él el estero de Huequecura.

El estero de Huequecura, que viene del este, es el reconocido *lindero del sur*, desde donde se junta con el rio de Futa para arriba, pero como la montaña del Fisco sigue mas para adelante, queda lo restante del lindero del sur indeterminado, miéntras no se averigüen los linderos del potrero de Huequecura i de las propiedades particulares, que hai en el valle de Huacahue hasta el paraje de Rapaco.

Llamando a deslinde tambien a los dueños de los terrenos, que hai de Rapaco para el norte i que son Corrales, Ropulli, Paillaco i Curalelfu, se podrá fijar el lindero del este.

Del mismo modo podrá saberse el *lindero del norte*, haciendo ver sus linderos los propietarios de los fundos que hai en la orilla izquierda del rio de Valdivia o Callecalle, desde el potrero de Curalelfu hasta el terreno de Llancahue.

Con los Coronados, que se decian dueños de este último terreno, se hizo por el señor Intendente Solar una transaccion que fué aprobada por el Supremo Gobierno con fecha 14 de agosto de 1858, por la que se reconoció el derecho de propiedad de ellos en el terreno de Llancahue comprendido dentro de los siguientes límites: el estero de Llancahue por los lados nordeste, norte i oeste, i al lado sudeste un esterito, que atraviesa el camino público a distancia de 777 metros del puente de Llancahue i corre en direccion sudoeste, próximamente hasta entrar al estero de Llancahue, siendo, desde el punto donde dicho esterito cruza el camino para arriba, el lindero

una línea recta, que en la direccion de N. N. E. llega tambien hasta el estero de Llancahue.

Es mas que probable, que haciéndose los indicados deslindes, quedará este complexo de la forma de un cuadrángulo de próximamente 7 leguas o 31 a 32 kilómetros de norte a sur, i mas de 5 leguas o 22 $^1/_2$ kilómetros de oeste a este por término medio.

Su área seria pues de 35 leguas cuadradas o 45,360 cuadras cuadradas (como 70,000 hectáreas).

Aunque el ancho debe ser mayor que de 5 leguas, este exceso puede considerarse compensado por varios retazos de terreno de propiedad particular, que hai comprendidos en los límites espresados, i que son:

A. Las pampas de Santo Domingo, de pertenencia de los Garnicas, a quienes todavía no se ha señalado límites fijos; la área podrá estimarse de veinte a treinta cuadras cuadradas;

B. El Territorio de *las Casitas,* en la orilla del rio Futa, de varios indios, a quienes por órden de la Intendencia señalé linderos el 5 de noviembre de 1852 (véase mi oficio de 9 del mismo mes i año, núm. 59), su estension por la orilla del rio como media legua (poco mas de 2 kilómetros), en línea recta desde *el Puente del Potrero* hasta el esterito de *los Fincos*, con fondo de apróximativamente 2,000 metros hasta el antiguo camino público; su área será, pues, como doscientas cuadras cuadradas.

C. Los terrenos de Futa, que en virtud de disposicion Suprema fueron hijuelados i vendidos en remate público el dia 7 de marzo de 1860, i que segun demuestran el plano e informe que presenté con fecha 31 de diciembre de 1859, tienen una área total mui apróximada de 186 cuadras, siendo su frente al rio desde la pampita que hai al lado del Chiflon Chico hasta el estero Chámil.

D. Las hijuelas que se concedieron a los colonos, con una área total de 1,899 cuadras, aunque hasta ahora solo 759 han pasado al dominio de ellos, no habiéndose todavía cumplido las condiciones impuestas respecto de las demas.

E. Los terrenos de Lumamahuida, Neicubhuapi, Pulican i Raral, que se encuentran en medio de los terrenos fiscales, al sur del rio Collileufu, que los atraviesa, i al oeste de Paillaco, i a cuyos poseedores el Fisco tendrá que dejar la parte cultivada o cercada. La misma consideracion se tendrá con el viejo ermitaño Eujenio Lizama, que posee (sin título alguno) el terreno de Pufehue, al norte del rio Collileufu.

Todos estos terrenos de propiedad o posesion particular compondrán una área de 2,500 a 3,000 cuadras (segun el grado de clemencia que se observe para con los poseedores que acabo de mentar), que, como se vé, no puede alterar notable-

mente el susodicho cómputo de la área de los terrenos fiscales de este complexo.

Aunque tambien estos terrenos son una inmensa montaña, hai en ella trechos considerables, que son mui aparentes para la agricultura, como los valles de los rios Collileufu i Angachilla.

El valle del Collileufu con sus ramificaciones, por la que corren los esteros Reyes (al sur) i Curalelfu i otros (al norte), i la parte inmediata de los valles Tregua, Chámil i la Plata, presentan una área por lo ménos de diez mil cuadras de terrenos cultivables, casi planos o con poco desvío.

Mas interesante todavía es el valle de Angachilla con las ramificaciones que forman los valles de los esteros de Rodeo, Piedra Blanca, Santo Domingo, San Pedro, Muñoz i Rincon, que siendo en gran parte navegables, desembocan al rio de Angachilla. El fondo de estos valles es formado por *hualves* o pantanos, casi en su totalidad disecables i de insigne feracidad, que ocupan una superficie que puede calcularse en 1,600 hectáreas. La inmediacion de la ciudad de Valdivia, de la que los primeros de estos estensos pantanos, se hallan solo poco mas de 6 kilómetros distantes, el nuevo camino público, que siendo enteramente plano, lo recorre en una lonjitud de mas de tres leguas, i el magnífico rio de Angachilla con sus navegables afluentes, que los cruzan en todas direcciones, les proporcionan mas importancia por las facilidades de conduccion que brindan tanto para Valdivia como para el puerto del Corral.

Pero no solo los planes que presentan los valles pertenecientes a este gran complexo, sino tambien las mesetas i faldas de la mayor parte de los cerros, que no son ni mui altos, ni mui parados, se prestan al cultivo, como demasiado lo han demostrado las siembras del finado Tizoles Mantel, de don José Dicher, de la familia Schaaf, de los vecinos de Santo Domingo, San Pedro, Casablanca, Rincon i otros colonos, sobre todo en la estensa i ondulosa planicie que forman la meseta Ulmos. Brazos no mas faltan.

C.—LOS TERRENOS DE LAS MISIONES.

1.—*Mision de San José (de la Mariquina).*—Está situado este terreno en la ribera derecha del rio de Cruces, que allí lleva el nombre de rio de San José, en la frontera de los indios independientes, 5 leguas al noroeste de Cruces i como 12 leguas al N. N. E. de Valdivia. Es de forma bastante irregular, como lo demuestra el plano que ya levanté en 1850. Por el sur lo deslinda el rio de San José, por el norte el estero Güechuco, que corre casi paralelo con el rio, con el que se junta mucho mas para abajo.

Los linderos del este i oeste son líneas rectas señaladas por varios mojones.—La mayor estension de este a oeste es de 4,300 metros, de sur a norte como 2,200 metros. Un brazo de rio cegado i abandonado separa la parte llamada Malalcahuellu del resto del terreno. La área es aproximativamente de 512 hectáreas, de las que 58 son de Malalcahuellu.

En medio del terreno de la mision existe un retazo de 13 hectáreas escasas, poseido (en 1850) por Juan Estéban Peña, que sin duda habia sido usurpado por el finado Basilio Peña, que era peon de los Jesuitas; mas como en 1806 ya se habia considerado como legal la posesion de Peña, no podrá revindicarse ahora, que ha pasado mas de un siglo dèspues de la espulsion de los Jesuitas, de quienes habia sido el terreno.

Es malísima la calidad del suelo, como lo indican ya los árboles, arbustos i matas en él nacidos. Manifiestamente en tiempos no mui remotos ha sido lecho del rio; pues es un pedregal con una capa delgada de tierra arcillosa, que en partes descubren las piedras, i se encuentra mas bajo que los terrenos vecinos de Quechucó i Coyam, de que lo separa el estero Quechuco. En invierno se llena de agua como una esponja, i como tiene mui pocó descenso hácia el estero, las crèces de éste inundan gran parte del terreno.

En Malalcahuellu (corral de caballos), que a los padres misioneros sirve de potrerillo, i sus inmediaciones, es mejor la calidad del terreno i se dan bien el maiz, las papas i otras simientes; pero las inmediaciones del rio lo cubren de agua i en parte tambien de piedras.

Mas detalles contiene mi largo oficio de 23 de agosto de 1850, núm. 16, con que remití al señor Ministro de Hacienda el plano de este terreno.

Con arreglo a lo dispuesto en el Supremo Decrèto de 7 de diciembre de 1850, núm. 19, se destinó por la Intendencia la parte oriental (en la cual entónces ya se hallaba la mision) para villa, i en mayo de 1851 hice la primera delineacion de calles i sitios, de lo que dí cuenta al señor antecesor de US. con fecha 28 del mismo mes i año. En enero de 1868 se hicieron por el señor Intendente García Reyes algunas lijeras modificaciones del plano que le habia propuesto, i actualmente hai mas de cuarenta sitios pedidos, pero solo veinte i tantos edificados.

Hai alguna probabilidad de que por la parte del este recibiria el terreno algun aumento, si al colindante Miguel Regalado Jaramillo se pidiese la exhibicion de su título, porque hai noticias de que antiguamente estaba la mision mucho mas al este.

2.—*Mision de Queuli*,—al sur del rio del mismo nombre cerca de su desembocadura al mar.

3.—*Mision de Tolten*,—en la ribera izquierda del rio del mismo nombre.

4.—*Mision de Pelchuquin o Nanihue (Ganuhue),*—entre los esteros del mismo nombre, i como 5 o 6 kilómetros mas al este del punto donde el rio Pelchuquin deja de ser navegable.

5.—*Mision de Callecalle.*—en el paraje del mismo nombre, como 7 leguas o 31 kilómetros de Valdivia; una cuadra cuadrada que cedieron los vecinos.

6.—*Mision de Quinchilca,*—al este del rio de este nombre i al sur de Callecalle, como 12 leguas o 54 kilómetros de Valdivia para el este.

7.—*Mision de Dallipulli* (Daghllipulli),—una legua al norte de la Union, en la ribera derecha del estero de Huacahue, próximamente 122 hectáreas.

8.—*Mision de Rio-Bueno,*—al costado oeste de la villa del mismo nombre, en la ribera izquierda, o del sur del rio.

9.—*Mision de Trumag,*—casi tres leguas al sudoeste de la Union, en la ribera derecha o del norte del Bueno o Trumag, en frente del Balseo.

Aunque ahora años habia sido informado por los padres misioneros, que los terrenos de las Misiones (con escepcion del de San José i de Callecalle) solo habian sido *prestados* por los indios con condicion, que cuando dejase de haber mision en ellos, volviesen al dominio de los indios, se habian estraviado los respectivos documentos; el único que apareció fué el de la mision de Nanihue, del cual saqué copia que acompañé a la Memoria que, con fecha 28 de junio de 1851 remití al señor Ministro de Hacienda, guardando otra para mi copiador. Mucho tiempo despues se habilitó otra vez esta mision, que habia estado abandonada, i no tardaron en suscitarse acalorados litijios entre los indios i el Misionero sobre los linderos, en circunstancias que en el ínter se habia perdido el documento orijinal.

Felizmente pudo presentarse la copia, i en vista de ella se fijaron de nuevo los límites en el reconocimiento, que por órden de la Intendencia hice el dia 12 de julio de 1867, i del cual dí cuenta con fecha 25 del mismo mes i año.

Desde entónces el Misionero quedó en pacífica posesion, lo mismo que los demas misioneros. Con todo, creo que conviene hacer la mensura i levantar los planos de todas las misiones, sean o no de propiedad del Fisco; sobre lo cual pedí órdenes al señor Ministro.

D.—TERRENOS DE CORTA I DETERMINADA ESTENSION.

1.—*Niebla.*—Por el señor Ajente de Colonizacion se repartió la mucho mayor aunque ménos valiosa parte, que es la que tiene el frente al rio de Valdivia, desde la punta de Niebla (que es donde el rio desemboca a la bahía) hasta el rio Culipaí. Quedó al Fisco solo el castillo i la planicie, que este

tiene a su costado, con escepcion de un terrenito (de poco mas o ménos 5 hectáreas), que reclamó José María Cano, que se halla en medio de los terrenos fiscales i que deslindé en la forma que espresa el informe, que con fecha 15 de diciembre de 1857 presenté al señor antecesor de US.

Como no tengo constancia de las hijuelas repartidas, que junto con un plano de ellas debe existir en el archivo de la Intendencia, no puedo decir a US. si tambien parte de los cerros inmediatos a dicha planicie i la playa que hai mas al norte ha quedado al Fisco, i por lo mismo no puedo indicar la área, aunque creo que no bajará de 120 hectáreas, casi todo (con escepcion del castillo) buen terreno para toda clase de siembras.

Soi de parecer que este terreno, que será mui valioso algun dia, no debe ser enajenado.

He de mencionar, que la ribera del rio Cutipaí, si bien recuerdo, no ha sido vendida por el señor Pérez. Los que aleguen derecho a ella, deberán manifestar sus títulos.

2.—*La Isla de Mancera.*—Su área es de próximamente 40 hectáreas, de que la mayor parte ocupa un cerrito de 300 piés de elevacion, i el resto el castillo i una pequeña poblacion i unas pocas cuadras de terreno de cultivo.

Los habitantes de la isla no tienen la propiedad de sus sitios.

Los únicos sitios de dominio particular, pero cuyos límites se hallan borrados, son de don Ignacio Agüero i de los herederos de los finados don Justo Flores i don Manuel Cordones.

3.—*La chacrita de la Vírjen.*—Un pedacito de la ribera izquierda del rio Cruces, en frente del castillo de Cruces, de 6 cuadras de largo i media cuadra de ancho, de buen terreno, pero tan bajo, que lo inundan las creces del rio.

Segun parece, el Fisco i el cura de Valdivia (que le disputaba el dominio) dejarán al vecino de Cruces, José García, en pacífica posesion de este terreno.

4.—*El castillo de Cruces.*—Los pocos terrenos que en contorno del castillo de Valdivia de Cruces se habian dejado al Fisco, los pidió en mayo de 1861 un colono frances (Enrique Coñiam) i se le concedieron, reservándosele al Fisco solamente el castillo, cuyo recinto forma una cuadra de 42 metros por cada lado, con dos baluartes i el correspondiente foso.

5.—*La islita del Mono.*—Está situada en el rio de Cruces, como una legua del castillo de Cruces, para abajo, donde entra el estero Puallafquen. Tiene mas de medio kilómetro o casi 5 cuadras de largo, remata arriba i abajo en puntas, i podrá tener en el medio un ancho de $^{2}/_{3}$ de cuadra. Su área será apróximativamente de 2,400 metros cuadrados. Es montuosa i su tierra de buena calidad, segun parece, pero se inunda.

6.—*La islita de la Recova.*—En el rio Pichoi, cerca de su desembocadura en el punto llamado *las Tres Bocas*, tiene pocos metros cuadrados, es montuosa, baja i casi de ningun valor.

7.—*Una islita sin nombre.*—Se halla al frente del Molino i al oeste de la isla de la Teja, de la cual la separa un estrecho brazo de rio, i se creia hasta no ha mucho tiempo perteneciente a ella.

En la parte del norte de esta islita entregué en enero de 1870 por órden de la Intendencia una hijuela de 12 cuadras a Juan Avendaño. Parece que casi otro tanto queda al Fisco.

Es de buen terreno pero baja, por lo que las avenidas la cubren.

8.—*La islita del Santísimo.*—En mayo del año pasado dí posesion de esta islita i de otras mas pequeñas, que han sido bautizadas *Tercera* i *Llapita*, a don Camilo Rivas, por órden de la Intendencia, i parece que cuando pueda hacerse la mensura de la parte aprovechable, escasamente resultarán las 12 cuadras de que debe constar la hijuela.

Pueden considerarse estas tres islas como una sola i como la continuacion de la anterior, con la diferencia, que aquí el brazo que las separa de la Teja, es mucho mas ancho. Su calidad es la misma.

9.—*Las islitas del Palillo.*—Dos islitas inútiles, que hai enfrente de la anterior, pero cerca de la orilla opuesta del rio de Cruces. De igual largo i ancho, forman, por decirlo así, una de 1 $^1/_2$ kilómetros de largo i como una cuadra de ancho, dividida en la mitad de su largo por un canal.

Parece que el señor Vidal Gormaz les ha puesto los nombres de *Primera* i *Segunda*.

Con parte de ellas habrá que enterar a Rivas el número de 12 cuadras en caso de no alcanzar para este número las anteriores.

10.—*La islita de los Anjeles.*—Esta islita, que es formada por dos brazos del rio de la Cantera, tiene como un kilómetro de largo i 200 a 300 metros de ancho, i próximamente 20 hectáreas de superficie. Su terreno (cubierto de bosques) parece bueno para toda clase de siembras. Dista como 8 kilómetros al sudoeste de Valdivia.

Ultimamente se ha sabido, que el dueño de la isla de Guacamayo pretende tener derecho a ella.

11.—*Las islitas que hai en el rio Futa.*—Apénas merece mencion la mayor de ellas, la de los *Chingues*, que se halla en la misma desembocadura del rio. No alcanza a tener una hectárea.

Un aficionado vecino se tomó la pension de desmontarla para siembra. Se inunda en invierno.

Las demas, que llevan los nombres de *Piragua*, *Picaso*,

Barco, Peña, Hospital i *Luma,* tienen pocos metros cuadrados, i solo al monte que las cubre deben que las avenidas del rio no las destruya.

12.—*Pampa de Negron.* —De este terreno, que se halla en frente de la villa de Rio Bueno, solo quedan al Fisco algunas cuadras en el estremo oeste, mas, aunque yo mismo he levantado el plano de la Pampa de Negron, no puedo indicar a US. la superficie de lo que ha quedado al Fisco, porque no tengo un conocimiento exacto de las hijuelas que allí repartió el señor Ajente de Colonizacion.

El terreno que quedaba en el estremo este, alcanzó para dos hijuelas, que por órden del señor Intendente entregué en el verano próximo pasado.

14.—*El terrenito del balseo de Pilmaiquien.*—Dos cuadras de buen terreno plano con algunos manzanos en la orilla derecha del rio Pilmaiquien, en el camino que de Rio Bueno conduce a Osorno.

E.—TERRENOS QUE ES PROBABLE CREZCAN.

1.—El mas interesante pareće ser el *comprendido entre los esteros Punonocon i Thanagcon,* que bajo el número 29 menciono en un apunte presentado al señor Ministro de Hacienda con fecha 21 de noviembre de 1859, tanto por hallarse entre los rios navegables de Cayumapu, i Callecalle, i a pocas leguas de distancia de Valdivia, cuanto por ser probable, que por la falta o insuficiencia de los títulos de los colindantes reciba considerable aumento tan pronto como pueda practicarse el deslinde, aunque por varios reconocimientos, que últimamete he tenido ocasion de hacer en los contornos del este i oeste de este terreno, me he persuadido de que el aumento no podrá ser tanto, como al principio me habia figurado.

La mucho mayor parte del terreno, que el Fisco tiene esperanza de adquirir aquí, es plano, i segun parece, de mui buena calidad, pero cubierta de bosque, como casi no necesito decir.

2.—*Un terrenito en el paraje de las Animas.*—Informé sobre él al señor antecesor de US. con fecha 1.° de mayo de 1859 lo siguiente: «El pedacito de terreno, que segun esposicion del vicino Luis Obando, de las Animas, no se disputa por nadie al Fisco, tiene como 306 ms. de frente al camino, que desde dicho lugar de las Animas conduce a San José, i de fondo, para un hualve o pantano, que hai hácia el norte, como 203 cuadras por cálculo de dicho práctico Obando, pues por causa del monte no se puede medir; i como de dicho fondo gran parte debe considerarse como inútil por estar la mayor parte anegado, la área del indicado terrenito podrá estimarse en solo 4 cuadras cuadradas.—Parece que el terreno fiscal de las Animas en otro tiempo ha sido mucho mas grande i que se esten-

dia por lo ménos desde una hijuelita, que don Juan Anjel Acharán compró a Venancio Gaete (con cuya hijuelita linda el susodicho retacito por el lado del oeste), siguiendo la orilla del rio para arriba hasta la chacra de Félix Barril, comprendiendo así, amas del dicho retacito, otro que don Rafael P. de Arce, segun me dijo dicho Obando, compró a José Vasquez hace como seis años (con cuyo retazo el susodicho linda al lado del este), otro pedazo mas grande, que el vecino Ramon Rodas llama suyo solo por haberse puesto a trabajar en él, i el terrenito que está en frente del susodicho retacito que no se disputa, es decir, entre el camino i el rio, i entre la hijuelita de Acharán i el pedazo ocupado por Rodas, cuyo terrenito compró el alemán José Jerpel a otro aleman Remp, practicante del hospital, a quien se lo habian vendido los hijos del finado comisario don Francisco Aburto sin haber sido de ellos, segun indicacion que me hizo Luis Obando. Para esclarecer, pues, los límites de lo que lejítimamente corresponda al Fisco en el paraje de las Animas, será indispensable pedir a los nombrados colindantes Acharán, Arce, Félix Barril, Rodas i Jerpel, i a las personas, de quienes ellos deriven su derecho, la manifestacion de sus títulos.»

Aunque el Fisco pudiese recuperar los mencionados terrenos —lo que en el dia, habiendo pasado entretanto trece años, es mucho mas problemático—no es de creer, que el conjunto de ellos seria de mucho mas de 30 cuadras cuadradas, a no ser que, al otro lado del hualve, resulte del deslinde de un acrecentamiento considerable.

El terreno es plano, bajo, algo arenisco i cubierto de zarzal o monte bajo. La circunstancia de estar en la orilla del rio i en frente de Valdivia le da algun valor.

3.—*La isla de Cuyaima.*—Se da este nombre al terreno que se encierra entre la cordillerá de los Andes i dos esteros, que de ella bajan i forman el rio Cuyaima, i que se halla en la isla de Rio Bueno, es decir, entre los rios Bueno i Pilmayquen.

Fué denunciado como baldío por don Cárlos Asenjo en febrero de 1858. En los informes que pidió el señor Intendente al señor Ministro de la Tesorería i a mí, emitimos el parecer que seria mui conveniente i necesario, que se fijase edictos para que, si alguno se considerase con derecho al terreno, exhibiese ante mí los títulos en que se fundase su accion. Parece que el señor Intendente no tuvo por conveniente fijar los edictos, i mucho tiempo despues he oido decir que don Cárlos Asenjo retiró su denuncio, reconociendo como dueño del terreno a don Juan Antonio Carrasco, que es colindante de él.

4.—*La isla de Tuag.*—El terreno que lleva este nombre tampoco es una verdadera isla; lo encierran la cordillera Nevada i dos rios o esteros que bajan de ella, llevando ámbos el nombre de Tuag i juntándose despues. Se halla como 4 o 5 le-

guas distante de la laguna de Ranco, hácia el sur.

Fué denunciado por don Salvador Hermosilla en febrero de 1858, i en el informe, que con fecha 23 de dicho mes i año dirijí al señor Intendente, dije lo siguiente: «El art. 13 de las instrucciones que el Supremo Gobierno se ha servido darme para el desempeño de la comision de la investigacion de los terrenos fiscales, dice así:

«Los terrenos sobre los cuales no se hiciere valer ninguno de los títulos espresados en el art. 11 de estas instrucciones, serán medidos por el Comisionado, quien tomará posesion de ellos i los declarará por fiscales.

«El que pretenda tener derecho a ellos los hará valer ante los Tribunales de Justicia.

«Creo por lo tanto, respecto del terreno montañoso, ubicado entre los recien descubiertos dos rios, Tuag i la cordillera Nevada, denunciado por don Salvador Hermosilla como terreno fiscal, que seria mas propio, que los naturales Francisco Mauquetripag i Pascual Ancacura que se lo quieren apropiar, acrediten en primer lugar ante mí el derecho que puedan alegar a aquel terreno, i si así le pareciera a US. bien, me permito proponer a US., que junto con dichos indios, hiciese comparecer US. tambien al Sr. Hermosilla, para que, mediante los datos que él pueda suministrar, llegamos mas pronto a un resultado. Si los indios no compareciesen o no acreditasen suficientemente su accion, se tomaria inmediatamente posesion del terreno, i para conservársela al Fisco creo mui oportuno, que US. se dignase concederlo al señor Hermosilla, bajo las condiciones que propone en la soliditud que antecede. Esta providencia no estorbaria a los que pretendiesen tener derecho a aquel terreno el hacerlo valer ante los Tribunales de Justicia.»

El jiro que tomó el asunto de la tal isla de Tuag se conoce por lo que espuse al señor antecesor de US. en oficio de 16 de julio de 1867, núm. 119, del que me permito acompañar una copia.

Despues no he vuelto a saber de él.

5.—*Los terrenos que hai al este de la laguna de Puyehue.*— En junio de 1869 se concedió por la Intendencia el goce de estos terrenos, miéntras el Fisco no los necesitase, a don Guillermo Doll, sirviendo de límite del sur el de la Provincia, que es el rio Pilmayquen que allí se llama Golgol, i del este el de la República: la Cordillera Nevada o línea divisoria de las aguas.

Parece que estos terrenos forman un mismo paño con las islas de Cuyaima i de Tuag, como con los que en setiembre de 1870 denunció don José Lúcas Agüero al sur o sureste de la laguna de Maihue (que desagua a la de Ranco) i cuyo goce se le permitió, i tambien con aquellos, que en enero del año pasado denunció don José del Trásito Vasquez i cuyo usufructo tambien se le concedió bajo las mismas condiciones. Estos

últimos terrenos, segun esposicion del señer Vasquez, deslindan por el sur i oeste con el estero de Ticahue, que naciendo en la Cordillera i entrando al estero Chirri, separa los terrenos de los del indio Huenun, miéntras el Chirri, que es el lindero del norte, los separa de otros terrenos baldíos, que, segun Vasquez, nadie disputa al Fisco.

Llamando a deslinde a los colindantes de estos cuatro terrenos se obtendria certeza. Si resultase ser del Fisco todo el pedazo de Cordillera comprendido entre la laguna de Ranco i el rio Golgol, su área podria estimarse en 50,000 cuadras; parece que de ningun modo podrá haber ménos de la mitad.

Es cierto que en el dia no tienen estos terrenos ningun valor por hallarse a tan gran distancia, i la falta de caminos los hace casi inaccesibles, pero como contienen hermosos valles, recibirán valor tan luego como se estiendan las poblaciones hasta allá.

—

El terreno que bajo el número 5 mencioné en la relacion de 14 de mayo de 1869, resultó ser de particulares, i la misma suerte parecen haber tenido otros varios, que en marzo de 1870 i enero del año pasado denunció don Santiago Florin, así como el que en marzo del año pasado denunció Pedro Reyes, señalando linderos mui confusos.

Asimismo resultó ser de dominio particular la isla Realejo, mencionada en relacion anterior bajo D. 6. La compró no há mucho don Guillermo Manus, despues que el vendedor comprobó su dominio por una merced real de marzo de mil setecientos ochenta i cinco, que se habia estraviado i por último apareció en Osorno.

—

La precedente relacion habrá convencido a US. i al señor Ministro de que la área de los terrenos fiscales no podrá indicarse, ni aun apóximativamente, miéntras no se haga su deslindamiento i subsiguiente mensura, i que conviene practicar estas dilijencias cuanto ántes, como ya he tenido el honor de esponer a US. en mi oficio de 21 de abril próximo pasado.

Tambien se habrá convecido US. que he tenido razon para decir en el citado ofiicio, que no conviene colonizar los terrenos fiscales, porque miéntras haya muchísimos otros terrenos mui superiores, que reclaman pobladores, la colonizacion de los terrenos fiscales solo podria hacerse a costa de grandes sacrificios, que ni por los mismos colonos serian agradecidos, ni darian buen resultado.

Acompaño un cróquis o plano por escala bastante reducida, pero que sinembargo facilitará una perfecta intelijencia de todo

lo referido, porque contiene todos los nombres citados. Como verá US., los presuntivos linderos de los terrenos fiscales se han indicado por rayas rosadas.

Despues de haber perdido bastante tiempo en preparar los materiales para un mapa por escala mayor, tuve que desistir de esta idea, porque ni el doble plazo habria sido suficiente para su ejecucion. Por no dibujar quebradas i cordones de cerros imajinarios, perdiendo tiempo inútilmente, me he contentado con poner solo los rios, esteros i parajes en el plano. Ya se sabe, por el testo, que los terrenos fiscales se componen de serranías.

. . . . . .

Dios guarde a US.

(Firmado).—GUILLERMO FRICK.

EL COMISIONADO PARA LA INVESTIGACION DE LOS TERRENOS FISCALES AL INTENDENTE DE VALDIVIA.

Valdivia, julio 16 *de* 1867.

Señor Intendente:

Hè sabido por el señor Ajente fiscal, que los naturales Francisco Quishel i Andres Pichicona han demandado al Fisco ante el señor Juez de Letras de la Provincia, pidiendo que dicho señor Ajente fiscal esponga las acciones que pueda tener el Fisco en el potrero Punteculico de Quillaico, situado al sur de la laguna de Ranco. Parte del tal potrero forma un retazo de terreno que se halla encerrado entre dos rios, que llevan ámbos el nombre de Tuag, i naciendo en la Cordillera i juntándose mas abajo, dan al terreno la forma de un triángulo. Este terreno que como otros parecidos, suele llamarse *Isla* mui inpropiamente, fué denunciado por el señor don Salvador Hermosilla como baldio o mostrenco, por lo mismo (segun el art. 590 del Código Civil) correspondiente al Fisco. En el informe que entónces me pidió el señor antecesor de US., propuse con fecha 23 de febrero de 1858, que el señor Intendente hiciese comparecer al señor Hermosilla, junto con los naturales Francisco Manquetripag i Pascual Ancacura, que entónces querian apropiarse el terreno, a fin de aclarar mas pronto los derechos del Fisco mediante los datos que ellos suministrasen, i tambien que se concediese al señor Hermosilla la posesion que solicitaba, para de este modo conservársela al Fisco. Ignoro la resolucion del señor antecesor de US., pero con fecha 21 de febrero de 1865 remitió el señor Gobernador de la Union a

la Intendencia una presentacion de mas de doce indios, entre los cuales se hallan tambien el susodicho Francisco Quishel (o Quisel) i Andres Pichicona (o Pitricona), en la que solicitaban el correspondiente permiso para la venta del mismo potrero Quillaico, señalándole los siguientes límites: el estero Quillaico por el norte, por el sur i oeste el estero de Chirrico hasta encontrarse con el estero Inao i terrenos de don Salvador Hermosilla, i por el este la Cordillera de los Andes, comprendiéndose una isla que forma el segundo estero nombrado. En el informe que me pidió el señor Intendente hice ver que se trataba de enajenar la isla de Tuag, anteriormente denunciada por el colindante señor Hermosilla, i refiriéndome a mi informe anterior repetí lo propuesto en él. Aunque no se me comunicó la resolucion del señor Intendente, supongo que haya negado el permiso para la enajenacion, i que esta negativa haya motivado la citada demanda, i no es mui estraño, que en el ínter *haya crecido* el terreno, puesto que los demandantes en su presentacion al juzgado le señalan por lindero del norte la misma laguna de Ranco.

Por lo mismo parece, que no solo la *isla de Tuag* o Inao, sino tambien otra considerable porcion del inmenso terreno, de que se titulan dueños los mencionadoe naturales, corresponda al Fisco como bienes mostrencos; i puesto que los indios alegan derecho a ellos, *se hallan en el caso de comprobarlo*, que es lo que el señor Ajente fiscal debe exijir;—si no rinden las pruebas suficientes de su dominio, el terreno corresponde al Fisco.

Creo que las instrucciones que el Supremo Gobierno se ha servido darme para el desempeño de mi Comision, me imponen el deber de poner lo ocurrido en conocimiento de US. a fin de que pueda US. dar los pasos que juzgue convenientes para evitar las usurpaciones que se trata de perpetrar, cumpliendo así con lo prevenido en el art. 62 de la lei del réjimen interior.

Dios guarde a US.

GUILLERMO FRICK.

Tierras en litijio en Arauco.

PROTECTORADO DE INDÍJENAS.—*Angol, 1.° de abril de* 1872.

Hai varios indios que no han vendido sus tierras al Fisco. Con todo, esas tierras estan comprendidas dentro de los límites que espresan las escrituras públicas de compra-venta estendidas por varios indios a favor del Fisco.

El Protector de Indíjenas, por esta circunstancia, se ha visto mui embarazado para atender los reclamos de esos indios que no han vendido, i así espera que US. se sirva indicarle el camino que deba seguir en esos casos.

Ademas, pongo en conocimiento de US. que de todas las escrituras públicas de compra-venta hechas por los indios a favor del Fisco, no hai una sola que esté inscrita; i no me he atrevido a solicitar su inscripcion, porque estoi persuadido de que muchos vecinos de por acá, se opondrán inmediatamente a la inscripcion de todas ellas.

Espero tambien la resolucion de US. a este respecto.

Dios guarde a US.

DAVID MAZA.

EL MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES AL PROTECTOR DE INDÍJENAS.

(Contestacion.)

Santiago, mayo 1.° *de* 1872.

Tengo a la vista el oficio de Ud. fecha 1.° de abril en que me hace presente que en las escrituras públicas de compra-venta otorgadas por los indios a favor del Fisco, figuran terrenos que no han sido enajenado por aquéllos, circunstancia que le ha impedido amparar sus reclamos por fundados que sean.

En el mismo oficio pone Ud. en mi conocimiento que de todas las escrituras públicas otorgadas por los indios a favor del Fisco, no hai una sola que aparezca inscrita i que Ud. no se ha atrevido a ordenar su inscripcion, porque le asiste la seguridad de que muchos vecinos se opondrán inmediatamente a la inscripcion de todas ellas.

Sobre estos dos puntos consulta la opinion del Ministerio.

Desde luego debo manifestar a Ud. que este Departamento no comprende ni acierta a esplicarse la causa que haya dado oríjen a que aparezcan como vendidos al Fisco i en un instrumento público propiedades que sus dueños no han enajenado. Para buscar una esplicacion satisfactoria seria menester suponer que los representantes del Fisco no han obrado en estos casos con honradez i lealtad, esplotando en su provecho la ignorancia i buena fé de los indíjenas, hipótesis que este Ministerio rechazará siempre que no la vea comprobada por documentos fidedignos.

Tampoco ha logrado darse cuenta del motivo atendible que pueda inducir a muchos vecinos de ese Departamento a oponerse inmediatamente a la inscripcion de todas las escrituras que los indios han otorgado a favor del Fisco. Ud. debió ser mas esplícito a este respecto.

Sin conocer a fondo la naturaleza de las cuestiones que Ud. somete a mi resolucion, no es posible dar a Ud. las instrucciones que en uno i otro caso solicita. Para ello, es preciso que Ud. trasmita, no solo la fórmula vaga de dos proposiciones, sino todas las esplicaciones i esclarecimientos que conduzcan a formar un concepto ilustrado.

Dios guarde a Ud.

ADOLFO IBAÑEZ.

PROTECTORADO DE INDÍJENAS.—*Angol, mayo* 25 *de* 1872

Tengo a la vista el oficio de US., fecha 1.° de mayo, en que refiriéndose a un oficio de esta oficina, fecha 1.° de abril, me hace presente que «ese Departamento no comprende ni acierta a esplicarse la causa que haya dado oríjen a que aparezcan como vendidas al Fisco en un instrumento público, propiedades que sus dueños no han enajenado». US. me agrega que para buscar una esplicacion satisfactoria seria menester suponer que los representantes del Fisco, no han obrado en estos casos con honradez i lealtad, esplotando en su provecho la ignorancia i buena fé de los indíjenas, hipótesis que ese Ministerio rechazará siempre que no la vea comprobada por documentos fidedignos.

En el mismo oficio i refiriéndose a otro punto de mi nota referida, me agrega US. que tampoco ha logrado darse cuenta del motivo atendible que pueda inducir a muchos vecinos de este Departamento a oponerse inmediatamente a la inscripcion de todas las escrituras que los indios han otorgado a favor del Fisco.

Concluye US. pidiéndome que sea mas esplícito i que en vez de la fórmula vaga de dos proposiciones trasmita a Su Señoría todas las esplicaciones i esclarecimientos que lo conduzcan a formar un concepto ilustrado sobre el particular, a fin de que de ese modo pueda darme las instrucciones que sobre uno i otro caso solicito.

Conforme con los deseos de su Señoría, paso a dar las esplicaciones que me pide sobre las proposiciones enunciadas.

En órden al primer punto debo ante todo esponer que jamas ha estado en la mente del infrascrito atribuir mala fé al repre-

sentante del Fisco en la compra de terrenos de indíjenas. Muí léjos de eso, nadie mas que yo está al cabo de la honorabilidad i patriotismo del dignísimo Jefe que ejerció aquella delicada comision.

Con todo, no era posible que el representante del Fisco conociese individualmente a cada uno de los muchos dueños de un inmenso territorio, como son todas las propiedades adquiridas por el Estado a título de compra hecha a indíjenas. Los vecinos de la Frontera que prestaron en aquella ocasion buenos servicios al Coronel don Cornelio Saavedra, influyendo con los indios a fin de que vendiesen sus terrenos, eran solo conocedores de ciertas localidades, pero ignoraban quienes fuesen los dueños de muchas otras. Ademas es necesario recordar que no fueron los indios quienes ofrecieron en venta sus tierras, sino que ellos fueron solicitados para venderlas, i que muchos manifestaron claramente que tal proposicion no les agradaba de ninguna manera; bien que despues accedieron a ello sometiéndose a las instancias i consejos de algunas personas influyentes.

Como el indio no era quien espontáneamente ofrecia en venta sus propiedades, hubo muchos que no quisieron hacerlo i aun se ocultaron para no ser llamados con tal objeto, estando otros ausentes en la época en que tuvieron lugar aquellas compras.

Los motivos que dejo espuestos i la manera como los indios entienden el derecho de propiedad sobre el terreno, ha sido la causa de que dentro de los límites de las escrituras fiscales aparezcan comprendidos los terrenos de algunos indios que no han vendido sus tierras.

Respecto del segundo punto observaré que muchos particulares, una gran parte fatalmente, bajo frívolos pretestos, se llaman dueños de una considerable estension de los terrenos comprados por el Estado, alegando algunos que tienen escrituras de compra, de donacion en pago, etc., otorgadas a su favor mucho ántes de la época en que el Fisco compró aquellas propiedades.

Así en los terrenos fiscales comprendidos entre el Liñeco, los Pantanos i el Vergara, se llaman dueños don Santiago Guzman, don Nicolas Pérez, don Luis Barra, don Francisco Fernandez i otros. Los terrenos fiscales comprendidos entre el Tijeral i el Itraque, en donde el Fisco ha dado algunas hijuelas a varios colonos, son reclamados por la testamentería de don Buenaventura Ruiz. Los terrenos fiscales comprendidos entre el Itraque i el Malleco, son reclamados por don José del Cármen Quezada, don Pascual Cid, don Cárlos Onfrai, don Tomas Melo i otros. Los terrenos fiscales comprendidos entre el zanjon de Cancura i el estero Lolenco, son reclamados por don Dionisio i don Calixto Gonzalez. Al sur del Malleco reclama tambien algunas propiedades don Cárlos Onfrai. Al orien-

ie del Renaico hasta la cordillera de los Andes, hai tambien muchos particulares, cuyos nombres creo inútil agregar aquí, que pretenden derechos de propiedad.

Todas estas personas tienen en Angol ajentes encargados de darles inmediato aviso de la inscripcion de las escrituras fiscales, a fin de que ellos puedan oportunamente hacer la oposicion del caso.

Cuando en cumplimiento del art. 2.° del decreto de 15 de abril último, tenga yo que visar los contratos traslaticios de dominio, gravámenes e hipotecas que se hubieren celebrado sobre terrenos de indíjenas desde el 1.° de enero de 1854, tendré ocasion de poner de manifiesto un vergonzoso cuadro de los vejámenes, fraudes, tropelías i abusos, muchos fáciles de probar, con que algunos vecinos se han complacido en sacrificar a los pobres indios. Entónces haré ver como un propietario fronterizo posee actualmente algunos miles de cuadras de terrenos de indios, sin haber dado por ellos mas que tres almudes de frejoles; jimiendo miéntras tanto sus verdaderos dueños en la mas espantosa miseria. Este estado dado con imparcialidad i rectitud, servirá de algun modo para que el Congreso active el despacho del proyecto de lei sobre enajenacion de terrenos de indíjenas que penden ante él; proyecto llamado a producir, una vez aprobado, inmensos beneficios.

Dios guarde a US.

David Maza.

CAPITANES DE AMIGOS.

Circular a los Intendentes de Valdivia i Arauco i Gobernadores de los Departamentos de Lebú e Imperial.

Santiago, enero 2 de 1872.

Habiendo sido llamado recientemente a desempeñar las funciones que la lei de 2 de diciembre del próximo año pasado asigna al Ministro de Relaciones Esteriores, i entre las cuales están comprendidos los asuntos relativos a la colonizacion, encargo a US. que, a la mayor brevedad posible, trasmita a este Departamento una razon circunstanciada del número de capitanes de amigos, caciques i otros indíjinas que actualmente perciben renta fiscal dentro de la jurisdiccion de esa provincia (o Departamento) espresando sus nombres, época desde que disfrutan de dicha asignacion, las comisiones que sirven i demas datos conducentes a un conocimiento exacto de ésta clase de servicios.

Al mismo tiempo que se desea saber el número de aquellos empleados en el ramo de colonizacion, que dependian ántes del Ministerio del Interior, conviene que US. comprenda el de aquéllos que, a título de misioneros o agregados a las misiones, disfrutan de algun sueldo como subordinados del Departamento del Culto.

Por último, se recomienda a US. que, con la razon ántes indicada, me acompañe tambien una esposicion de las ideas que US. se haya formado de este importante servicio, de las reformas o mejoras que sea conveniente introducir en él, de las reducciones o aumentos que convenga hacer en los sueldos de estos empleados, teniendo siempre en vista que la partida asignada para este objeto en el presupuesto del presente año es bastante exigua.

Dios guarde a US.

(Firmado)—Adolfo Ibañez.

EL INTENDENTE DE ARAUCO AL MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES.

Angol, enero 15 *de* 1872.

Señor Ministro:

Acompaño a US. la razon circunstanciada que se ha servido pedir a esta Intendencia por nota fecha 2 del presente. En ella solo se trata de los misioneros, capitanes de amigos, caciques i lenguaraces, que perciben sueldos por la oficina de la Tesorería principal de la provincia i prestan sus servicios en la alta frontera. He juzgado oportuno reservarme completar los datos relativos a los mismos empleados en la baja frontera, cuando por la inspeccion personal que haga en la visita que próximamente me propongo hacer a aquella rejion, me convenza de la necesidad o utilidadad de los servicios que prestan dichos ampleados.

En cumplimiento de lo que US. exije en la parte final de la nota mencionada, creo de mi deber proponer la siguiente modificacion:

A don José Miguel Rios, capitan cívico llamado al servicio i que percibe una renta de noventa i cinco pesos mensuales, podria hacérsele cesar en sus funciones i suprimirse dicha renta; pero en atencion a los servicios prestados, creo justo se le deje en calidad de subteniente de ejército en asamblea, aprovechando de este modo i cuando se crea conveniente el influjo que tiene entre algunas tribus arribanas.

El único lenguaraz que presta servicios útiles i eficaces es Francisco Herrera, en cuyo favor propongo se aumente en diez pesos la asignacion de que disfruta en la actualidad.

Son de todo punto inútiles los servicios de los lenguaraces:
Santos Curinso, indio sospechoso i de mala fama;
Gaspar Zapata, intérprete de la mision de Angol;
Mariano Lagos, id de la de Mulchen;
Nicolas Espinosa, id del indíjena Manquelipe;
Bernardo Erises, titulado capitan de amigos; i
José del Cármen Cid, id.

En consecuencia puede el Ministerio decretar la supresion de los sueldos que disfrutan. El de los caciques arribanos José Santos Quilapan, Faustino Quilahueque i Calbucoy debe suspenderse hasta que, prévio un arreglo de paz difinitivo, se declare por el que suscribe si son o no acreedores al que en la relacion adjunta se les asigna.

Con la reduccion propuesta i el aumento indicado en favor del lenguaraz Herrera, se consulta para el Erario una economía de dos mil doscientos noventa i dos pesos anuales mas o ménos.

Tengo el honor de dejar parcialmente contestada la nota de US. de que he hecho mérito.

Dios guarde a US.

B. Urrutia.

EL GOBERNADOR DE LEBÚ AL MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES.

Lebú, enero 27 de 1872.

Señor Ministro:

Se ha recibido su mui apreciable fecha 2 del presente por la cual se pide a esta oficina una razon circunstanciada del número de capitanes de amigos, caciques i otros indíjenas que actualmente perciban renta fiscal.

Con fecha 4 del presente i bajo el núm. 5, dije al señor Ministro del Interior lo que a continuacion copio:

«Existen en el Departamento de mi mando dos capitanes de amigos Juan A. Negron i Anjel Mendez; el primero goza de un sueldo mensual de 25 pesos i el segundo de 20 pesos. A mas hai dos intérpretes que son Raimundo Rodriguez i Salvador Peña, que gozan de veinte pesos mensuales cada uno. Esta Gobernacion, consultando el buen servicio i la economía del Erario Nacional, cree conveniente suprimir un capitan de amigos i un intérprete, por ser completamente inútiles sus servicios debiendo ser dados de baja el capitan de amigos Juan A. Negron i el intérprete Salvador Peña, quedando servido el Departamento con los otros dos, uno para Lebú i el otro para Cañete.

«Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para que se sirva resolver lo que estime conveniente.».

Animado de los mas buenos deseos para establecer en el Departamento de mi mando un arreglo i economía que tan necesario se hace al buen servicio como al Erario Nacional, habia obrado en el sentido que he manifestado a US., quedando en esta Gubernatura las listas arregladas de todos los caciques e indios que gozaban de renta, que tambien iba a remitir con algunas modificaciones, pero que a última hora, averiguando i tomando datos positivos, creí prudente no indicar nada a ese respecto; porque conociendo lo que son los indíjenas i habiendo permanecido algun tiempo gozando de la renta, podia tener malos resultados, si no al presente, tan pronto como se presentara ocasion.

Sinembargo, adjunto a US. la mencionada lista con todos los datos que se han podido dar por la Tenencia de Ministros.

Los misioneros son pagados por el señor Obispo de la Con-

cepcion i en la Tenencia de Ministros citada no hai ningun dato a este respecto.

El cacique Juan Pinolevi que presta mui buenos servicios en la nueva poblacion de Nagüelco, i que desde la fundacion de Mulchen hasta el presente, ha venido siendo útil con toda la familia (Catriléos) de la que es uno de sus primeros miembros, goza de cinco pesos mensuales i es pagado por la Tesorería de Angol.

Se haria un acto de justicia aumentándosele su sueldo a diez pesos mensuales.

El señor Jeneral en Jefe del ejército de la alta frontera, por su nota de fecha 22 del presente, me ha pedido una lista de todos los empleados e indios que presten servicio dentro de su provincia i que gozan de sueldo, la cual he remitido oportunamente i de la que adjunto tambien a US. una copia.

Tan pronto como me sea posible estender mas e imponerme debidamente de esta materia, yo cuidaré comunicarlo a US. sin pérdida de tiempo, porque así lo requiere todo asunto que se roza con los naturales.

Dios guarde a US.

AMADOR FUENZALIDA.

RELACIONES DE LOS CAPITANES DE AMIGOS I CACIQUES QUE SON PAGADOS POR LA TENENCIA DE MINISTROS DE LEBÚ, CON ESPRESION DE SUS NOMBRES, SUELDO MENSUAL I FECHA DE SUS NOMBRAMIENTOS:

Clases.	Nombres.	Sueldos.	Fecha del nombramiento.
Cap. de amigos.	Don Anjel Mendez	20 ps.	Se ignora.
»	Juan A. Negron	25	Id.
»	Salvador Peña	20	5 de diciembre de 1868.
»	Raimundo Rodriguez	20	29 de julio de 1870.
Cacique.	Juan Mariñan	25	Se ignora.
»	Güeraman	10	
»	Porma	10	
»	Ancaten	5.83	
»	Güenuman	5	
»	Quidelao	5	
»	Liencura	5	
»	Melita	5	
»	Güincay	10	
»	Camilo	5	
»	Millanas	5	
»	Cheuquemilla	10	17 de marzo de 1869.
»	Coñuepan	10	
»	Painemal	10	Se ignora.
»	Cayupí	10	
»	Nerriam	10	18 de diciembre de 1870.
»	Marilao	10	
»	Colipí	10	
»	Rayman	10	
»	Antonio Mariqueo	6	
»	Lorenzo Millahuala	6	
»	Domingo Catrileo	6	
»	Colli	6	

Tenencia de Ministros, Lebú, enero 25 de 1872.

(Firmado).—FELIPE GODOMAR.

Es copia, Lebú, enero 27 de 1872.

QUINTILIANO HERMOSILLA.

V.° B.°

FUENZALIDA.

EL GÓBERNADOR DEL IMPERIAL AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES.

Tolten, febrero 21 *de* 1872.

Cumpliendo con las instrucciones que con su nota de 2 del mes próximo pasado, US. se sirvió impartirme, tengo el honor de acompañar a US. una relacion del Comisario, capitanes de amigos i caciques que se pagan por la Tenencia de Ministros del Departamento de mi cargo; por ella se impondrá US. del sueldo de cada uno, como asimismo del lugar o reduccion que sirven o en que viven los interesados.

Hai necesidad de aumentar los sueldos de los capitanes de amigos, Francisco Jaramillo i Cárlos Mesa, que sirven diariamente como intérpretes de esta Gubernatura i de los subdelegados de la misma. Conviene por consiguiente asignarles un mensual de veinte pesos a cada uno; de otra manera vale mas atender a su renuncia, porque descontentos, como lo están, con su poca renta, no llenan satisfactoriamente con lo que le marca su cometido.

Es necesario asignar al cacique principal de Catrilef, llamado Marileo, un sueldo mensual de seis pesos; asimismo conviene crear en Maquehua i en la reduccion del gran cacique Melililo una capitanía con la renta de veinte pesos. Este cacique de influencia i que se conduce, desde tiempo atras, mui en favor del Gobierno, pide la capitan de que habló a US. i su nombramiento daria lugar a que esta plaza, con mejor base, estuviera sabiendo lo que pasa en el centro de los indios. Iucli recibe comunicacion de Calfucura, de Reuque i Rashueque, caciques de importancia de ultracordillera como de todos los nuestros, sin esceptuar al alzado Quilapan; por consiguiente, seria conveniente aumentarle su renta a 20 pesos i hacer igual cosa con Neculmen de Boroa, que se halla en idénticas circunstancias, para nombrarle el capitan de que hago mérito.

El Comisario Becerra tiene su residencia en San José, Provincia de Valdivia, a cuyo punto se le imparten órdenes para que con los capitanes que viven en la misma visiten sus reducciones.

Es cuanto puedo por ahora decir sobre el particular de la nota de US. del 2 del mes pasado, reservándome ser mas estenso en otro informe que me prometo pasar en junio del prensente año.

Dios guarde a US.

O. Barbosa.

RELACIONES DE LOS SUELDOS DE LOS CAPITANES DE AMIGOS I CACIQUES QUE SON PAGADOS POR LA COMISARÍA DE EJÉRCITO DE TOLTEN.

Clases.	Reducciones,	Nombres.	Ps.
Comisario	San José	Don Francisco Becerra	35
Capitan de amigo	Tolten	» Cárlos Mera	10
Id.	id.	» Francisco Jaramillo	10
Cacique	id.	» Eujenio Millapi	10
Id.	id.	» Juan Cañuqueo	6
Id.	id.	Muro	6
Id.	id.	» Bartolo Huilsafil	5
Id.	id.	» Martin Huechaqueo	5
Capitan de amigo	Queuli	» Manuel Flores	20
Id.	Imperial	» Pascual Paillalef	20
Id.	id.	» José del C. Colipué	15
Id.	id.	» Felipe Quijada	10
Id.	id.	» Juan Millapan	10
Cacique	id.	Carmona	10
Id.	id.	Calbupan	10
Id.	id.	» Lorenzo Lemunao	10
Id.	id.	» Márcos Calfupan	10
Id.	id.	Calbuqueo	6
Capitan de amigo	Borua	» Adriano Mesa	30
Cacique	id.	Neculman	10
Id.	id.	Alcaman	6
Id.	id.	Rapiman	6
Capitan de amigo	Allipen	» Justino Mesa	20
Id.	Emufudi	» Felipe Peña	20
Id.	Pitrusquen	» Andres Pineda	20
Cacique	id.	» Francisco Catrilef	6
Capitan de amigo	Calafquen	» Manuel Rivera	20
Id.	Donguil	» Jil Rivera	10
Id.	Pucoyam	» Vicente Pineda	10
Capitan de amigo	Puancho	» Plácido Lobo	8
Id.	Hualacura	» Bernardo Queuli	10
Cacique	Maquetjua	Melibil	10
Id.	Trehuaco	Huenchaqueo	10
Id.	Loncoché	» Luis Aburto	10
Id.	Cupe	» José Railef	10
Id.	Huilo	Colicai	10
Id.	Neljualhue	Nunculeo	6
Id.	Inailef	Pulpach	6
		Suma total.	446

Tolten, febro 21 de 1872.

O. Barbosa.

EL INTENDENTE DE VALDIVIA AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES.

Enero 20 *de* 1872.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo que US. se sirve decirme en nota circular fecha 2 del presente mes, le incluyo las dos adjuntas relaciones; una de ellas concerniente a los capitanes de amigos, i la otra a los sacerdotes que se hallan empleados en las reducciones de indíjenas de esta provincia. En cuanto a los primeros, que sirven de intérprete a los caciques i a los misioneros de que mas inmediatamente dependen, juzgo que no debe aumentárseles el sueldo de que actualmente disfrutan i que para hacer mas eficaces sus servicios i entrar en mejores relaciones con los indíjenas, convendria el nombramiento de un protector de indios, encomendando este destino a un sujeto que, por sus conocidas aptitudes e influencia entre los naturales, se encargue de representarlos en sus asuntos. Seguramente que por medio de este empleado podria conseguirse mas fácilmente avanzar las misiones sobre las tribus de infieles i en pro de ellas tener lugar el establecimiento de las nuevas poblaciones, que se proyectan en territorio de indíjenas, lo cual no será posible conseguir por conducto de los capitanes de amigos que por lo regular son hombres que no conocen la importancia de la civilizacion de los indíjenas.

Con respecto a la dotacion que hai señalada a los misioneros, juzgo por conveniente aumentarla a todos aquellos que en lo sucesivo se destinen a ejercer su ministerio en las reducciones de infieles situadas en la frontera norte de esta provincia, que por hallarse mui distante de los centros de poblacion les debe ser mas costoso el trasporte de todo aquello de que necesitan proveerse para su subsistencia.

Dios guarde a US.

José María Adriasola.

RAZON QUE MANIFIESTA EL NÚMERO I NOMBRE DE LOS CAPITANES DE AMIGOS QUE GOZAN ASIGNACION FISCAL I SON PAGADOS POR LA TESORERÍA I ADUANA UNIDAS DE VALDIVIA CON ESPECIFICACION DEL HABER QUE A CADA UNO LE ESTÁ SEÑALADO, LA ÉPOCA DESDE QUE LO DISFRUTA, LUGAR DE SU DESTINO I FECHA DE LOS SUPREMOS DECRETOS DE SU NOMBRAMIENTO.

Don Saturnino García. En San José, por Supremo Decreto, 17 de febrero de 1855, con 72 pesos anuales que disfruta desde el dia 3 de dicho mes i año.

Don Juan de Dios Fuentes. En Trumag, por Supremo Decreto, 29 de enero de 1867, con 72 pesos anuales que disfruta desde el dia 5 de dicho mes i año.

Don Simon Carreño. En Dagllipulli, por Supremo Decreto, 9 de agosto de 1867, con 72 pesos anuales que disfruta desde el dia 9 de julio de dicho año.

Don Estéban Union. En Rio Bueno, por Supremo Decreto, 13 de setiembre de 1869, con 72 pesos anuales que disfruta desde el dia 1.° de dicho mes i año.

Don Andres Jaramillo. En las costas de Chanchan, por Supremo Decreto, 20 de abril de 1870, con 72 pesos anuales que disfruta desde el 1.° de julio de dicho año.

Don Cárlos Mesa. En Pelchuquin, por Supremo Decreto, 28 de febrero de 1871, con 72 pesos anuales que disfruta desde el 19 de dicho mes i año.

Don Hilario Mesa. En Minquen, por Supremo Decreto, 10 de junio de 1871, con 96 pesos anuales que disfruta desde el 12 de julio de dicho año.

Don Narciso Silva. En Quinchilca, por Supremo Decreto, 10 de agosto de 1871, con 72 pesos anuales que debe disfrutar desde la fecha de su nombramiento.

Tesorería i Aduana Unidas de Valdivia, febrero 3 de 1872.

JUAN FRANCISCO ADRIASOLA.

RAZON QUE MANIFIESTA EL NÚMERÓ DE MISIONEROS A QUIENES SE LES PAGA SÍNODO POR LA TESORERÍA I ADUANA UNIDAS DE VALDIVIA COMO SUBORDINADOS AL DEPARTAMENTO DEL CULTO, CON INCLUSION DE LOS QUE PERTENECEN AL DEPARTAMENTO DE OSORNO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE.

Misioneros en la Provincia de Valdivia.

Fr. Florenciano de Haid.....	Valdivia, a 348 pesos anuales cada uno	
» Miguel Anjel de Undine		
» Constantino de Voiré....	Quinchilca, id.	id.
» Márcos de Mantua.....	Dagllipulli, id.	id.
» Urbano de Bolonia.....	Trumag, id.	id.
» Agustin de Bolonia.....	Rio Bueno, id.	id.

Misioneros de Osorno, Provincia de Llanquihue.

Fr. Pablo de Royo.....	Villa de San Pablo, a 348 pesos anuales.	
» Gabriel de Pesaro.....	Quilacahuin, id.	id.
» Francisco de Sassarí....	San Juan de la Costa, id.	id.

Tesorería i Aduana Unidas de Valdivia, febrero 3 de 1872.

JUAN FRANCISCO ADRIASOLA.

EMIGRACION.

Circular al Intendente de Valparaiso i demas de la República.

Santiago, enero 9 de 1872.

Los males de que se resiente la industria jeneral del pais i especialmente la agrícola a consecuencia de la falta de brazos producida por la emigracion de trabajadores chilenos i la proporcion ascendente de ésta en los últimos tiempos, han hecho comprender al Ministerio de mi cargo la conveniencia de estudiar las causas de la emigracion, sin dejar olvidado lo que se refiere a la emigracion por nuestros puertos de mar i de cordillera, objeto encomendado por la lei al Departamento de Relaciones Esteriores.

Es evidente que determinadas las causas de la emigracion, si el Gorbierno pudiera cortarlas de raiz i cambiar sus efectos en el sentido de hacerlas ventajosas para los intereses nacionales, se habria coseguido remediar desde luego la mala situacion que amenaza nuestro porvenir económico.

Igualmente interesantes i provechosos serian los estudios que se hicieran sobre la inmigracion tan intimamente ligada con la prosperidad del pais i con la emigracion misma, en cuanto aquélla convenientemente desarrollada, podria devolvernos los elementos que ésta nos arrebatase, si las medidas que el Gobierno adoptara no fueran bastante eficaces para detenerla ó disminuirla, o si la causa que la produce se encontrara fuera del alcance de la accion gubernativa.

Detener la emigracion sin vulnerar el derecho que cada uno tiene para salir fuera del territorio chileno, e imprimir toda la fuerza posible a una corriente inmigratoria que impulse nuestro progreso, adelante nuestras industrias i cree nuevas fuentes de trabajo i de riqueza, son los propósitos que en este momento ocupan la atencion del Gobierno i para cuya realizacion se cuenta con la cooperacion de la actividad i patriotismo de US.

En este sentido paso a dar a US. algunas instrucciones que creo conducentes al objeto de esta circular.

Empeñando el celo de los Gobernadores, capitanes de puertos, jefes de resguardo de cordillera i subdelegados marítimos i terrestres de la dependencia de esa provincia, US. obtendrá de ellos un estado trimestral o semestral, segun el movimiento

de entradas i salidas, de las personas que abandonen nuestro suelo i de las que vengan a establecerse en él; con espresion, respecto de las primeras, de su estado civil, su profesion u oficio, su edad, lugar de su destino, i en cuanto sea posible, condiciones bajo las cuales emigra, en caso de contratos, i causas probables de esta determinacion, cuando la salida es espontánea.

US. no ignora que se ha puesto en duda muchas veces la causa de la emigracion i que se la hace descansar en diversos hechos. Hai quienes la descubren en el carácter vagamundo de nuestros nacionales, i quiénes la observan en la desproporcion existente entre un trabajo excesivo i una remuneracion tan corta que no alcanza para satisfacer las necesidades mas premiosas. El propósito principal del Gobierno es formar entera conciencia respecto de este punto i desea por consiguiente que las investigaciones de US. se dirijan hácia él, detallando las causas jenerales de la emigracion i las locales i particulares que obren dentro de la provincia de su mando. Sobre todo recomiendo a US. este estudio en las subdelegaciones rurales i respecto de los emigrantes que se han dedicado a la agricultura. Seria deseable tambien obtener noticias exactas sobre los salarios en relacion con el trabajo i con las mayores o menores necesidades que estos individuos deben satisfacer.

Iguales datos procurará US. a este Departamento, sobre los inmigrantes. Conviene saber al Gobierno el lugar del nacimiento de cada uno de los que se resuelven a avecindarse entre nosotros, su edad i sexo, su profesion, industria o arte a que habitualmente se han dedicado i la que piensan ejercer; su estado civil i todas las demas indicaciones tendentes a formar idea exacta acerca de ellos.

No desconoce este Ministerio que en muchos casos US. tropezará con dificultades mas o ménos graves para la adquisicion de estos datos; pero abriga la confianza de que US. los sabrá vencer, e indica desde luego como un medio de que puede hacerse uso con algun buen resultado, el tomar estos datos de los jefes de resguardo en la cordillera i de los capitanes de puerto i subdelegados marítimos i quienes a su vez los tomarán de los capitanes de buques que arriben a la costa de su jurisdiccion.

Las investigaciones que recomiendo a US. no deben limitarse unicamente a los individuos que vengan a establecerse definitivamente en el territorio de la República, que cambien de residencia perpetuamente. Deben tambien referirse a los individuos que hacen estos cambios por tiempo indeterminado o corto.

Dios guarde a US.

(Firmado)—Adolfo Ibañez.

EL INTENDENTE DE VALDIVIA AL MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES.

Melipulli, julio 4 *de* 1872.

Los documentos orijinales que acompaño a US. pasados a esta Intendencia por el Gobernador marítimo de este puerto, en cumplimiento de lo ordenado por US. en nota circular fecha 9 de enero del presente año, manifiestan que en el período de tres meses ha habido un aumento de tres individuos en favor de la inmigracion sobre la emigracion.

Estos datos que abrazan una época tan limitada, no serian bastante para deducir una consecuencia fija i acertada, si no se supiera por una larga esperiencia, que el movimiento de entradas i salidas que demuestran los estados adjuntos, es, mas o ménos, el mismo que se opera en el trascurso de todo el año, pudiéndose asegurar, que el aumento de poblacion es mui notable, i que en la provincia de Llanquihue no ha existido ni existe la emigracion.

Para formular este acerto, entre muchas otras razones, figuran en primera línea las siguientes:

1.ª Las tres cuartas partes de los habitantes, por lo ménos, son propietarios, i tanto el amor a la propiedad, familia, etc., como la abundancia de recursos i facilidad para ganar la subsistencia, les aleja completamente la pasion, que en las provincias del norte se ha desarrollado, de aventurar en paises estranjeros;

2.ª Porque el ramo jefe de industria, que es la corta de maderas, presenta al trabajador ventajas de consideracion i ocupacion segura en todo tiempo;

3.ª Porque el trabajo es abundante i bien remunerado, principalmente en este pueblo, en donde el jornal ordinario es de cincuenta centavos;

4.ª Porque teniendo todos terrenos que cultivar, los que no buscan trabajo a jornal o no se dedican a la corta de maderas emplean su tiempo en la agricultura; i jeneralmente sucede que la jente mas activa e industriosa, especialmente en la estacion de la primavera hasta la época de las cosechas, ejerce indistintamente todos los destinos o profesiones que están a su alcance, inclusa la de fletadores o cargadores para las diversas islas del archipiélago; i

5.ª Porque la abundancia de terrenos fiscales les procura la ventaja de la fácil adquisicion de una propiedad, sin tener que invertir capital alguno, gozando al mismo tiempo de la garantía de abono de cultivo, siempre que el Fisco, haciendo uso de su derecho, se posesione de los campos ocupados, bien sea para distribuirlos a familias de colonos u otros individuos parti-

culares, los cuales, por una práctica de justicia i equidad, tendria la obligacion de indemnizar.

Solo la jente ménos ocupada o ménos acomodada, es la que se contrata para llenar las bajas de las tripulaciones de los buques mercantes que aquí se fletan con maderas; pero estas contratas son unicamente por un viaje redondo, lo que da lugar a que las tripulaciones se renueven en este puerto constantemente, i raras veces sucede que el marinero que ha hecho un viaje de ida i vuelta, acepte nueva obligacion, contándose como casos mui escepcionales aquellos en que alguno o algunos de los enganchados se queden en pais estranjero.

No se tiene noticia de que en esta provincia se hayan efectuado enganches de trabajadores para llevar fuera del pais, i bien pudiera asegurarse que, aun cuando se presentasen ajentes especiales para tal objeto, mui poco o nada conseguirian, pues las razones antedichas son un motivo mui poderoso para arraigar en el corazon de los habitantes de estas localidades, la pasion por su familia i domicilio.

Por otra parte, las costumbres i hábitos de la jente proletaria de esta provincia son mas morales i modestos que los del norte de la República: sus deseos i aspiraciones quedan satisfechos con la conservacion i posesion pacífica de su hogar doméstico, i con la confianza de contar en todo tiempo con un jornal seguro siempre que sus necesidades lo exijan.

A todo esto debe agregarse la influencia benéfica que ejerce la mayor educacion en los habitantes de estos lugares, pues es rara la familia propietaria que no sabe leer i escribir, notándose que en todos los puntos donde hai cualquier grupo de poblacion, el primer empeño de los vecinos es fundar escuelas en que dar educacion a sus hijos, i capillas en donde periodicamente tienen sus misiones i fiestas relijiosas.

En vista de las razones que dejo consignadas, US. se servirá indicarme si aun fuese necesario suministrarle otros datos que estén en relacion con la nota circular citada.

Dios guarde a US.

N. Lastarria.

Gobernatura marítima de la provincia.—*Puerto Montt, julio 5 de* 1872.

Tengo el honor de remitir a manos de V. S., dos estados que manifiestan la emigracion e inmigracion que ha tenido lugar por el puerto de mi cargo durante el segundo trimestre del presente año.

Aprovecho esta ocasion para permitirme observar a V. S. que en lo que tiene relacion con el movimiento que se efectúa por medio de los buques que entran i salen del puerto, único que se halla al alcance del infrascristo, los datos que a V. S. puedo suministrar no tienen, salvo el respetable juicio de V. S., interes alguno de importancia para los efectos de la circular suprema de 8 de mayo último. Los mui pocos individuos que ya sea en clase de marineros o peones emigran del puerto, lo hacen solamente por un tiempo mui corto, i todos ellos regresan en los buques en que se han embarcado, porque así se estipula siempre en estos contratos de enganche, prescritos en el Código de Comercio, i en cumplimiento del decreto supremo de 16 de enero de 1860 que impone, bajo severas multas, la repatriacion por naves estranjeras.

Estas circunstancias contribuyen a que aquí sean la emigracion e inmigracion casi nominales, por cuyo motivo espero una nueva disposicion de V. S. que venga a espresarme si debo o no continuar remitiendo en lo futuro los cuadros adjuntos.

Dios guarde a V. S.

S. Hudson.

Señor Intendente de la provincia.

ESTADO QUE MANIFIESTA LA INMIGRACION QUE HA TENIDO LUGAR P
ESTE PUERTO DURANTE EL SEGUNO TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑ
CON ESPRESION DEL NOMBRE DE LOS INDIVIDUOS, EL LUGAR DE
NACIMIENTO, SU EDAD, SEXO, PROFESION I ESTADO CIVIL.

Año.	Mes.	Dia.	Nombre.	Patria.	Edad.	Sexo.	Profesion.	Estado civil
1872	May	1	José I. Sanchez..	Chile.	30	Mascul.	Marinero	Viu.
»	»	»	José Escalona....	»	27	»	»	Solt.
»	»	9	Manuel Garces...	»	27	»	»	»
»	»	»	Guillermo Stanley	Ingles.	30	»	»	»
»	»	»	Pedro Brito.....	Portug.	27	»	Cocinero	»
»	»	»	D. G. Gassen.....	Sueco.	26	»	Marinero	»
»	»	»	Cristian Zess.....	Norueg.	40	»	»	»
»	»	»	Juan Anderson...	Ruso.	25	»	»	»
»	»	»	Martin Klein.....	Aleman	23	»	»	»
»	»	»	Cárlos Halm.....	Norueg.	33	»	»	»
»	»	»	Santiago Menian.	Ingles.	25	»	»	»

Gobernacion Marítima, Puerto Montt, julio 2 de 1872.

S. HUDSON.

ESTADO QUE MANIFIESTA LA EMIGRACION QUE HA TENIDO LUGAR POR ESTE PUERTO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO, CON ESPRESION DEL NOMBRE DE LOS INDIVIDUOS, SU ESTADO CIVIL, SU PROFESION, SU EDAD I LUGAR DE SU DESTINO.

Año.	Mes.	Dia.	Nombre.	Estado civil	Profesion.	Edad.	Destino.
1872	Abril.	17	Nicolas Salvo.....	Casado.	Marinero	40	Perú.
»	Mayo.	9	Adriano Aguila.....	Soltero.	Peon.	22	»
»	»	»	Pedro Oyarzun.....	»	»	18	»
»	»	»	José Miranda... ...	»	»	20	»
»	»	»	José Cancaman.....	Casado.	Marinero	35	»
»	»	10	Juan Villalon.....	»	Peon.	30	»
»	»	»	Manuel Garces.....	Soltero.	Marinero	27	»
»	»	»	Pascual Chupin.....	»	»	25	»

Gobernacion Marítima, Puerto Montt, julio 2 de 1872.

S. HUDSON.

This book should be retu
the Library on or before the l
stamped below.
A fine of five cents a day is i
by retaining it beyond the s
time.
Please return promptly.

JUL 27 '68 H
CANCELLED

SA 6646.4
Memoria de colonizacion presentada
Widener Library 004871875
3 2044 080 522 733